TOMO 122 Montevideo, Viernes 7 de Febrero de 1936 Núm. 8840

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la ley sobre franquicias para el pago de más de cuatro anualidades adeudadas de contribución inmobiliaria y adicionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1936.—Núm. 13237|934.

Reglamentando la ley sobre deudores de más de cuatro anualidades de contribución inmobiliaria y adicionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Para acogerse a los beneficios de la ley 7 de Enero próximo pasado, los contribuyentes que adeuden más de cuatro anualidades deberán presentarse en la Oficina de la Dirección General de Impuestos Directos, con los comprobantes del último año abonado y demás documentos necesarios a la exacta liquidación de los impuestos.

Al efecto, llenarán un formulario que se les proporcionará en la misma oficina, para la debida documentación del pago a realizarse y de los ejercicios que se le exonerarán.

Art 2.° En caso de existir expediente judicial, deberán recabar a la consignación en el Juzgado, deberán recabar de la Oficina Recaudadora y por intermedio del formulario que se indica en el artículo anterior, la liquidación de las últimas cuatro anualidades, con cuyos justificativos podrán abonar el importe de éstas y los recargos correspondientes.

Art. 3.° Percibidos los impuestos y recargos, el Juzgado por intermedio del Procurador de Impuestos, remitirá los antecedentes administrativos que tuviere, la liquidación y el importe consignado, a la Oficina Recaudadora, la que les dará el trámite que corresponda, haciendo entrega de las planillas abonadas y las que hubiere por los años anteriores a 1931.

Art. 4.° En el caso a que se refiere el artículo 4.° de la ley, sobre particiones entre herederos, los interesados deberán solicitar por escrito la división practicada, acompañando a la solicitud los planos necesarios.

La Dirección de "Diario Oficial" está activando la terminación del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1935.

La Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias del interior pasarán dichas solicitudes a la Dirección General de Avalúos o sus oficinas departamentales de empadronamiento a los efectos de practicar el deslinde.

Art. 5.° Tratándose de una ley especial para beneficiar a los deudores de más de cuatro años, no podrán acogerse a ella los que ya se hubieren amparado a leyes anteriores de franquicias para el pago de impuesto inmobiliario.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se fija una norma para la provisión de vacantes en los organismos descentralizados

MMinisterio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1936.—Num. 13299|934.

Vista la ley de 31 de Diciembre de 1935, por la que se fija el Presupuesto General de Gastos a regir para el ejercicio 1936;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.° de la misma, que establece el régimen a que deberá ceñirse el Poder Ejecutivo, en cuanto se relaciona con la provisión de las vacantes que se produzcan en la Administración Pública; y

En la conveniencia de fijar normas para dichas provisiones en los servicios descentralizados a que se refiere el artículo 182, Sección XII de la Constitución de la República,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Para la provisión de las vacantes en sus respectivas dependencias, los organismos descentralizados deberán proponer los nombramientos al Poder Ejecutivo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE. — ZOILO SALDIAS. — CARLOS M. PENADES. — General ALFREDO BALDOMIR. — JOSE ESPALTER. — JORGE HERRAN. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.—CESAR G. GUTIERREZ.—AUGUSTO CESAR

3

Resolución. Se hace una designación de Rematadores en la Aduana, dándose una norma para establecer el orden de precedencia de los mismos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1936.—Núm. 17040|936.

Debiendo designarse los martilleros que intervendrán en las subastas públicas a realizarse por cuenta de la Dirección General de Aduanas durante el año 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para desempeñar las funciones de Rematadores a los siguientes señores: Rafael Anollés Egaña, Pedro Ballefín Espinosa, Alberto Beteone, Rómulo Carlevaro, Luis Adolfo Carve, Ricardo Castellanos, Oscar R. Chichizola, Pablo Deluchi, Derossi Mastrángelo, Luis M. Duplesis, Daniel Faville, Eduardo Fazzio, Ignacio Ferro, Alberto Fraga Orzábal, Angel Gazzano, Jacinto Gómez Blanco, Luis Guimaraens, José M. Iglesias, J. Insburu Gazzano, Cipriano Lage, Antonio Laquanitti, Armando Legvisamo, Héctor N. Maeso, Rafael Moll, Roberto Morquio, José Pérez Alvarez, Carlos M. Perichón, Raúl R. Ralla, Nicolás Remersaro, Lamadrid Rodríguez, Alfredo L. Rovira, Joaquín C. Sánchez, Vicente J. Souto, Raúl Terra, Alberto Torre, Ceferino Travieso, Sabino Vassallo y Enrique Yanicelli.

2.° El orden de precedencia de los nombrasdos rematadores para actuar en los remates a efectuarse durante el año, se establecerá mediante un sorteo que deberá realizar el Director General de Aduanas en presencia de los interesados y asistido por el Escribano de la Dirección.

3.° Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanes a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se hace una designación de Revisadores de Patentes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1936.—Núm. 17055|936.

Debiendo procederse a la revisación de las patentes de los comercios ambulantes y de acuerdo con el apartado 3.° del artículo 21 de la ley de Patentes de Giro

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar funciones de Revisadores de Patentes a los señores Pedro José Ojeda, Ernesto Loriente, Pedro Antonio Oliva, Blas Laviletta, Avelino Federico Somoza, Máximo Cabrera, Carlos A. Soca, Santiago Argenta, Jesús Sebastián Acevedo, Gabino Abreu, Julio Stratta, Leandro Gil, Luis Ezequiel País, Carmelo Felitti, Rolando Rosende, Juan Roque Diana, José Alvarez Soca, Arístides Castegnin, Miguel Angel Rondán, Fausto Balbino Oxchufwud, José Pedro Rochetti Quadri, Juan Nasso, Radamés Castellucchi, Antonio Chirri, Mario Sologaistoa, José Fuentes y Pérez, Raúl Giribaldo y Francisco Justo.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se nombra un 2.° Jefe de Laboratorio en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1936.—Núm. 17053|936.

Vacante el cargo de 2.° Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo al doctor Benito Renón Illa, actual Ayudante de Laboratorio.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se nombra un Recaudador de Rentas en Lavalleja

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1936.—Núm. 17055|936.

Vacante el cargo de Recaudador de Rentas Departamental de la Dirección General de Impuestos Directos, en Lavalleja, por haber pasado a desempeñar otro cargo en la Administración Pública el señor Enrique Crosa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Luis Bonino actual Verificador de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se nombra un Auxiliar 2.° en la Dirección General de Avalúos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1936.—Núm. 17033|936.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de la Sección Contaduría y Tesorería de la Dirección General de Avalúos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al señor Ismael Hernández Silva para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se nombran Auxiliares Dibujantes en las Oficinas de Empadronamiento de Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1936.—Núm. 17033|936.

Vacantes los cargos de Auxiliares Dibujantes de las Oficinas de Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos de los Departamentos Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los mencionados puestos a los señores Gualberto Pedragosa, Armando D'Ottone y Vicente Presto, respectivamente.

Comuníquese a la Dirección General de Avalúos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se designa un miembro en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 1.° de 1936.—Núm. 2534|931.

Vista la venia concedida por la Cámara de Senadores para la designación de un Vocal del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en calidad de Vocal al ingeniero Juan B. Echenique.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se asignan interinamente a un Jefe de Sección las funciones del Director de Secciones del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 281|936.

Teniendo en cuenta necesidades impresciudibles del servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confiar al Jefe de Sección del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor José Cernadas Rey, las funciones de Director de Secciones mientras el titular de este cargo llene las funciones de la Dirección General de Secretaría del mismo Ministerio.

Esta resolución no implica el derecho a diferencia de sueldo.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se provee un cargo de Oficial de División y otro de Oficial de Secretaría de 2.ª clase

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 131|936.

Vacante un cargo de Oficial de División en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo y de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.° de la ley General de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Oficial de División del Ministerio de Industrias y Trabajo con una asignación de mil doscientos sesenta pesos ($ 1.260.00) anuales a la señora Julia Arizcun de Russo, actual Oficial de Secretaría de 2.ª clase y para subrogarla en este último cargo al señor Nelson Peri Iriarte.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se hace una declaración relacionada con la exoneración de derechos a oro al tabaco destinado a industrialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1936.—Núm. 2262|931.

Vista la precedente gestión, solicitando aclaración de la resolución de 13 de Setiembre próximo pasado, que declaró exonerado del pago de porcentaje a oro "al tabaco que se importe en hoja o en cuerda para ser industrializado en el país";

Atento a que los interesados manifiestan que se han suscitado dudas de si las palabras "tabaco en hoja" comprenden o no al tabaco en hoja despalillado;

Considerando: Que la resolución de la referencia, al establecer "tabaco en hoja", no ha hecho diferencia alguna, por la simple razón de que la tarifa de importación (Secciones B, C, D y E, página 16), sólo se refiere a tabaco en hoja y o en cuerda, diferenciándolos únicamente por la procedencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la resolución de Setiembre 13 de 1935, al exonerar del pago del porcentaje en oro al tabaco en hoja, se refiere igualmente al tabaco en hoja despalillado.

Comuníquese a quienes corresponda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se encargan a un Inspector de Zona funciones del Inspector General de Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 131|936.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Encárgase al Inspector de Zona de mayor sueldo, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de las funciones que el decreto reglamentario de dicho Instituto, de fecha 24 de Abril de 1934, atribuye al Inspector General.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se hacen nombramientos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 131|936.

Vacantes los cargos de Inspectores de 1.ª clase en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.° de la ley General de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar los referidos cargos vacantes de Inspectores de 1.ª clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Nepomuceno Saravia, y al señor Enrique Pastorino, actual Inspector de 2.ª clase, para subrogar a éste al señor José Mucia, Inspector de 3.ª clase; en reemplazo de éste, al señor César Cacheiro, Inspector de 4.ª clase; para Inspector de 4.ª clase, al señor José Vázquez, Inspector de 5.ª clase; para reemplazar a éste al señor Rogelio Nevicate, actual Inspector de 6.ª clase; para Inspector de 6.ª clase, al señor Carlos M. Morixe, actual Archivero; para reemplazar a éste en el cargo de Archivero, al señor Rodolfo Ronzoni, actual Auxiliar 1.°; para ocupar el cargo de Auxiliar 1.°, al señor Otto Rath, actual Auxiliar 2.°; para ocupar el cargo de Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.° señorita Julia Montero; para ocupar el cargo de Auxiliar 3.°, al señor Adolfo Montanare, Auxiliar 4.°; para ocupar el cargo de Auxiliar 4.° al señor Andrés Sosa, actual Auxiliar Archivero; para ocupar el cargo de Auxiliar Archivero, al Auxiliar Verificador, señorita Margarita Gandolfo; para ocupar el cargo de Auxiliar Verificador, al Auxiliar 5.ª señor Pablo Bosio; para ocupar el cargo de Auxiliar 5.°, al Auxiliar 6.° señor Raúl Saccone; para ocu-

par el cargo de Auxiliar 6.°, al señor Francisco Jesuele, actual Portero, para ocupar el cargo de portero, al señor Aurelio Manuel Macías.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 131|936.

Nombrar para peón en la Subcentral (F. C. C.) a don Juan Carlos Boullosa; para portero de la Intendencia, a don Francisco Sosa; para Apartador de la Oficina de Distribución, a don Julio Estavillo; para Cartero de 6.ª clase, a don Santiago Caviglia; para Jefes de Sucursales de Correos de la Capital, a las señoras María T. de Terradas, Paulina W. de Nogués y Elena Santana de Elizondo; para Jefe de la Sucursal de Correos de La Cruz, a don Carlos Tererino; Para Jefe de la Sucursal de Correos de 25 de Agosto, a don Dante Monti; para Jefe de la Sucursal de Correos de Soriano, a don Juan Román Ruiz; para Jefe de la Sucursal de Correos de Tupambaé, al actual Jefe de la Sucursal de Correos de Mansavillagra, don Emilio Abad, y en sustitución de éste, para Jefe de la Sucursal de Correos de Mansavillagra, a don Oscar Ulises Quintela; para Cartero de la Administración de Paysandú, a don Basilio Pulido; para Encargado de la Sección Correos en la Administración Río Negro, al actual Auxiliar 7.° a cargo de esas funciones interinamente, don Antonio Garaycochea; para subrogar a éste, al Auxiliar 9.° de la misma Administración don Julio Arbiza, y en sustitución de éste a don Julio Méndez Tovar; para Encargado de la Sección Correos de la Administración Rocha, al Auxiliar 7.° de la misma Administración, que llena interinamente esas funciones, don Francisco Spontón, y en reemplazo de éste a la señorita Carmen E. Virginio; para Encargado de la Sección Correos en la Administración de Canelones, a don Martín T. Coronel; para Encargado de la Sección Correos de la Administración Treinta y Tres, a don Pedro Zuloaga (hijo); para Estafetero de 1.ª clase, al actual Estafetero de 2.ª, don Ruperto M. Benevente: en sustitución de éste, al Estafetero de Reemplazo don Artigas Bianchi, para Estafetero de Reemplazo, al Estafetero de 3.ª don Enrique Rafols; para Estafetero de 3.ª clase al Cartero de 1.ª clase don Tomás Garavento, y en sustitución de éste a don César González; para Chofer, con $ 85.00 mensuales, a don Federico Roveta; para Auxiliar 8.° de la Sección Encomiendas, al actual Auxiliar 9.° don Leopoldo Carnelli; para sustituir a éste, al Auxiliar 8.° de la Sección Administrativa, señorita Esther Angrisano, y para subrogar a ésta, a don Nicolás Gaggiano; para Cartero de 1.ª clase, al actual Cartero de 2.ª don José Arrizala; para Carteros de 2.ª clase, a don Juan Maeso y don Domingo Pernas, actuales Carteros de 3.ª clase; para Carteros de 3.ª clase, a los señores Victoriano F. Ratti, José C. Viera y Vicente Gallardo, actuales Carteros de 4.ª clase; para Carteros de 4.ª clase, a los señores Juan M. Opizo, Enrique Errecart y Nemesio Rocca, actuales Carteros de 5.ª clase; para Carteros de 5.ª clase, a los señores Alberto Puga, Alfredo P. Delgado y Amílcar Bisignano, actuales Carteros de 6.ª clase; para Carteros de 6.ª clase, a don Joaquín Márquez, actual Valijero de la Sucursal de Correos de Colón, que llena funciones interinas de Cartero, a don Ricardo Vernazza, y a don Antonio Vázquez Vila, actual Cartero por Eventuales; para Auxiliar 7.° de la Oficina de Recomendadas, a doña Eloísa R. de Anavitarte, actual Auxiliar 8.° de la Oficina de Franqueos; para sustituir a ésta, al Auxiliar 9.° de la Oficina de Expedición al Interior, don Miguel Salinas, y para subrogar a éste, al Auxiliar por Eventuales con la misma asignación, don Alberto D. Angiolillo Vacante un puesto de Clasificador de 1.ª clase se nombra para ese puesto a don Elías Barros, actual Encargado de Reclamaciones de la Oficina de Recomendadas; en sustitución de éste, a don Ernesto Pérez, actual Apartador de la Oficina de Distribución; para Apartador de la Oficina de Distribución, al Auxiliar de la Sección Correos, don Diego A. Vives; en su reemplazo al Auxiliar 7.° de la Sucursal Terrestre, don Manuel Parada; en sustitución de éste, a don Angel Balbi, actual Auxiliar 8.° de la Oficina de Recomendadas; para subrogar a éste, a don Carlos Massonier, actual Auxiliar 9.° de la Sucursal de Correos número 48; en reemplazo de éste, a la señorita Rosa Servia, actual Auxiliar de la Sección Administrativa, y para sustituir a ésta, a don Angel Radaelli; para Auxiliar 7.° de la Sucursal Terrestre, a don Frascritto Spallatto, actual Auxiliar 8.° de la Oficina de Recomendadas; en su reemplazo a Américo Pioli, actual Auxiliar 9.° de la Subcentral (F. C. C.); en sustitución de éste, a la señorita Violeta Michau, actual Auxiliar 8.° de la Secretaría, y para sustituir a ésta, a la señorita Lidia García; para Auxiliar 9.° de la Oficina de Expedición al Exterior, a don Artigas Pouy, en sustitución de don Alberto Pouy que renunció.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se da por renunciado un cargo de Auxiliar 7.° de la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 237|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las inasistencias continuadas de la señorita María A. Almeida al cargo de Auxiliar 7.° de la Secretaría del Correo;

Resultando: Que para que se presuma de una manera absoluta la renuncia del empleo, el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, establece la necesidad de que los empleados públicos amovibles o inamovibles, hayan faltado a sus tareas durante más de 15 días continuos, sin causa justificada, hayan sido emplazados mediante notificación personal o cedulón, para que comparezcan dentro del tercero día a reanudar su trabajo o aduzcan motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérseles por renunciados. Dicho decreto agrega que cuando el emplazamiento fuera hecho en la forma dispuesta, vencido que sea su plazo, la presunción de abandono del empleo, no admitirá, en ningún caso, prueba en contrario;

Considerando: Que en el caso en vista han mediado las circunstancias previstas en el decreto referenciado y se han cumplido estrictamente todos los requisitos exigidos en el mismo, sin que la interesada haya reaccionado de la actitud asumida;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por renunciada del cargo de Auxiliar 7.° de la Dirección General de Correos a la señorita María A. Almeida y por consiguiente vacante el referido cargo.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se da por renunciado un cargo de Auxiliar 9.° de la Oficina de Oficial y Prensa del Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 238|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las inasistencias continuadas del señor Fernando Orejón Vázquez al cargo de Auxiliar 9.° de la Oficina de Oficial y Prensa del Correo;

Resultando: Que para que se presuma de una manera absoluta la renuncia del empleo, el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, establece la necesidad de que los empleados públicos amovibles o inamovibles, hayan faltado a sus tareas durante más de quince (15) días continuados, sin causa justificada, hayan sido emplazados mediante notificación personal o cedulón, para que comparezcan dentro del tercero día a reanudar sus funciones o aduzcan motivos fundados para no verificarlo y bajo apercibimiento de tenérseles por renunciados;

Dicho decreto agrega que cuando el emplazamiento fuera hecho en la forma dispuesta, vencido que sea su plazo, la presunción de abandono del empleo, no admitirá, en ningún caso, prueba en contrario;

Considerando: Que en el caso en vista han concurrido las circunstancias previstas en el decreto de referencia y se han cumplido estrictamente los requisitos prescriptos en el mismo, sin que el interesado haya depuesto la actitud asumida;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por renunciado del cargo de Auxiliar 9.° de la Oficina de Oficial y Prensa del Correo al señor Fernando Orejón Vázquez y por consiguiente vacante el cargo mencionado

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

18

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Ferro-Therm", "Albene", "Decca" y "Solabrillol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 2377|935.

Vistas las gestiones de registros de marcas iniciadas por Richard L. Parish, de Nueva York (Estados Uunidos de A.), bajo acta número 27359, de la marca denominativa "Ferro-Therm", para distinguir estructuras de aislación termal, comprendida en la clase 8; por la Societé Rhodiaceta, S. A., de París (Francia), bajo acta número 27291, de la marca denominativa "Albene", para distinguir lencería para personas y para la casa, bonetería, medias, calcetines, confecciones, ropa tejida, guantería, corsets, agujas, alfileres, hilos y tejidos de lana o de cerda, hilos y tejidos de seda, y en particular hilos tejidos de seda artificial, hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras, hilos y tejidos de algodón, comprendidos en las clases 4 y 5; por la The Decca Record Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 27323, de la marca denominativa "Decca", para distinguir gramófonos, fonógrafos y discos para los mismos, teléfonos sin hilos (aparatos de radio) y otros aparatos de señales e instrumentos, partes de los mismos y accesorios de los mismos, comprendidos en las clases 12 y 21; por Horacio Martín Castro Escalada, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27252 de la marca denominativa "Solabrillol", para distinguir ceras y sus preparados para limpiar pisos y muebles, comprendida en la clase 6;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de la marca en el país de origen, como lo exige el artículo 27 y han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de marcas solicitadas por Richard L. Parish, de Nueva York (Estados Unidos de América), bajo acta número 27359 de la marca denominativa "Ferro-Therm", para distinguir estructuras de aislasión termal, comprendida en la clase 8; por la Societé Rhodiaceta, S. A., de París (Francia), bajo acta número 27291, de la marca denominativa "Albene", para distinguir lencería para personas y para la casa, bonetería, medias, calcetines, confecciones, ropa tejida, guantería, corsets, agujas, alfileres, hilos y tejidos de lana o de cerda, hilos y tejidos de seda y en particular hilos y tejidos de seda artificial, hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras, hilos y tejidos de algodón, comprendidos en las clases 4 y 5; por la The Decca Record Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 27323, de la marca denominativa "Decca", para distinguir gramófonos, fonógrafos y discos para los mismos, teléfonos sin hilos (aparatos de radio) y otros aparatos de señales e instrumentos, partes de los mismos y accesorios de los mismos, comprendidos en las clases 12 y 21; por Horacio Martín Castro Escalada, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27252, de la marca denominativa "Solabrillol", para distinguir ceras y sus preparados para limpiar pisos y muebles, comprendidos en la clase 6.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Publíquese y a sus efectos pase a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "Haliverol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 2857|935.

Vista la gestión iniciada por la firma Eduardo Márquez Castro y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27067 el registro de la marca denominativa "Haliverol", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9, marca que aquéllos ceden a la firma Parkar Davis y C.ª, de Buenos Aires;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la ley citada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y el Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Concédese a la firma Parker Davis y C.ª, de Buenos Aires como cesionario de Eduardo Márquez Castro y C.ª, el registro de la marca "Haliverol", solicitada bajo acta número 27067, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo, a sus efectos pase a la oficina del ramo.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "El Aldeano"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 563|935.

Vistos y resultando: Que con fecha 9 de Julio de 1934, se presentó la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo, solicitando bajo acta número 25676, el registro de la marca "El Aldeano", descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 de la nomenclatura vigente;

Que a dicha gestión se opuso, a fojas 6 y vuelta, el señor Luis Alberto de Souza, aduciendo ser propietario de la marca "La Aldeana", números 16339, 18373 y 18766, con las que diversifica productos, entre otros, dulces de leche, en todas sus formas y naturaleza y alfajores, artículos incluídos en la clase 1 y a las que considera fácilmente confundibles con la que se pretende registrar;

Que concedida vista de esta oposición a la sociedad peticionante, ésta en escrito presentado a fojas 8, renuncia al rubro "dulce de leche y alfajores" de su marca, solicitando le fuera concedida para los demás artículos de la clase 1;

Considerando: Que por esta renuncia, desaparece todo inconveniente que obstè al trámite de la marca referida;

Por lo expuesto y por haber dado cumplimiento la sociedad interesada a los requisiots establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no alcanzando a la presente marca las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la ley citada;

Con la opinión del Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "El Aldeano", solicitado bajo acta número 25676 por la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, con exclusión de dulce de leche y alfajores.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "Homburg"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 2467|935.

Vista la gestión iniciada solicitando registro de marca por la firma Química Industrial Bayer Meister-Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27373, de la marca denominativa y emblemática "Homburg" (etiqueta), descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley y;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca solicitada por la Química Industrial Bayer Meister-Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27373, de la marca denominativa y emblemática "Homburg" (etiqueta) descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 (materias colorantes, pre-

paraciones farmacéuticas y productos químicos, de su industria y comercio).
Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

22

Resolución. Se concede el registro de la marca "Rhodiacarbine"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 1861|935.

Vista la gestión iniciada solicitando registro de marca por la firma Societé des Usines Chimiques Rhône-Poulene, S. A., de París (Francia), bajo acta número 27091 de la marca denominativa "Rhodiacarbine" descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 (productos farmacéuticos);
Cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27 y no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19, dichas gestiones son procedentes;
Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca solicitada por la firma Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulene, S. A., de París (Francia), bajo acta número 27091, de la marca denominativa "Rhodiacarbine", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 (productos farmacéuticos).
Publíquese y pase a la oficina del ramo a sus efectos.— TERRA —ZOILO SALDIAS.

23

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Fairbanks"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 2476|935.

Vista la gestión iniciada por la firma Fairbanks, Morse y Company, de Estados Unidos de América, solicitando renovación de la marca "Fairbanks", registrada el 9 de Setiembre de 1935 bajo número 15430, para distinguir aparatos para pesar y sus partes, clase 6;
Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenedn las excepciones que señala el artículo 3.° de la citada ley;
Considerando: Que la marca presentada es renovación de la igual registrada;
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Fairbanks, Morse y Company, de Estados Unidos de América, la renovación de la marca denominativa "Fairbanks", registrada el 9 de Setiembre de 1935 bajo acta número 15430, para distinguir aparatos para pesar y sus partes, clase 6.
Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

24

Resolución. Se concede el registro de la marca "Copera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 1300|935.

Vista la gestión iniciada por los señores Soler Hnos., de Montevideo, solicitando bajo acta número 27367, el registro de la marca denominativa "Copera", para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 5, gestión que luego, por escrito del 14 de Octubre, limitó a los artículos camisas y corbatas;
Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Copera", solicitado por los señores Soler Hnos., bajo acta número 27367, para distinguir artículos comprendidos en la clase 5 (camisas y corbatas.
Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Iivención y Marcas de Fábrica y de Comercio.— TERRA.—ZOILO SALDIAS.

25

Resolución. Se concede el registro de la marca "Palomas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 2023|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Faustino P. Maldini, de Salto (República Oriental del Uruguay), solicitando bajo acta número 27153, el registro de la marca denominativa "Palomas", para distinguir los artículos de la clase 1;
Resultando: Que la oficina del ramo opuso de oficio oposición a dicho registro, por existir bajo número 25996 ya registrada la marca "Agua Palomita" (denominativa y emblemática), que cubre artículos comprendidos en la clase 1;
Que evacuando la vista que le fué conferida, el interesado retira de su solicitud los renglones que cubren la marca "Agua Palomita", con lo que desaparecerían las causas que impedían el trámite de su gestión;
Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Faustino F. Maldini, de Salto (República Oriental del Uruguay), el registro solicitado bajo acta número 27153, para la marca denominativa "Palomas", para distinguir los artículos de la clase 1, con exclusión de aguas para lavar, lejías y productos para limpieza y lavado en general.
Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

26

Resolución. Se concede el registro de la marca "Creolina Pearson"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1936.—Núm. 1957|935.

Vista la gestión iniciada por la William Pearson Limited. de Londres, solicitando bajo acta número 21364 el registro de la marca etiqueta "Creolina Pearson", descripta a fojas 1, para distinguir un fluído desinfectante y antiséptico para la agricultura, horticultura, veterinaria e higiene, de la clase 9;
Resultando: Que al referido registro se opuso de oficio la oficina del ramo con la marca "Cometa", que cubre los mismos artículos;
Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Octubre próximo pasado, fué cancelado el registro de la marca "Cometa" número 20315, tan solo en lo que guarda relación con el renglón creolinas;
Que. en el escrito que antecede, la firma peticionante, concreta esta solicitud de registro de marca a distinguir tan solo creolinas, comprendidas en la clase 9 del nomenclator de marcas vigente;
Considerando: Que cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no estando comprendida la marca presentada a registro entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la antedicha ley, y habiéndose presentado el certificado de origen respectivo, la gestión de la William Pearson Limited, de Inglaterra, es procedente;
Con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la William Pearson Limited, de Londres, el registro solicitado bajo número 21364, de la marca etiqueta "Creolina Pearson", descripta a fojas 1 para distinguiar creolina, comprendida en la clase 9.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

27

Resolución. Se aprueba una tarifa de precios formulada por la Sección Foto-Cinematográfica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 321|936.

Vista la precedente nota del señor Encargado de la Sección Foto-Ginematográfica, solicitando la correspondiente autorización para fijar la nueva tarifa de precios, de los materiales de uso de dicha Sección;

Atento a que esta tarifa es propuesta con el fin de no perjudicar los intereses del Estado, y en atención a que la que rige actualmente no está de acuerdo con la suba experimentada en dichos materiales, según comprobación hecha en plaza;

Considerando: Que procede prestar la aprobación solicitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar en todas sus partes la tarifa de precios formulada por la Sección Foto-Cinematográfica, establecida en su precedente nota y que a continuación se detalla:

Placas 9 x 12	$	0.25
Idem 9 x 12 extra	"	0.35
Idem 13 x 18	"	0.45
Idem 13 x 18 extra	"	0.55
Copias 9 x 12 simple peso	"	0.09
Idem 9 x 12 doble peso	"	0.12
Idem 13 x 18 siemple peso	"	0.18
Idem 13 x 18 doble peso	"	0.24
Idem 13 x 18 sepia	"	0.30
Idem 18 x 24 simple peso	"	0.36
Idem 18 x 24 doble peso	"	0.48
Idem 18 x 24 sepia	"	0.60
Idem 24 x 30 simple peso	"	0.55
Idem 24 x 30 doble peso	"	0.70
Idem 24 x 30 sepia	"	0.63
Idem 30 x 40 simple peso	"	1.20
Idem 30 x 40 doble peso	"	1.50
Idem 30 x 40 sepia	"	2.06
Idem 50 x 60 simple peso	"	2.40
Idem 50 x 60 doble peso	"	2.50
Idem 50 x 60 sepia	"	4.00
Dispositivos 8 ½ x 10	"	0.50
Magnesio cada 10 gramos	"	0.06

2.° La toma de negativo y positivo de cinta cinematográfica de pase universal, el precio será convencional.

3.° Los gastos de estada y locomoción de su personal, serán de cuenta de los interesados.

4.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

28

Resolución. Se nombra Director Técnico Industrial de 2.ª clase de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 207|936.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, proponiendo al señor Miguel Clingo Suglia para desempeñar el cargo de Director Técnico Industrial de 2.ª clase,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar Director Técnico Industrial de 2.ª clase de la Dirección General de Institutos Penales al señor Miguel Clingo Suglia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

29

Resolución. Se nombra Maestro Electricista en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 207|936.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, proponiendo al señor Adolfo Petrillo para desempeñor el cargo de Maestro Electricista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el cargo de Maestro Electricista en la Dirección General de Institutos Penales al señor Adolfo Petrillo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

30

Resolución. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 331|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a favor del profesor contador escribano don Luis Mattiauda, para desempeñar el cargo de Decano de la misma por el período legal correspondiente;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley de 31 de Diciembre de 1908,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración por el período legal correspondiente al profesor contador escribano don Luis Mattiauda.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

31

Resolución. Se nombra Mozo de Disección del Instituto de Anatomía

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 302|3|932.

Vista la nota de la Facultad de Medicina, proponiendo para llenar un cargo vacante de Mozo de Disección del Instituto de Anatomía al señor José Pedro Ponce de León,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Mozo de Disección del Instituto de Anatomía al señor José Pedro Ponce de León.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

32

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad Agustiniana" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 17 de 1936.—Núm. 3227|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad Agustiniana", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad Agustiniana" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en ellos que sólo los socios mayores de edad podrán integrar el Consejo Di-

rectivo, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

33

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Basilio Barboza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3013|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Basilio Barboza, de 47 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Basilio Barboza retirado policial con derecho a una asignación de $ 391.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Amor y Candal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3036|935.

Resultando de los informes producidos que don Pedro Amor y Candal, de 61 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como obrero de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Pedro Amor y Candal jubilado civil con derecho a una asignación de $ 717.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

35

Resolución. Se declara jubilado a don José Carbone

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3030|935.

Resultando de los informes producidos que don José Carbone, de 66 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Carbone jubilado civil con derecho a una asignación de $ 501.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

36

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Blanca Ema Ramos Zas de Dorat Pons

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 2966|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Blanca Ema Ramos de Dorat Pons, de 81 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.º; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.º, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, como Ayudante de la escuela urbana número 40 de Nueva Palmira, en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Blanca Ema Ramos Zas de Dorat Pons jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 333.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

37

Resolución. Se declara jubilada a doña María Carmen Campos de Senese

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3014|935.

Resultando de los informes producidos que doña María Carmen Campos de Senese, de 39 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleada de la Intendencia del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Carmen Campos de Senese jubilado civil con derecho a una asignación de $ 265.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

38

Resolución. Se declara jubilado a don Guillermo Eloy Millot al solo efecto de regularizar el pago de haberes a las pensionistas doña María Elena Escalada de Millot e hijos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 2985|935.

Vista la gestión iniciada por doña María Elena Escalada de Millot, por sí y sus menores hijos Beatriz Elsa y Rodolfo Eloy Millot, pensionistas civiles por S|D. de fecha 17 de Diciembre de 1934, a efecto de que se le liquide los haberes devengados por el causante de la pensión de que disfruta don Guillermo Eloy Millot, fallecido el 3 de Mayo de 1934, durante el período de tramitación de su expediente jubilatorio;

Resultando: Que el referido causante solicitó su jubilación el 20 de Febrero de 1934 al amparo del artículo 19 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, por haber sido declarado cesante por supresión de cargo, sin pérdida del derecho a la jubilación en 9 de Febrero de 1934;

Considerando: Que estando suficientemente probada la causal jubilatoria, don Guillermo Eloy Millot tuvo derecho a la jubilación que solicitó, y que, en consecuencia, a la peticionaria le corresponde percibir los haberes reclamados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar jubilado civil a don Guillermo Eloy Millot con una asignación anual de $ 1.656.00, al solo efecto de regular el pago de haberes que le corresponde percibir a doña María Elena Escalada de Millot por sí y sus menores hijos Beatriz Elsa y Rodolfo Eloy Millot por el período comprendido entre el 10 de Febrero y 3 de Mayo de 1934, que queda sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 1.a sesión extraordinaria (continuación)

producto muy superior, que cuesta 49 pesos moneda nacional argentina. No entro a juzgar las condiciones de una y otra; no quiero enfrascarme en na discusión de orden técnico y que a nada conduciría.

Lo único que interesa demostrar, es que vino melaza, y melaza de las condiciones tratadas primeramente a $ 38.50; de manera que la tentativa de estafa consistía en quedarse con 10 pesos por tonelada. Y no se trataba de una adquisición de poca importancia, sino de 3.000 toneladas, lo que daba una diferencia de 31.000 y pico de pesos argentinos.

Con respecto también a esta melaza, en este momento se está advirtiendo, y creo que no tiene mayor interés para la investigación, el mal estado en que se encuentra, y se va a cumplir lo que yo manifesté a la Comisión investigadora: que los tanques donde está depositada esa melaza se han echado a perder; se ha solificado una gran cantidad de melaza y es sabido que su solidez es tal que puede compararse con la del asfalto. De manera que los tanques que han costado treinta o cuarenta mil pesos, se inutilizarán, y los hechos dirán si esta afirmación tiene fundamento.

Yo, señor Presidente, pedí, a fin de que pudiera tenerse una idea del monto de las operaciones que ha realizado la Ancap con la intervención activa de Mirsky, se me hiciera un cálculo, y ese cálculo arroja esta suma, que me parece de verdadera entidad: que esas operaciones, en conjunto, pueden alcanzar la suma de 1.000.000 de pesos.

Pero, señor Presidente, en la investigación que se ha realizado, hay, a mi juicio, dos asuntos que — para mí — tienen trascendental importancia, y que son de extrema gravedad. Me refiero al asunto llamado de los toneles, y al asunto de los bonificadores.

El asunto de los toneles, apesar de haber sido tratado con tanta minuciosidad por la Comisión investigadora, que acompaña un concienzudo informe del Inspector de Hacienda señor Givogre, y que comprueban en un todo la denuncia que yo formulé en ese sentido, creo que la Cámara debe tratarlo con detención, porque, vuelvo a decirlo, tiene a mi juicio excepcional importancia, y asume singular gravedad.

Para tratarlo, voy a tener que hacer, señor Presidente, una breve síntesis de esa operación. Voy a tratar de salvar los pequeños detalles, a fin de ser lo más breve posible.

Los hechos son éstos: Mirsky solicita la adquisición de toneles. Eso ocurre en el mes de agosto de 1934, y ya tiene en su poder varias propuestas.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿Me permite?...

El señor Mirsky por nota de 26 de Julio de 1934, se dirige al Gerente proponiendo la adquisición de toneles a Gaya y Compañía. De manera que es en julio y no en agosto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es posible, pero eso es un detalle. Por eso digo que deseo ir a lo fundamental del asunto.

En mi denuncia establecía como cosa muy sospechosa, la coincidencia de errores en tres propuestas. Dije que había tres propuestas que traducían la palabra "stocke", refiriéndose a un término inglés universalmente conocido, por la palabra "estoque". Esas tres propuestas traducían la palabra de la misma manera, y eso las hacía sospechosas. Pero la Comisión investigadora comprobó que había otras coincidencias; que había faltas ortográficas idénticas en las tres propuestas. De modo que todo hace pensar, y no con malicia por cierto, que esas tres propuestas tenían la misma procedencia. Entre esas tres propuestas — y ésto es lo interesante — estaba comprendida la de Holste, que fué la que después triunfó.

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite?... En cuanto a ese aspecto de la denuncia del señor Dupont Aguiar, al que la Comisión le asignó importancia suficiente pero no quiso improvisar opinión, sino que quiso transmitir a la Cámara la opinión de técnicos, para ver si se podía llegar a constatar esas observaciones que hace el señor Diputado Dupont Aguiar. La Comisión se dirigió a la policía fiscal de la Ancap, constituída por funcionarios de especialísima preparación, a cuyo frente está el señor Carlos Nogués, ex Jefe de la Policía de Investigaciones. La Policía Fiscal informó a la Comisión en forma detallada, pero ese informe es un poco extenso él y no quiero leerlo, pero voy a pedir que se incluya en la versión taquigráfica.

(Interrupciones).

—No trae conclusiones ese informe, pero da la impresión de que no es así, que no es la misma máquina ni los mismos tipos los que se han empleado para esas propuestas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Posiblemente será así, pero no quita la coincidencia de las faltas ortográficas y la traducción de una palabra de la misma manera, lo que es seriamente sospechoso. Podían haber sido hechas en distintas máquinas. Es evidente que si se cuidaban un poco, lo primero que debían hacer es emplear máquinas distintas.

(Interrupciones).

—Pero esto, señor Presidente, tampoco es lo fundamental del asunto, y creo que no debíamos enfrascarnos en una discusión de esa naturaleza.

Yo observé en mi denuncia que las propuestas de toneles de las casas nacionales eran un 50 o|o más baratas que la propuesta italiana, y a esos efectos yo presenté copia del informe de la Oficina de Compras, a solictud del señor Durán, haciendo un estudio comparativo de precios. Ahora, la excusa que se da, es que la casa Simón no tenía la madera que exigía Mirsky, porque decir que la exigía el Directorio, sería decir una cosa que no es exacta. Quien en realidad exigía cirta clase de madera era Mirsky. Sin embargo, la investigación no ha comprobado la insuficiencia o la imperfección de la industria nacional, porque se solicitó del Centro de Bodegueros una opinión con respecto a los toneles de fabricación nacional, y el informe del Centro de Bodegueros no puede ser más satisfactorio.

(Interrupción del señor Representante Peyrou).

—Me obligarán a leer también eso: "Entendemos que igualmente pueden producirlos para la fabricación de alcohol, respecto de los cuales sólo depende de la clase de madera que se utilice para dicho objeto".

No hago hincapie en este detalle. Yo dije que era más cara, y en realidad era más cara. No quiero entrar a juzgar si eso configuraba una irregularidad. No entro mayormente en esos detalles, porque tengo una cosa mucho más seria que decir y tratar, y no vale la pena que me detenga en minucias; pero sí, señalo una irregularidad: que algunos de esos toneles vinieron deteriorados; que fué necesario dárselos a la firma Simón para su reparación, y que por ese concepto se creó una erogación de 1.020 pesos y que el señor Holste, vendedor de los toneles, por carta dirigida a la Ancap, autoriza que se le deduzca de su cuenta la cantidad de 1.020 pesos, y que la Ancap no se la dedujo.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Ahí debió intervenir la Contaduría.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No me interesa; me estoy refiriendo al organismo y no a las reparticiones ni a los empleados. No lo hago con carácter personal; confirmo un hecho ocurrido en la Ancap, sin entrar a determinar si tuvieron intervención unos u otros.

También hay que decir en este caso ocurrió una irregularidad que ya se ha señalado: que Mirsky se dirigió directamente a las casas; que Mirsky recibió propuestas directamente, sin intervención de la Gerencia. Pero vamos al momento de los pagos, que es, lo que a mí juicio, tiene excepcional gravedad.

La contratación se hizo a pagar el 50 o|o una vez embarcada la mercadería, y el 50 o|o restante una vez recibida. El importe era en liras italianas. No me ocuparé, señor Presidente, de una modificación al contrato, porque tampoco le doy mayor importancia. La primera cuota se pagó en su debida oportunidad. Pero no vale la pena ocuparse de eso. En cuanto a la segunda cuota, Holste, que aparece como representante de la Casa Gaya, la casa vendedora, solicita su pago. Son ciento noventa y tantas mil liras. Se gestionó del Banco de la República la concesión de cambio oficial, y en el reparto correspondiente al 1.o de abril se le conceden a la Ancap 195.000 liras en cambio oficial. No se — porque no puedo en este momento recordar — si la Comisión ha podido constatar que hubo una tentativa del Directorio de pagar esas liras con cheque bancario.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Voy a aclarar la duda del señor Representante Dupont Aguiar.

Efectivamente; el Directorio quiso pagar eso con cheque bancario radicando la operación en esta plaza; pero la Gerencia consultó al Banco de la República si eso se podía realizar, y el Banco de la República contestó que no, que de ninguna manera; que las liras que el Banco tenía a disposición de la Ancap, concedidas en cambio oficial, no se podían distraer para hacer ningún pago que no fuera radicándolo en Italia, y entonces la operación no se pudo realizar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien.

Es interesante, señor Presidente, porque vemos una desviación de conducta de parte del Directorio de la Ancap que, a mi juicio, es grave, porque si se hubiera realizado el propósito del Directorio, Holste — representante de Gaya, o intermediario, que creo que lo es, en realidad — hubiera dispuesto de 195.000 liras que habían sido concedidas a la Ancap en cambio oficial y que él, teniéndolas en cheque bancario podría haberlas negociado en el cambio negro, con lo cual se hubiera cometido un enorme engaño al Banco de la República que hubiera dado lugar quién sabe a qué reclamaciones de parte de ese Instituto del Estado.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite ...? ¿Y cómo hubiera pagado el intermediario a la casa matriz?...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Eso no es lo que interesa al caso.

SEÑOR PEYROU. — ¡Cómo no va a interesar!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Peyrou olvida que Holste no es un comerciante de Montevideo. Holste, es un comerciante radicado en la Argentina, y nosotros no podenos saber, puesto que ignoramos sus procedimientos, de qué medios se hubiera valido para poder cumplir con la casa vendedora; pero no se apure el señor Diputado Peyrou, porque

va a ver después qué es lo que en realidad se le debía a la casa vendedora, y para el asunto es eso, precisamente, su punto más interesante.

Muy bien: el dato que daba el señor Diputado Corbo Martínez, coincide con el que yo tengo. Creo que el 9 de enero de este año, el Banco de la República hizo saber que no se podía girar sino con transferencia epistolar o telegráfica, exclusivamente. A todo esto — y ahora sí que es necesario ir puntualizando detalles — se demora el pago, y esta demora del pago tiene una importancia muy grande, porque, de acuerdo con las reglamentaciones que existen en Italia, antes del 15 de enero tenían todos los exportadores italianos que denunciar al Gobierno los créditos en el exterior. Si no se llenaba esta formalidad por parte de los comerciantes, ellos se hacían pasibles de una multa que era diez veces el crédito ocultado. Yo le llegué a hacer esta pregunta al señor Holste, que no la contestó: como cuando se venció el plazo en Italia, la casa Gaya denunció nada más que 78.000 liras y no 195.000 como aparecían aquí adeudadas. Eso tiene una importancia enorme, porque llega el momento de hacer efectivo ese pago, y se verá que en la forma como se hizo el mismo, ha sido realizado de conformidad con la circunstancia de que la casa Gaya había tenido que declarar la exactitud de los créditos que tenía en el exterior.

Se convino primero con Holste, pero hay antes que exponer un detalle interesante: Holste, el 4 de abril, dirige una carta fechada en Buenos Aires, a la Ancap, manifestando que está conforme con que las 195.000 liras se le giren a Italia, y de esa manera, señor Presidente, ya no había dificultad alguna para que la Ancap pudiera cumplir con su obligación. El propio vendedor aceptaba que se hiciera el giro por la cantidad total adeudada, por las 195.000 liras. Se conviene con Holste, decía, que debían de llegar — porque así eran las exigencias del Banco de la República — las letras a nombre de Gaya, y Holste se hizo el equivocado o no se qué, y remitió de Buenos Aires las letras por 195.000 liras a nombre de Gaya, pero no se giraban desde Italia, sino desde la Argentina. En esa situación el Banco de la República tampoco pudo autorizar el pago de las liras. Se quería también causar, evidentemente, un gran daño al país, porque esas liras en esa forma no iban a ser acreditadas al "clearing" con Italia, de manera que nuestra importación iba a aparecer disminuída, y por tanto, perjudicada nuestra exportación.

Y llegamos al 10 de abril, señor Presidente, donde los términos de la constancia de actas, aparece una manifestación del señor Clulow, y, luego, se registra la autorización de pagar el importe de dos letras con el cambio que se pueda obtener, y girar el importe de la letra restante con el cambio oficial acordado por el Banco de la República. De modo que el Directorio de la Ancap divide el pago sin dar ninguna explicación de la razón de esa división del pago. Si tenía cambio oficial para pagar las tres letras, no se puede apreciar por qué las dos letras se dejaban libradas al cambio que se pudiera obtener, y sólo una al cambio oficial. Pero para pagar esas dos letras con el cambio que se pudiera obtener, se realiza esta operación tan extraordinariamente extraña: que se compró el equivalente de 116.000 y pico de liras en cambio libre y en libras esterlinas. Y ahora pregunto: ¿para girar a Italia?... No, señor; para girar a Inglaterra al Wesminter Bank de Londres. ¿Para girar a Gaya?... No, señor; para girar a la cuenta de Holste. Y esto es importantísimo, porque entonces ya se consuma una defraudación a nuestro "clearing", desde el momento que esas 116.500 liras no aparecen computadas, porque esas 116.500 liras no llegan nunca a Italia.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿Me permite?...

Debo dejar constancia que lo que manifiesta en casi todos sus términos el señor Diputado Dupont Aguiar, es cierto, pero falta aclarar quién fué el que decretó el cambio de esa operación.

En abril 11 de 1935, la resolución del Directorio, determina pagar dos letras con el cambio que se pueda obtener y girar el importe de la letra restante con el cambio oficial: es decir, que no concreta en qué forma hay que pagar, ni qué cantidad. Al pie de esta resolución dice la Gerencia: "Decreta: El saldo adeudado a la firma E. Gaya y Cía. de liras 194.538.49, debe ser abonado de acuerdo con la resolución del Directorio". Después veremos por las aclaraciones de los miembros del Directorio, que no existía tal resolución, sino esta resolución ambigua de que acabo de dar cuenta. Ese decreto de la Gerencia sigue así: "El equivalente de liras 116.500 convertido en libras esterlinas al tipo de 58.25 en giro telegráfico al Westminster Bank para la cuenta de Juan J. Holste y el saldo de 73.038.49 por giro telegráfico a la firma Egidio Gaya y Compañía, de Conegliano Veneto, de acuerdo con la autorización de cambio N.o 130.448 del reparto del 1.o de abril. — Comuníquese a Contaduría y Tesorería y archívese. — Goslino, Gerente General".

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Muy bien: yo le agradezco mucho al señor Representante Nébel Ellauri...

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Está en el informe, señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ... porque esto va a aclarar más el asunto.

Yo no he entrado a juzar qué funcionarios intervienen en este asunto, porque creo que no corresponde. Lo que yo he leído, señor Presidente, es una constancia del acta, un hecho que ha tenido que ser conocido, por consiguiente, por el Directorio de la Ancap, y hasta en las propias actas que suscribe el Presidente y el Secretario dice: "dos letras con el cambio que se pueda obtener". ¿Qué quiere decir esto?... Y a continuación, para mayor claridad de su pensamiento dice: "y la tercera con el cambio oficial concedido por el Banco de la República". Quiere decir que el Directorio sabe que hay cambio oficial; quiere decir que el Directorio divide un pago sabiendo que puede abonarlo totalmente con el cambio menos costoso. ¿Por qué se divide esa operación?... Ahí está, a mi juicio, el punto serio de este asunto.

En declaraciones posteriores han manifestado los miembros del Directorio que no conocían la existencia de cambio oficial, y esto se destruye con la propia constancia de actas, porque a lo que he leído hay que agregar, señor Presidente, una mucho más significativa y que revela que no puede el Directorio haber desconocido la forma tan irregular de pago. Poco después, ocho días después, es Mirsky el que se encarga de darle solución a este asunto, porque como se había comprado el equivalente de 116.500 liras en cambio libre, en libras esterlinas, la Ancap tenía 116.500 liras que ya no tenían empleo, y sin embargo estaban concedidas a cambio oficial. ¿Qué hacer con ellas?... Es el propio Mirsky, señor Presidente, el que intervino en todas las etapas de esta operación, el que le da la solución al Directorio y le aconseja comprar 40 toneles más de 6.000 litros cada uno. Y dice para qué los necesita: "para ampliar la capacidad actual del almacenamiento de caña de modo que sea posible formar stock de añejamiento". Y el día 23, en las actas del Directorio, se emplean estas palabras, que —para mí— disipan hasta la menor duda al respecto: "Que habiendo quedado disponible de la última compra, un saldo de 120.000 liras aproximadamente, otorgado por el Banco de la República al cambio oficial, se afecta la mencionada partida a la compra de cuarenta toneles".

De suerte, señor Presidente, que días después volvía el Directorio a tener noticia expresa de que había una disponibilidad de 116.000 liras, cosa que no pudo desconocer y, por tanto, no puede llamarse ahora a engaño. Por otra parte, cuando los hemos interrogado, se han llamado a sorpresa; han manifestado que no estaban en condiciones en ese momento de informar. Sin embargo, este asunto de los toneles fué perfectamente explicado por mí en la denuncia que fué publicada en la prensa, y yo no puedo creer, señor Presidente —sería absurdo pensarlo— que los miembros del Directorio de la Ancap no leyeran la denuncia del Diputado denunciante. ¿Es posible creer que, frente a una denuncia que mereció casi el voto unánime de la Cámara para la designación de una Comisión investigadora, los propios interesados, aquellos a quienes habrá que investigar, no se hubieran enterado de los términos de la denuncia? Si se hubieran enterado leyéndola, habrían tenido tiempo de informarse bien en la Ancap sobre si era o no exacta esa grave acusación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Tengo entendido que el señor De Castro contestó.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Manifestó el señor De Castro. "Ah! Muy bien! ¿Fué así? Pues hay que hacer una investigación". — Como quien dice: "Yo no sé nada". — Si se ha hecho una cosa irregular, deben ser culpables los que la hicieron.

SEÑOR STEWART VARGAS.—Yo voy a otra cosa: a las denuncias del señor Diputado, a la hipótesis que hacía de que podían haber sido conocidas por el Directorio de la Ancap, y, por lo tanto, en el momento de la aclaración, no tomarlos de sorpresa.

Yo le hago la observación — y creo que puede confirmarla el señor Diputado — de que tengo entendido que el Presidente de la Ancap, señor De Castro, contestó por la prensa las denuncias del señor Diputado. De manera que él tuvo que haberlas leído antes y en el momento de ser interrogado conocía esa y todas las denuncias.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien. Tiene razón el señor Diputado. Se me había escapado ese detalle.

En efecto: en el diario "La Mañana" el señor De Castro se ocupó de mis denuncias. De manera que tenía que haberlas leído.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿Me permite?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Para tranquilizar al señor Diputado Stewart Vargas quiero decir que este asunto quedará bastante claro después que se lea el memorándum presentado por el Banco de la República.

Como mi objeto es dejar terminar la exposición del señor Diputado Dupont Aguiar, prefiero aclarar este punto después que él termine su exposición.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no tengo ningún temor, señor Presidente, con respecto a posibles rectificaciones, porque si hay un hecho perfectamente bien evidenciado, es que en la distribución del 1.o de abril, el Banco concedió a la Ancap las 195.000 liras que había solicitado.

Quiero advertir, también, que la Ancap, instituto del Estado, cuando emplea las liras en una segunda compra de toneles, comete una grave falta con el Banco

de la República, a quien ha engañado. Según manifestó al Banco de la República, esas liras se destinaban al pago de la primera partida de toneles. Posteriormente, la Ancap les dió un destino distinto. Pero, entrando en materia, diré que lo que se desprende claramente de este breve examen, es que esa cantidad de 116.500 liras pagadas en cambio libre, eran el sobre precio, comisión o coima. La Cámara dirá a cuál de estas tres cosas, pertenece el extraño caso.

Que no se le adeudaba a la Casa Gaya, es indudable. Luego era el sobre precio, comisión o coima que no podía enviarse a Italia, porque las disposiciones que rigen en ese país, como antes decía, hubieran dado lugar a la aplicación de graves sanciones a la casa vendedora.

¿Por qué, pregunto ahora, el Directorio de la Ancap facilitó la salida, diremos de ese sobre precio, comisión o coima? Para ello llegó hasta esto, que es gravísimo, a mi juicio: perjudicó al instituto, según el informe del Contador Givogre, agregado al sumario, en la suma de 20.000 pesos más los toneles, para que el vendedor, o Mirsky, o quien fuera el beneficiario, pudieran percibir esa comisión, sobre precio o coima.

Yo creo que aquí estamos frente a un caso de extrema gravedad, y las responsabilidades del Directorio de la Ancap aparecen en forma tal, señor Presidente, que yo creo que la Cámara debe meditar sobre este punto, porque lo que se desprende, indudablemente, es la connivencia con el vendedor, con Mirsky o con quienes hayan intervenido en este asunto, pero lo que es evidente es que esa suma de 116.500 liras no pertenecía a la operación de compra, y no perteneciendo a la compra, la Ancap se encargó de que fueran a dar a manos de quienes iban a usufructuar de esa suma, perjudicando el organismo en la cantidad de 20.000 pesos, y perjudicando al país al restarle esa cantidad de sus importaciones de Italia.

No hay más que ver, señor Presidente, a través de las actuaciones de la Comisión Investigadora, la forma cómo se pronuncian los miembros del Directorio. Vemos al señor De Castro diciendo: "Yo no recuerdo con exactitud ese cambio que hubo, pero habría que hacer una investigación para saber por qué la Gerencia y el señor Taglioretti — que era el que iba al Banco de la República a pedir las divisas — hicieron ese cambio. Hay allí que hacer una investigación para saber si eso pasó, y eso me permito indicarlo a la Comisión Investigadora, porque ellos no estaban autorizados a hacer esos cambios".

Y quien nos pidió una investigación no era un elemento extraño a la Ancap es el propio Presidente, y dice que hay que indagar acerca de la actitud del señor Taglioretti en esa ocasión, cuando se sabe bien — y se pudo constatar en el propio organismo — que el señor Taglioretti pidió licencia para no tener que intervenir en ese sucio asunto.

Y el señor Durán manifiesta ante la Comisión que no había cambio oficial y persiste en esa afirmación. Luego cambia de postura y nos dice que él lo informó que se pagara con cambio oficial, y que, si no se ha hecho como él lo informó, la culpa la tiene la Gerencia; pero cuando le advertimos que ese informe del señor Durán aconsejando esa forma de pago era del mes de diciembre y en cambio el pago se hizo en Abril, vuelve otra vez a su postura original y nos dice que la Ancap no contó con cambio oficial en esa época.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

¿La Comisión llegó acaso a la conclusión de que el Directorio conocía la disponibilidad de ese cambio?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — De las propias actas de la resolución del Directorio resulta que quedaron disponibles esas liras, y, entonces, hay una nueva adquisición, para darles empleo. Porque el Banco de la República las había concedido, habían acordado su disponibilidad y no podían cometer la enormidad de devolverlas, denunciado la forma irregular como se había hecho esa operación.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Además, en la propia resolución del Directorio, se dice: "Páguense las dos letras con el cambio que se puede obtener y la otra letra con el cambio oficial concedido por el Banco de la República". De manera que de las propias palabras del Directorio surge con toda evidencia que en ese momento conocía que tenía cambio disponible.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por otra parte, este asunto del cambio se analizará luego con los informes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite

Como se ha manifestado que esto puede ser realmente aclarado con un informe del Banco de la República, como acaba de decirlo el señor Diputado Regules, como vamos de susto en susto, sería muy conveniente...

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo le hago notar al señor Diputado Stewart Vargas que no existe ningún elemento nuevo que pueda rectificar las terminantes conclusiones a que yo he llegado. He hecho afirmaciones basadas en hechos concretos y hechos que no pueden ser desautorizados.

En realidad, esa operación se ha realizado en la forma como yo la he referido, y eso se desprende de una informacion minuciosa obtenida por la Comisión investigadora. Pero, señor Presidente, si hay dudas de que hubo un cambio en el pago, yo voy a traer la palabra de uno de los Directores de la Ancap, que lo confirma.

El señor Ferrería dice: "Tengo al respecto recuerdos un poco vagos. Eso fué aconsejado por la Comisión de Alcoholes. Es una materia que no domino. En ese informe de la Comisión de Alcoholes se decía que se trataba de un negocio conveniente".

A la pregunta sobre si recordaba qué resolución se había adoptado para el pago de la segunda cuota, contestó: "No tengo recuerdos muy precisos. Me parece que hubo un pedido de pagarlos en liras libres; no recuerdo en qué se fundaba; creo que se había vendido en esas condiciones. Sé que hubo un informe de la Comisión de Alcoholes, firmado por un Director, y nosotros votamos de conformidad. No hubo discusión a ese respecto".

Voy a explicar, señor Presidente,, el affaire de los bonificadores.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite? Deseo hacerle una pregunta acerca de la cuestión de los toneles, porque rehaciendo un poco la historia de esto, me he encontrado con algunas cosas que es probable que el señor Nébel Ellauri me las pueda explicar.

¿Es exacto que los toneles costaban efectivamente 386.277.50 liras y que posteriormente se pagaron 391.820.25?

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿Me permite?

Es perfectamente exacto. En una segunda vez se pagaron nueve mil y tantas liras más, y los dos excesos a que se refieren esos pagos, los resolvió personalmente el Subgerente, señor Clulow.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ya que se trata de decir cosas exactas, hay que agregar que respondía a una comunicación de la Planta de Alcoholes que denunciaba un mayor litraje.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — No hay tal exceso de litraje, sino exceso en la medida de los toneles.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Diputado Echenique también recuerda, — pues acompañaba a mis palabras con un movimiento de cabeza, — que es así.

No podía de ninguna manera la Gerencia saber cuáles eran las dimensiones de los toneles: fué la Planta de Alcoholes la que dijo que habría un exceso de litraje o de medida.

(Interrupciones).

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?

Mi pregunta no era, en realidad, si los toneles eran de mayor o menor capacidad. En realidad si los toneles tenían mayor capacidad, los precios debieron ser aumentados.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Si me permite, le voy a leer la carta del señor Molste sobre el pedido de aumento de precio de los toneles.

(Lee).

SEÑOR TARABAL. — Mi pregunta no iba dirigida tanto a la capacidad como a las fechas y, por lo tanto, yo le pediría al señor Dnputado Nébel Ellauri que me aclarara las fechas, porque no las conozco con toda exactitud.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Dupont Aguiar estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra, porque no deseo conceder más interrupciones, ya que es mi propósito terminar cuanto antes.

El sonado "affaire" de los bonificadores, señor Presidente, reveló un hecho anterior de igual o superior gravedad. Me refiero a la primera compra de éteres realizada también por intermedio de los señores Soffner y Holste, que — para mí — es la misma cosa. Sobre este escandaloso suceso, señor Presidente, la Cmisión investigadra, por medio de su Presidente, Diputado Barbé, nos hizo conocer ayer una síntesis o relación de hechos, y la Cámara de inmediato apreció la gravedad que encierra.

Es de justicia decir, señor Presidente, que en buena parte se revelaron esas defraudaciones por la actividad y el celo que puso la Comisión investigadora Administrativa, que trabajó desde un primer momento en ese asunto y por la colaboración valiosa que prestó el Ministerio de Relaciones Exteriores y especialmente el Cónsul en Hamburgo, señor Rivas. La actitud enérgica y decidida del Cónsul Rivas, fué la que dió motivo a que se develara en todos sus términos ese asunto escandaloso.

(Apoyados).

—A pesar de que la Cámara oyó ayer la lectura de ese documento, considero conveniente hacer de nuevo referencias a ese negocio de la primera compra de bonificadores.

De acuerdo con un pedido de Mirsky, como siempre, se autorizó la compra a la fábrica Slocco, representada por Holste — ese señor que está en la Correccional — de 2.600 kilos de éteres, distribuído de la siguiente manera: 1.400 kilos de bonificadores C) para coñac: 1.000 de bonificador R) de concentración normal, para caña, y 200 de éter aceto butírico. En esta operación que representó 51.700 pesos, el vendedor denuncia como procedencia, la fábrica Slocco, Stoneck, de Alemania. La mercadería se embarcó en el vapor "San Martín". Y aquí voy a advertir la primera cosa sorprendente que denuncia este negociado.

Primero, esa mercadería viene con etiqueta falsificada: dice "Casa Slocco, Sloneck", y la Casa Sloco" no existe desde hace años. Segundo, esta mercadería se embarcó en Alemania un día antes de que Mirsky propusiera al Directorio la compra de estos éteres. La factura de la

"Casa Schimmel", que es en realidad la que ha vendido estos éteres; tiene fecha 8 de octubre, y Mirsky aconsejó al Directorio la compra de los éteres el 9 de octubre. ¿Cómo se hizo este pedido a la "Casa Schimmel"?

Fué así — y ruego a los miembros de la Comisión investigadora que me rectifiquen si incurro en algún error: hizo el pedido el doctor Ricardo García, ese personaje equis, ese personaje misterioso e invisible que vive en la propia casa de Mirsky, pero que no se ha podido dar con él todavía ni se dará. Este señor Ricardo García, personaje supuesto — debemos decirlo claramente —, escribe a la "Casa Schimmel" y hace el pedido; y el pedido ha debido ser pago en el momento, porque no es concebible que la Casa Schimmel le fiara a un señor inexistente. Quiere decir que se ha pagado antes de que el Directorio autorizara la compra, y así ha podido ver la Cámara qué confianza absoluta tenía Mirsky que no iba a ser contrariado en el Directorio de la Ancap, que compra y paga una mercadería antes de que se hubiera autorizado su adquisición. ¿Cómo se explica eso?

La mercadería viene con una factura original de Schimmel por 11.150 reichmarks, es decir, alrededor de 10.000 pesos, pero la factura de Holste y Sofmer es por 51.000 pesos. Esa mercadería llega en el vapor "San Martín" a Montevideo y no desembarca; se trasborda a un vapor creo que de la casa Piñón y sigue para Buenos Aires. Queda en Buenos Aires unos días, atraca al muelle sin bajar la mercadería; luego se le transborda a otro buque y llega a Montevideo.

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite?...

No es así; no se transborda; en el mismo barco vuelve.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En el mismo barco; muy bien.

Pero, a esta altura, voy a decir otra cosa que va a sorprender a la Cámara: la factura original y los conocimientos de embarque, no hablan de 2.600 kilos, sino de 500 kilos, y eso fué lo que llegó: 500 kilos. Pero, ¿por qué — se preguntarán — fué a la Argentina y vino con documentos falsos, dándola como de procedencia de ese país vecino y denunciando entonces ante nuestra Aduana como teniendo un valor de 1.000 pesos, algo que se vendía a un instituto del Estado en 51.000 pesos?

De Buenos Aires la mercadería viene consignada a un señor Schneider — otro personaje supuesto, que no se ha podido dar con él — que denuncia como domicilio el escritorio de unos Despachantes de Aduana radicados en la calle Zabala, y que, según oí en el seno de la Comisión investigadora, tienen su título suspendido.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿Me permite?...

Creo que ahora no lo tienen más.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Me alegro que así sea.

Declararon los Despachantes de Aduana, no conocer a la persona a la que vino consignada la mercadería. Ese señor Schneider retira los cajones y por varios días se pierde toda pista sobre ellos; no se sabe dónde están. Finalmente llegan a la Planta de Alcoholes de la Ancap con un agregado consistente en 104 latas. Posteriormente la justicia ha podido averiguar que esas 104 latas fueron construídas en Montevideo; que quien las retiró fué Mirsky. Y ahora cabe preguntar si en esas 104 latas venía éter.

Esos viajes, o más bien, esa estada oculta en Montevideo sirvieron, señor Presidente, para que 500 kilos, por arte de magia, se transformaran en 2.600.

Mirsky ante la justicia negó que él hubiera sido el que encargó esas latas. Sin embargo, en un careo con los fabricantes de latas quedó evidenciado que era la propia persona que, como yo he dicho, las encargó, las pagó y las retiró.

No es difícil pensar que esas latas vivieron esos días en un garage misterioso que existía en la calle Río Negro. Ese garage tiene unas maquinarias; esas maquinarias fueron despachadas, señor Presidente, por el Despachante de la Ancap, a pedido del Directorio, según manifestación de él, y aún está adeudando Mirsky los derechos de Aduana que se pagaron por ese concepto.

Y voy a decir otra cosa más para que se vea la perfecta organización de esa pandilla. Quien le suministró facturas falsas para que pudiera burlar el control de importación apareciendo como vendida esa maquinaria, fué Holste, el mismo que hoy le hace compañía en la cárcel.

SEÑOR BARBE. — El señor Diputado dice que el despachante de la Ancap lo hizo así por indicación del Directorio y debo aclararle que no.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Fué una indicación del señor Durán que dijo que era del Directorio.

El señor Durán invocó, a mi juicio, indebidamente —y es lo que parece desprenderse de todo esto— el nombre del Directorio, y parece que jamás el Directorio trató ese asunto; pero el señor Durán le dijo al despachante: "Despache eso por orden del Directorio".

Ese garage no ignoraba el Directorio de la Ancap su existencia, y es extraño que haya servido para este raro manipuleo, porque fué vigilado por la propia policía fiscal del instituto y hay una declaración —yo no quiero cometer un error al decirlo— pero me parece que el señor Nogués reconoció al final que el Presidente de la Ancap le había dicho que no fuera muy insistente en esa vigilancia.

SEÑOR BARBE. — Como lo dijo también ante la Comisión Investigadora Administrativa, el señor Nogués hizo la misma denuncia, porque las aclaraciones posteriores, todo en el asunto relacionado con el garage de la calle Río Negro, las hizo esta Comisión investigadora.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Esta Comisión investigadora fué la que pudo comprobar el destino que habían tenido aquellos dos cajones, pero de los cuales me ocuparé cuando hable de la segunda adquisición de éteres.

He referido un caso extraordinario. Creo que es un caso excepcional dentro de la Administración Pública, y quizás dentro de los particulares, un caso tan completo de estafa y que a la vez comprende la comisión de una gran vastedad de delitos.

A esas mismas personas que venden estos éteres a que me he referido recién, a las que realizan esa estafa, se les compra los segundos bonificadores, y vemos luego cómo también se comete una segunda estafa al organismo. Esa segunda compra de bonificadores es la que corresponde a esa denuncia última del señor Clulow.

(Interrupción en voz baja del señor Representante Manini Ríos.)

—Mire, señor Diputado Manini: yo creo que es tan difícil decir que el Directorio sabía cómo decir que no sabía.

(Interrupciones de los señores Representantes Manini Ríos, Vigliola y Stewart Vargas.)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

Parece que el señor Vigliola sostiene que el Directorio entonces sabía todo lo que pasaba en la Ancap. Por lo tanto, debe sostener que el Directorio de la Ancap estafó también.

(Interrupción del señor Representante Vigliola.)

—Me limito a constatar que el señor Vigliola entiende que el Directorio, en el momento en que se cometía la estafa, sabía que se iba a realizar.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Permítame continuar. Puede ser que no sea la oportunidad de tratar este punto. Pido a los señores Diputados la misma tranquilidad de que yo estoy dando muestras.

Yo creo que la responsabilidad del Directorio la tenemos que estudiar con esta segunda adquisición de bonificadores, donde aparece el caso más grave, en que se paga la cuenta sabiéndose que se tienta estafar a la Ancap. De manera que vamos por partes, y después no tendré ningún inconveniente en conceder la interrupción que me pidió el señor Vigliola.

Primero vamos a señalar detalles que revelan por qué se han podido cometer todos estos hechos delictuosos, concordantes con los que he expuesto desde hace más de dos o tres horas. Hay una cosa más: cabe asombrarse ante este hecho singular: cómo un instituto que es uno de los grandes compradores de éteres en el mundo, no se dirige a las fábricas productoras. Demuestra un exceso de descuido, ignorando hasta cuáles son las fábricas productoras, al punto de que le pueden hacer creer que son mercaderías de la fábrica Slocco, cuando hace años que esa fábrica no existe. Parece ignorar el Directorio que no existe la fábrica Slocco; y un Directorio que ignora esas cosas, no puede dirigir una Planta de Alcoholes ni puede actuar como industrial. Se le compra a unos intermediarios y ¡qué intermediarios! Ya lo hemos visto: uno de ellos está en la cárcel y los otros debieran también estarlo; intermediarios que le ofrecen éteres igual que toneles y si la Ancap necesitara zapatos, zapatos le ofrecerían!

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Eran intermediarios que negociaban con el Frigorífico Nacional y con las principales firmas de la Capital.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Eso demuestra que ese género de estafas no se pueden cometer más que con un Directorio "specimen" como ese, de un Directorio como el que ha soportado la Ancap!

(Aplausos en la Barra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a la Barra que le está prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Cuando Holste ha tratado con el Frigorífico Nacional y realizó operaciones —operaciones que ahora, ante la alarma que debió causar en su Directorio al conocer los antecedentes de Holste, se han analizado una a una, y todas se han llevado a cabo correctamente— ¿qué quiere decir esto? Que la culpabilidad está en el Directorio que ha permitido que se pudiera estafar de esa manera al organismo, porque con un Directorio celoso de su deber, con experiencia y corrección administrativas, no se hubieran podido cometer esas estafas.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

El señor Diputado, campanudamente, dijo: "¡con qué intermediarios trataba la Ancap!" Y sobre ese punto quería explicar que se trataba del intermediario Holste que actuaba con el Frigorífico Nacional, etc.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y puede ser que el verdadero intermediario no fuera Holste, sino que fuera Mirsky simplemente. Yo no es extraño que el Directorio negocie con ese intermediario al que tuvo como su hombre de mayor confianza, de su absoluta confianza, a quien le confió cuantiosos intereses, a una persona que después se ha visto que es un ladrón, un falsificador, un estafador que lo es todo. De manera que no es extraño que el que le prodigó toda su confianza durante dos años a ese estafador, pueda

negociar con intermediarios de la calaña de Holste.

Si el Directorio de la Ancap, señor Presidente, en vez de dirigirse al intermediario, se hubiera dirigido a las casas productoras, como era su más elemental deber; si el Directorio de la Ancap hubiera exigido, como exige todo comerciante y mucho más una institución del Estado, que vengan las facturas originales y no las facturas fabricadas en Buenos Aires o en el garage de la calle Río Negro; si el Directorio de la Ancap hubiera tratado con gente de responsabilidad y, cuando se le hizo una indicación, como la que le hiciera el doctor Amézaga, de que se debe exigir responsabilidad a las personas con las cuales se negocia y exigir siempre las facturas originales; si no hubiera hecho caso omiso de todas esas indicaciones juiciosas, no habría podido ocurrir este escándalo que avergüenza al país y a la Administración Pública.

(Muy bien!)

—Pero vamos a ver cómo procedía el Directorio de la Ancap.

Es conocido — y porque eso no se necesita más que de referencia superficial— como el 19 de setiembre de este año, el Subgerente se entrevistó con el Presidente de la Ancap y le dijo que tenía la evidencia de que se quería estafar al organismo. Vemos cómo el Subgerente de la Ancap le señala al Presidente el camino más breve para llegar a la misma evidencia. Le dice: "en la Aduana esta mercadería está aforada en tres o cuatro mil pesos. En el contralor de las importaciones figura con un valor de 4.200 marcos". Le lleva después la denuncia de que no son 1 024 kilos, sino que son 1.000 Y el Presidente, ¿qué medidas toma? Eso es lo que tiene que estudiar la Cámara: las medidas que adoptó el Presidente de la Ancap frente a una denuncia de ésta índole y seriedad.

Primero, vemos que no le interesa saber si las cosas que compra un organismo del Estado, sirven para defraudar a otro organismo del Estado: la Aduana de Montevideo. Esa es la primera observación que es preciso hacer. Después iremos a las observaciones más graves.

El señor Clulow le afirma al Presidente de la Ancap que en el Banco de la República existe toda la documentación; que puede tener la evidencia inmediata de que se intenta cometer una estafa

Yo he querido saber bien cómo fueron esas entrevistas del Subgerente Clulow con el señor De Castro, porque es interesante que se conozcan en sus menores detalles. Yo le he pedido al señor Clulow que me redactara una declaración concreta, detallada y minuciosa de cómo se desarrollaron esas entrevistas con el Presidente de la Ancap, porque, a mi juicio, de esas entrevistas se han de deducir las responsabilidades que incumben en este escandaloso asunto.

Con el permiso de la Mesa, — y aun cuando no lo he pedido en otras ocasiones ...

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso no es necesario.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien.

Voy a leer una declaración que en ese sentido me ha hecho el señor Clulow por escrito, con su firma al pie, declaración que puedo leer, porque coincide en lo fundamental con las declaraciones verbales que hizo a la Comisión investigadora y con las declaraciones que ha hecho por la prensa.

Dice el señor Clulow: "El día 17 de setiembre, a hora bastante temprana de la mañana recibí en mi despacho una tarjeta del señor Mirsky rogándome que hiciera todo lo que estuviera en mis manos para que se pagara en el día la factura de las esencias por valor de 56.000 pesos y que estaba debidamente conformada y documentada. Dos horas más tarde el propio Mirsky concurrió a mi despacho a interesarse sobre el pago, argumentando que el señor Holste tenía que volver en el día a Buenos Aires. Le manifesté entonces a Mirsky que me era imposible acceder a su deseo por cuanto se establecía en la factura, y era aceptada por él, una demasía de 23 kilos que importaba algo más de 1.000 pesos y la que se daba por recibida en Planta según el romaneo correspondiente. Mi desconfianza sobre esta operación era bien grande. Cuando se efectuó la adquisición de esta segunda partida de esencias, yo me encontraba en Buenos Aires, y sólo tuve conocimiento de la operación a mi regreso Desde ese mismo día me propuse seguirle los pasos a este negocio, en la seguridad de que él nos revelaría una vez por todas la verdad de lo que estaba ocurriendo. Al notar el interés de Mirsky en el pago mis sospechas se acentuaron e inicié gestiones de inmediato para conocer el valor que se le había asignado en la Aduana a la mercadería. Pude enterarme así que esta había sido despachada por una firma de esta plaza con un valor declarado de 4200 reich marks, lo que importaba $ 3591.00 de nuestra moneda, al cambio libre dirigido.

Esto de por sí constituía un indicio serio pero nó una seguridad de la existencia de una maniobra dolosa contra la Ancap, pues es sabido que el comercio poco serio declara valores muy inferiores a los reales a los efectos del despacho. Me dirigí de inmediato al Contralor de Cambios e Importaciones del Banco de la República donde obtuve la comprobación de la estafa observando los documentos originales de Alemania, el certificado consular, etc. En posesión de estos datos, me dirigí esa misma noche a la casa del Presidente del Directorio, señor De Castro, para ponerlo en autos de lo acaecido. El señor De Castro se encontraba ya acostado, por lo que pospuse mi entrevista para el día siguiente a primera hora. El señor De Castro se hallaba en compañía del Prosecretario del Instituto, señor Melogno y Cal, y ante él me expresé más o menos con estas palabras: "Sé, señor Presidente, que le voy a dar un disgusto grande con las revelaciones que tengo que hacerle. Desgraciadamente, mis sospechas de siempre sobre Mirsky se han visto confirmadas. Usted y los demás directores, han creído ver en nosotros, propósitos a este respecto que no teníamos. Solamente deseábamos servir bien al organismo". A continuación le relaté los hechos). "El señor De Castro me manifestó que él era contrario a considerar la deshonestidad de una persona sin pruebas serias; que no creía en la deshonestidad de Mirsky, pero que de todos modos investigaría; pero, eso sí, que guardara el mayor secreto, especialmente con el señor Ferrería. Que hiciera dos cartas, una al señor Terra Arocena que estaba en París, y otra a nuestro Encargado de Negocios en Alemania, pidiéndoles que investigaran sobre costo de esencias, existencia de la fábrica Slocco, etc., Estas cartas fueron enviadas por vía aérea, una al día siguiente y la otra tres días después.

El día 19 de setiembre, nuevas constataciones me habían permitido determinar la estafa con más exactitud. Empleados de mi confianza, quebrantando el régimen de terror de la Planta de Alcoholes, me aseguraron que la mercadería no había sido pesada siquiera al entrar en la Planta, ni tampoco analizada. Fué entonces que le hice saber al señor De Castro delante del mismo señor Melogno y Cal, que también tenía la certeza de que había sido defraudada la institución en ese otro aspecto. Esos empleados me manifestaron igualmente que ese mismo día Mirsky se había referido despectivamente a una nueva acusación de la Gerencia, con sus empleados de confianza Gallinal y Patrón. Esto probaba que el señor De Castro lo había puesto en autos de la denuncia por mí formulada. No obstante, tal como se lo prometí al Presidente del Directorio, guardé el mayor silencio sobre lo ocurrido. Estaba tranquilo esta vez sobre el resultado de la investigación; las pruebas eran irrefutables y el expediente, detenido por orden mía, se encontraba en poder del señor De Castro, lo que me daba la certeza de que la factura no sería pagada hasta aclararse debidamente los hechos. Mi estupor no tuvo límites cuando me enteré que el día 25, es decir, siete días después de mi denuncia, y sin esperar las respuestas de Europa, el señor De Castro había ordenado personalmente el pago. Estaba meditando sobre la actitud a adoptar, cuando fuí llamado al despacho del señor Presidente, donde se hallaba éste y el Sr. Durán. El señor De Castro se retiró de inmediato, y el señor Durán me manifestó que aquel lo hacía por no tener un incidente conmigo. Le interrogué entonces la causa que podría existir para un hecho de esa naturaleza, manifestándome el señor Durán que hasta los porteros conocían ya el asunto de las esencias, lo que probaba que yo no había sabido guardar el secreto que me impusieron. Le respondí al señor Durán que, como era exacto, no había divulgado los hechos; pero como la circunstancia de haberse pagado la mercadería, a pesar de haber invitado al señor De Castro y al propio señor Durán, por repetidas ocasiones, a examinar las pruebas existentes en el Banco, sin resultado, me eximían de mantener la reserva que se me exigía, en defensa de los intereses del organismo. Esperé además el regreso del señor De Castro, y lo interrogué sobre el motivo de su actitud. Me dijo entonces que había sabido por el señor Zumarán Arocena que la noticia se había divulgado. Solicité al señor De Castro que llamara al señor Zumarán Arocena a mi presencia, cosa que hizo, y en mi presencia el señor Zumarán negó que hubiera sabido los hechos por intermedio mío.

La actitud que siguió del Presidente del Directorio, fué inexplicable entonces y después para mí. En presencia del mencionado señor Zumarán, el señor De Castro me dijo: **"Todo esto son maquinaciones de Goslino contra mí; se trata — agregó —de una confabulación canallesca de la Gerencia contra este pobre hombre. Ya estoy cansado de todos estos chismes,** y cuando las cosas se aclaren, voy a hacer una gran barrida para escarmiento". Como es natural, esto ocasionó una situación de tirantez extraordinaria con el Directorio, la que se fué agudizando de modo tal en los días subsiguientes, sin más motivo, que todos percibían en el ambiente la posibilidad de incidentes serios.

A todo esto el señor Ferrería había exigido el nombramiento de una Comisión investigadora y ésta había sido designada sin que amainara la tensión existente. Todos sabíamos que Mirsky mantenía largas entrevistas con miembros del Directorio y que el propio señor De Castro le había indicado varios nombres de abogados que podían hacer la defensa del empleado infiel. Entre otros a los doctores Mauro Sierra y Mezzera. La Ancap se dividió en dos bandos: los que defendían a Mirsky y los que lo atacaban por creerlo un estafador y un pillo. Era evidente que si no sucedía algo trascendental, hubiéramos sido vencidos por los primeros y nunca se hubiera sabido la verdad. Por eso me decidí a salvar a la Ancap aún a costa de mi puesto, que era el premio de mi honradez y de mi trabajo, y entregué los datos al Parlamento que se conocen. Lo que vino después es del dominio público.

Carlos A. Clulow.

Diciembre de 1935."

Ahora veremos cuáles fueron las gestiones que ehizo el señor De Castro para evidenciar la verdad de las denuncias. Ya lo dije en mi denuncia ante la Comisión preinvestigadora: que había dirigido, en efecto, una carta al señor Terra Arocena, que fué contestada en París el 9 de octubre; envió una carta a Alemania, al Encargado de Negocios del Uruguay, — carta cuya respuesta no se esperó, — y le pidió al señor Stuzzenegger, amigo personal del señor De Castro, que telegrafiara a sus representados en Alemania para que le informaran si en realidad existía la fábrica Slocog. El telegrama respuesta, llegó 48 horas después de haber sido paga la cuenta!!!

Y yo me pregunto, para qué se gastó dinero en telegramas, si esos telegramas no iban a tener ningún efecto práctico!!

Esas fueron las únicas gestiones que hizo el señor De Castro con respecto a la averiguación en sí. Ahora, con respecto a la otra parte de la denuncia, la del peso, el señor De Castro nos lo dice en su declaración: "Las mediciones o pesadas oficialmente realizadas acusaron el mismo peso facturado; las boletas originales fueron solicitadas y obtenidas en Planta por el suscripto, y obran en el expediente del sumario que más tarde se instruyó. La investigación acreditaba que esa denuncia era falsa, no se comprobaba, era la repetición de hechos anteriores, sobre denuncias sin fundamento. Ante este giro de los acontecimientos, declaro lealmente que dudé de la veracidad de la denuncia entera.

Lo que hizo el señor De Castro — hay que decirlo, — es esto: fué a la Planta de Alcoholes, le preguntó al peón de la Planta si había pesado, y el peón le dijo que sí, que había pesado, y le dió una boleta punteada. Eso le bastó al señor De Castro para considerar que era falsa la denuncia en cuanto al exceso de peso, y que, por consiguiente, toda la denuncia era falsa!

Ahora, veremos lo que el señor De Castro no hizo: primero, se niega a ir al Banco de la República, y tiene al señor Echeverry días y días esperándolo, a tal punto, que cuando el señor Ferrería fué, tuvo que decir que iba de parte del Directorio, porque tanto a él como al señor Clulow les daba vergüenza que el señor Echeverry pensara que 8, 9 o 10 días después, aún no hubiera concurrido un sólo representante de la Ancap a recoger las informaciones que ofrecía el Banco de la República.

El señor De Castro dice muy entero: "las mediciones oficialmente realizadas..." El señor De Castro puede ir ahora al Juzgado de Instrucción, a preguntar qué es lo que ha declarado el peón: ha declarado que él dijo eso porque Mirsky se lo impuso. Pero lo que no tiene sentido es que, cuando se quiere controlar los actos de un funcionario que ejerce una verdadera dictadura en una repartición, se le vaya a preguntar al más inferior de sus subalternos, y se recoja ese testimonio como una desautorización categórica de la denuncia de un Subgerente!

(Interrupciones.)

—Lo que no puede la Cámara, a esta altura de la investigación, es mostrarse ingenua y decir que tenía valor una boleta punteada por el mismo Mirsky!

(Interrupciones.)

—Los hechos me dan la razón, y no vale la pena perder el tiempo en disquisiciones de esa índole. Los hechos han dicho como era Mirsky, y lo que se denunciaba se pudo comprobar por un procedimiento que no admitía dudas, y que fué el que el señor De Castro, expresamente, no quiso utilizar: los conocimientos y las factura original: eran los documentos que existían en el Banco de la República, y donde los propios interesados no podían ocultar el verdadero peso, porque el peso iba a ser comprobado después en la Aduana. Más tarde se vió que hasta en la propia correspondencia dirigida a Garayalde, se habla sólo de mil kilos y no de 1.023.

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite?...

Se habla nada más que de eso; pero el documento que se le entregó al señor De Castro, no llevaba sólo la firma punteada de Mirsky, sino la de cuatro o cinco funcionarios.

(Interrupciones.)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero, señor Presidente, si la denuncia la hubiera formulado un empleado inferior de la Ancap, si no hubiera sido concreto, si no hubiera dicho: "Yo tengo la evidencia de que esta operación es delictuosa", admito que el señor De Castro hubiera ido a la Planta de Alcoholes y hubiera preguntado si era cierto que se había pesado, haciendo fe en la declaración de ese funcionario; pero es el Subgerente del organismo quien le dice que lo ha comprobado en la Aduana y en el contralor a las importaciones. Que lo ha comprobado con documentación oficial; y eso no puede rebatirse haciendo esta declaración: "Fuí a la Planta, agarré un peón, le saqué la boleta, y con ella quedó evidenciado que la denuncia era totalmente incierta".

(Interrupciones de los señores Representantes Manini Ríos y Polleri. — Suena la campana de orden.)

—Ahora vamos a ver cómo se defiende el Presidente de la Ancap.

El señor Presidente de la Ancap dice que él pagó la cuenta por dos razones: primera, porque los resultados de una simplísima investigación sobre el peso, le hizo dudar de toda la denuncia; y segunda, que la falta de fundamento de las anteriores denuncias le hicieron pensar que era la repetición de hechos sin comprobación. Las anteriores denuncias, ya hemos visto cuáles son, y si no tenían fundamento.

Ahora, yo observo las dos cosas que dejó de hacer el señor De Castro: no ir al Banco de la República a examinar los documentos, y no esperar siquiera las respuestas de Europa.

Ahora el señor De Castro hace otra reflexión: dice que había muchos cientos de miles de pesos que se encontraban en peligro y que el menor síntoma de la situación denunciada que llegara al señor Mirsky, ponía en inminente peligro aquel enorme capital.

Muy bien: voy a dar de barato que el señor Clulow, cuando dijo que tenía informes fidedignos de que en la Planta de Alcoholes se conoció su denuncia de inmediato, haya faltado a la verdad. No hay inconveniente ninguno en admitir por un momento que el señor Clulow faltó a la verdad. Vamos a ver por qué el señor Presidente de la Ancap tenía ese temor de que bastara que el señor Mirsky se llegara a enterar de que mediaba contra él una denuncia seria, para que se irritara y se retirara del organismo, o cosa parecida, y consiguientemente se perdiera la existencia de bebidas.

Este sumario, señor Presidente, fué el tercero. Hubo dos anteriores y el señor Mirsky nunca se sintió molestado, como no podía sentirse. Ya hemos visto que se le ha llegado a decir ladrón, y el señor Mirsky no pensó en retirarse de la Ancap.

Si frente a dos sumarios consecutivos el señor Mirsky no se sintió molestado, ¿de dónde sacó el Presidente de la Ancap que el tercer sumario se iba a irritar, se iba a sentir quisquilloso Mirsky e iba a abandonar el instituto? No hay ninguna razón. La única razón que explicaría ésto es que el señor De Castro tenía la evidencia de que este sumario no podía fallar, que estaba, esta vez, pescado infraganti el "tabú" del Directorio.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos.)

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Una rectificación de detalle a la declaración que leyó del señor Clulow. Me parece, si no oí mal, que se refería a que el señor Ferrería pidió la investigación administrativa en la Ancap. Por constancia en actas, fué el Presidente, señor De Castro.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — A eso voy a referirme cuando conteste la interrupción que me acaba de hacer el señor Manini Ríos. Vamos a examinar bien todos los hechos, porque la palabra del señor Ferrería creo que debe tener algún valor para la Cámara.

Ahora yo me pregunto: frente a la insistencia de Mirsky que quiere de todas amneras que se pague esa cuenta, ¿por qué el Presidente de la Ancap no le observa esa conducta extraua, ¿Qué tiene que ver Mirsky si se pagan o no las cuentas del organismo? Eso és lo extrauo, y es lo que debía haber puesto en sospechas de que tenía algún interés Mirsky cuando hacía gestiones tan insistentes y enérgicas. Y después vamos a ver en los interogatorios y en los careos en que interviene el propio Mirsky, cómo fué que se cumplió esa gestión ante el señor De Castro.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Diputado Dupont Aguiar, para una moción de orden?

Yo iba a pedir quasáramos a intermedio hasta mañana...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo le rogaría al señor Diputado Collazo que retirara su moción, porque estoy dispuesto a terminar en pocos minutos más.

SEÑOR COLLAZO. — Lo hacía en homenaje al señor Diputado Dupont Aguiar, porque hace tres horas que está hablando sin descanso.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es verdad; me siento un poco cansado, lo confieso; pero prefiero terminar antes de dejar trunca mi exposición.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces mociono para que se pase a intermedio una vez que termine el señor Diputado Dupont Aguiar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta mañana a las 16 y 30 una vez que termine el señor Diputado Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cinco**).

—Puede continuar el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Bien señor Presidente.

Hay otros detalles que es preciso estudiar.

El señor De Castro exige el mayor silencio, le pide al propio denunciante que no diga nada y le recomienda especialmente que no le refiera lo ocurrido a su compañero de Diretcorio ingeniero Ferrería. Después vamos a conocer la razón de que se especializara con el señor ingeniero Ferrería.

El señor De Castro manifiesta que no quiere dar cuenta al Directorio, porque aún las mismas cosas que se trataban en el Directorio trascendían, y vemos eso contradicho con las manifestaciones del señor Clulow, de que había empleados de la Ancap, como en el caso del señor Zumarán, que ya conocían los hechos. De manera que el secreto no se había mantenido; sin embargo, se mantuvo en el Directorio hasta después de pagarse la cuenta; porque en la sesión del día 26, el señor Ferrería, que ya tiene noticias por una persona extraña al organismo, concurre al Directorio de la Ancap,

espera que se plantee el asunto y termina la sesión sin que al señor Ferrería se le dijera nada de lo ocurrido, apesar de la grave responsabilidad en que incurría el señor Presidente, pagando por su sola cuenta la factura.

(Murmullos).

—Pero sigamos viendo por quí, señor Presidente, se llega más tarde a la investigación.

De nuevo quiero puntualizar, que el señor De Castro entendía el día 25: primero que la denuncia del señor Clulow no tenía ningún fundamento; segundo, que se podía perder el coñac.

Pero el día 26 de noche, a las 10 de la noche, el señor Ferrería visitó al doctor Luis Alberto de Herrera — y yo invoco este detalle, porque tiene a mi juicio una gran importancia — visitó al doctor Luis A. de Herrera, le contó el caso (él ya había ido al Banco de la República y en cinco minutos, como digo, llegó a la evidencia de la defraudación) le expuso el caso al doctor De Herrera, y el doctor De Herrera le manifestó que inmediatamente debía visitar al señor De Castro y exigirle una investigación. Le contestó el señor Ferrería que la hora era impropia, y hay una manifestación concreta del señor Ferrería, por la prensa, que nadie se la ha refutado, de que el doctor De Herrera le dijo: "Cuando se trata de casos tan graves como éste, no hay ninguna hora impropia". Yo pregunto a la Cámara: ¿cómo el señor De Herrera, conforme se le expone el caso, llega a medir la gravedad extrema de este asunto y el señor De Castro, que es el que tiene la responsabilidad del organismo, encuentra que no tiene gravedad ninguna?

Y ahora viene mi respuesta, al señor Manini Ríos y al señor Barbé, sobre el punto de que pertenece al señor De Castro la proposición de designar una Comisión investigadora.

Lo que el señor Ferrería dice — y no ha sido desmentida su declaración por la prensa, que luego ratificó ante la Comisión investigadora — es que fué él quien le pidió al señor De Castro el planteamiento de una investigación inmediata. El señor De Castro le dijo: " Muy bien; yo estoy de acuerdo; yo ya lo iba a plantear al día siguiente. Mañana la planteamos."

Y yo pregunto: del día 25, en que paga la cuenta, al día 26 de noche, en que dice que hay que hacer una investigación, ¿qué hecho nuevo había ocurrido? ¿Qué hecho nuevo lo había llevado al señor De Castro a pensar que ahora el asunto se había vuelto grave y que merecía una investigación, cuando veinticuatro horas antes consideraba que ni era grave ni merecía por tanto una investigación?

(¡Muy bien!).

—Y yo digo: medió un hecho sí, entre el día 25 y el día 26 a la noche, y ese hecho es la visita del ingeniero Ferrería y ese hecho es el recado que transmitió el señor Ferrería del doctor De Herrera. He dicho recado, y empleo mal el término: la impresión que le transmitió el señor Ferrería al señor De Castro, de cómo consideraba el caso el doctor De Herrera y lo que entendía que era necesario hacer.

Y es entonces cuando cambia de opinión el señor De Castro. A partir de ese instante, ya no siente el mismo temor con respecto al coñac, ni piensa más que los empleados de la Ancap falsean los hechos cuando denuncian contra Mirsky ni sus denuncias carentes de fundamento, son el fruto de una confabulación...

Yo puedo decir por qué el señor De Castro tenía especial interés en que el señor ingeniero Ferrería no se enterara de la denuncia: porque las relaciones no eran cordiales, y hay declaraciones concretas en ese sentido del Secretario del Directorio, que nos dejan ver claro de que se había formado un block con los señores De Castro y Durán que estaba en franca oposición con el señor Ferrería.

Voy, para abreviar esta exposición — porque me doy cuenta de que si estoy fatigando a la Cámara ...

(No apoyados).

—... voy a referirme a un caso concreto, a lo que el señor Durán le manifestaba a uno de los miembros de la Comisión Investigadora Administrativa. Dice: "y con el señor Durán me pasaba una cosa distinta" (lo dice el doctor Ponce de León, miembro de esa Comisión Administrativa, y dice "una cosa distinta", porque el señor Ferrería lo exigía, lo apremiaba para que se revelaran todos esos hechos) "porque con el señor Durán también hablaba, y él me hacía observaciones, respecto de cosas como esta: me decía: "no se guíe, Ponce, por ejemplo, porque el valor de la mercadería haya sido declarado bajo en la Aduana, tratándose de una mercadería que vale mucho más, porque ese es un procedimiento corriente de los comerciantes, que no será muy correcto, pero es admitido por todos". Luego me hacía referencia, por ejemplo, sobre las buenas condiciones morales del señor Mirsky respecto del cual me dió algunos datos confidenciales, muy interesantes, desde luego".

Todavía sigue diciendo el señor Durán que el señor Mirsky era un hombre honesto! Pero, se explica, porque el señor Durán que hacía esas manifestaciones al doctor Ponce de León, demostró su vinculación con Mirsky, según nos lo dice más tarde el doctor Ponce de León, algo que a mí me parece extremadamente grave. Dice: "En esas conversaciones que yo tenía con el señor Durán, concretamente, hablando de muchas cosas, desde luego, él me decía que desde la suspensión no lo había visto a Mirsky. Me lo dijo varias veces. Yo no le dije nada porque a mí no me constaba otra cosa. Pero, una vez que tuve que ir a la Planta de Alcoholes, para realizar una medición, me enteré que el señor Mirsky había manifestado, que el día antes, no sé qué día, había estado hablando con el señor Durán durante seis horas. Me llamó la atención. Yo no le dije nada al señor Durán, porque no sabía qué razones podía tener para hacerme saber una cosa que no era exacta. De manera que no llegué a saber si el señor Mirsky había dicho la verdad".

Más adelante, dice el doctor Ponce de León: "Volviendo a lo que yo quería decir, debo agregar que me encontraba en una rara posición, porque mientras el señor Durán me decía que no lo veía a Mirsky, parecía evidentemente que lo había visto, desde que Mirsky decía que había hablado con él seis horas". Aquí viene una interrupción que no hay para qué leerla, y sigue el doctor Ponce de León: "Luego a lo siguiente: un día, hablando con el señor Durán, le dije: "Mire, señor Durán. Yo tengo que decirle una cosa, porque a mí me gustan los asuntos muy claros. Usted me dijo que no había visto al señor Mirsky y el señor Mirsky ha dicho que ayer o anteayer, no sé cuándo, había estado hablando con usted seis horas, desde las dos de la tarde hasta las ocho de la noche. Por otra parte, alguien, que no puedo asegurar quién fué, me dijo que los había visto almorzando juntos, a Mirsky, Gallinal y Durán". Entonces le manifesté al señor Durán que me hiciera el favor de hablar claro, porque no debía olvidarse que estábamos investigando un asunto y que aunque eso no tenía importancia producía confusión y desconcierto porque se veía una ocultación de hechos, que no me constaba si eran ciertos o no, y que yo tenía necesidad de saber la verdad de lo que hubiera al respecto: si era cierto que había estado hablando seis horas con el señor Mirsky. Yo no le dí importancia al asunto, aunque, sinceramente, no sabría decir por qué no le dí importancia".

Muy bien, señor Presidente. Llegamos a la parte final de este asunto, examinando en qué forma se realizó el pago de la cuenta. Habla Mirsky y dice: "Pero yo vine a hablar el martes a la tarde y entré al despacho del Presidente. Y hablé con el señor Presidente más o menos en esta forma: "como el asunto del señor Holste ha sido demorado en la Gerencia en su pago, es necesario ordenar su pago". Entonces el señor Presidente me preguntó si había sido revisada la mercadería, si la mercadería era buena, si era tal como se había resuelto comprarla. Yo le dije que sí. Entonces el señor Presidente tomó el libro y llamó al señor Melogno y Cal.

"El señor Melogno Cal se presentó al despacho del Presidente, en el que estábamos solamente el Presidente y yo, y entonces el señor Presidente, en presencia mía, abriendo la mesa, y sacando el expediente del cajón, y entregándoselo al señor Melogno Cal, le dijo: "Elévelo a la Contaduría, y que esa factura se pague inmediatamente". ¿Fué así o no fué así, señor Melogno y Cal?" Dice el señor Melogno y Cal: "Yo no recuerdo eso. Mis recuerdos me dicen otra cosa, precisamente. Tengo entendido que fué aquí, estando presente el señor Durán, por lo menos. No recuerdo si estaba el señor Ferrería. Se me dió el expediente delante del doctor Ponce de León".

El señor Nebel Elhauri dice: "Usted primero dijo que estaban todos los miembros del Directorio y ahora dice que no recuerda si estaba el señor Ferrería. A mí me asalta una duda". Y dice el señor Melogno y Cal: "Tengo que hacer esa rectificación. Realmente, ahora me acuerdo. Entonces, el señor Presidente me dijo: "Esta orden de pago hay que cumplirla; hay que darle curso a esta autorización de pago de la demasía, porque la otra ya estaba implícitamente resuelta por la unanimidad de la adjudicación de la licitación. Porque no se comprende que se autorice una licitación, sino se autoriza implícitamente su pago por la Gerencia, para hacerlo efectivo".

Yo le pregunté al señor Melogno y Cal entonces si él creía que podía el miembro del Directorio señor Durán haber oído esas manifestaciones, de suerte que entonces estaría enterado de que se pagaba esa suma. Pero, para no extender demasiado el relato, diré que al final el señor Melogno y Cal convino en que el señor Mirsky había dicho la verdad en este punto. El señor Mirsky había ido a la Gerencia y le había exigido el pago — porque se puede decir exigido, desde el momento que le dice: "Hay que ordenar el pago de ésto", no teniendo él ningún rol en el pago de las facturas. Y el señor De Castro sacó del cajón donde se había guardado el expediente para no pagar la cuenta y dispuso el pago inmediato de esa suma de 56.000 pesos.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Además, en ese momento, el señor Melogno y Cal — persona estrechamente vinculada al señor De Castro — le observó cómo iba a ser eso, y el señor De Castro le dijo: "Hay que pagarlo, porque ya está todo averiguado".

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Le agradezco su ayuda. Yo no lo había dicho para no alargar la lectura de las declaraciones.

Todos los otros testimonios obtenidos por la Comisión investigadora, y las declaraciones, son coincidentes en la forma cómo se realizó ese acto administrativo.

Después, la Comisión Administrativa reveló que la denuncia del señor Clulow era exacta en todos sus términos, que no

eran 1.023 kilos, sino 1.000, y que el valor de esa mercadería, después se pudo averiguar, era de 16.000 marcos.

Pero ahora voy a decir lo que hay también con esa mercadería. Esos 16.000 marcos corresponden a 1.000 kilos, pero hay una reducción en los bonificadores, creo que de 500 kilos, que han sido sustituídos por distintas esencias que la Ancap no había comprado, y que se emplean en bebidas que la Ancap no fabrica. Ahora, la investigación judical quizás nos diga para qué eran esas esencias. Hasta ahora la información que existe es muy incompleta en cuanto al curso del sumario que practica el Juez de Instrucción, y por tanto, no se pueden traer al debate las noticias que nos llegan extraoficialmente. En ese sentido, según se me ha dicho, el señor Mirsky responsabiliza a un miembro del Directorio...

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite una rectificación de esas cifras?...

Son 300 kilos, y venían esencias para fabricar 23 clases de bebidas distintas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Además, hay un hecho que es necesario decirlo.

Hubo dos cajones que salieron de la casa Garayalde, pero no fueron a la Planta de Alcoholes. Esos dos cajones, por una denuncia que recibió la Comisión investigadora, y por las medidas rápidas que tomó el Presidente señor Barbé, se pudo comprobar que habían sido retirados y que estaban en el famoso garage de la calle Río Negro. Habían sido retirados por el propio Mirsky, según se comprobó en el careo con el conductor del camión que los llevó. Y no es difícil saber para qué eran esos cajones: se destinaban para otra venta de bonificadores, tan elástica como la anterior, que de 500 se transformaron en 1.600 kilos.

Ahora, el señor De Castro ha manifestado que una de las razones — quizás la fundamental — que lo llevó a pagar la cuenta, era el temor de que se perdieran los cientos de miles de pesos de cognac. Sin embargo, sus actitudes no están de acuerdo con su declaración, porque, por esos días, o días después, el diario "El País" hizo la denuncia de que el cognac se había echado a perder y, ¿qué ocurrió? Que el señor De Castro, o el Directorio con su adquiescencia, anunció por la prensa que iba a iniciar juicio por calumnias a "El País", porque ese cognac no podía perderse.

SEÑOR BARBE. — Lo inició.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Mejor aún! Tal era la seguridad que tenía el Directorio de que ese cognac no se iba a echar a perder!

Y en cuanto a ese rol "de insustituible" de Mirsky, podemos decir que la Planta de Alcoholes ha seguido funcionando normalmente, y quizás mejor. Yo no puelo decirlo, porque no he probado bebidas de la Ancap — ¡Dios me libre de probarlas! Pero quien las ha probado dice que ha habido un cambio muy favorable, por lo menos, en la caña.

SEÑOR BARBE. — El juicio que inició el Directorio tengo entendido que no fué por la noticia de "El País", de que se iba a perder el cognac, sino por la calificación de "caña química", que hizo ese diario.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Eran los dos términos de la denuncia. Ahora lo recuerdo con gran precisión.

Ya se ha dicho que el 15 o|o es caña y que el resto, ¡nadie sabe lo que es! ¿Enojarse porque digan "caña química".

Después que Mirsky se fué, ha entrado en funcionamiento la propia destilería de Meillet, que hasta entonces no había sido empleada.

Ahora queda un caso por juzgar, de acuerdo con las declaraciones de los miembros del Directorio, y es la razón en que se apoyan para justificar la confianza absoluta que le brindaban a Mirsky el alto concepto que les merecía. Sin embargo, el propio Secretario del Directorio, en la Comisión investigadora nos expresó de una manera documentada, cómo ese optimismo del Directorio no correspondía, porque no existen tales cartas de recomendación o certificados de buena conducta muy favorables a Mirsky; presentó uno, y voy a ocuparme de su relativo valor.

Lo que presentó fué una cantidad enorme de documentos, la mayor parte de ellos podríamos decir que tienen origen político, porque son concedidos por agrupaciones de rusos blancos, otro por una princesa, etc. No los voy a recordar todos, así termino de una vez. Pero todos esos documentos que presentó Mirsky, eran copias. De manera que no se sabe si existen los originales.

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite?...

Yo creí que el señor Dupont Aguiar iba a ser más breve, y devolví una serie de expedientes que tenía en mi poder, pero anuncio que mañana voy a probar que no son copias. Son copias, sí, pero copias fotográficas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es lo que yo decía, son copias. Pero ninguna de ellas tiene mayor valor. Y de la que hacen mayor caudal es una de un señor Rigolleau, que ensaya el elogio desmedido de Mirsky; pero media esta circunstancia que le quita todo valor a esa recomendación: el señor Rigolleau fué eliminado del personal de la Fábrica Mattaldi conjuntamente con el señor Mirsky, y después — según manifestaciones del doctor Ponce de León, que se han podido comprobar — mantenían ambos vinculaciones comerciales; de manera que esa recomendación es parcial y no tiene valor alguno.

En cambio, yo presenté a la Comisión investigadora la ficha policial a que se refería el señor Diputado Vigliola, y que está en el repartido.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Léala.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es de octubre de este año yestá firmada por el señor Viancarlos. Dice así:

"Buenos Aires, octubre 28 de 1935.

Al Jefe de la División Investigaciones Inspector General don Miguel A. Viancarlos.

Objeto: suministro antecedentes solicitados.

Me es grato informarle que el llamado Miguel Sviatopolk Mirsky se encuentra prontuariado en esta policía bajo el número 1.419.639.

Figura en dicho prontuario una información confidencial en la que se dice que el nombre que usa dicho sujeto es supuesto, ignorándose el verdadero. Que a su llegada a ésta el 30 de noviembre de 1929, en el vapor "Lutetia" procedente de Francia donde había trabajado como peón en un establecimiento industrial, se hizo conocer como Príncipe Miguel de Sviatopolk Mirsky y ser de profesión químico ingeniero. Que debido al rango y nombre indicado, que son muy conocidos y antiguos en Rusia hizo vida de sociedad, entrando en relaciones con el ex Ministro doctor Horacio Oyhanarte, el que le prometió ayuda financiera para ciertos negocios. Que trabajó durante algunos meses en la S. A. Mattaldi Simon Ltda de ésta percibiendo moneda nacional $ 1.000.00 mensuales, de donde fué despedido, empleándose después en la fábrica de Bella Vista con una asignación mensual de m|n $ 500.00. Que los documentos que obran en su poder han sido obtenidos fraudulentamente en Nansen.

Saluda a usted muy atentamente. — Miguel A. Viancarlos."

Quería, antes de terminar con este punto de mi exposición, manifestar, señor Presidente, que mientras el Directorio decía que las denuncias eran falsas, premiaba a los empleados que las realizaban; premiaba, digo, porque fueron ascendidos posteriormente a esas denuncias. De suerte que no es posible concebir que un Directorio que cree que integran su personal funcionarios capaces de calumniar a otros, luego los premia con ascensos.

Los denunciantes fueron tres: el señor Barros Castro, cuyo nombramiento de Subgerente creo que lo hizo el Directorio anterior, pero que falleció en el desempeño de ese cargo en medio de la consideración y del respeto del actual Directorio, como, por otra parte, se lo merecía.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite?...

El nombramiento del señor Barros Castro fué efectuado por este Directorio.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Mis datos eran de que había sido designado por el otro.

(Interrupciones.)

—Ruego a los señores Diputados que me dejen terminar.

El otro denunciante era el señor Clulow, a quien este Directorio creo que le concedió dos ascensos, pero uno con toda seguridad. Lo designó Subgerente. El otro denunciante era el señor Taglioretti, a propósito de cuya renuncia dice el acta 923: "La Gerencia eleva nota del Encargado de Cambios del organismo señor Héctor Taglioretti, presentando renuncia del cargo que desempeñó hasta la fecha. Resolución: Acéptase la renuncia y agradézcanse los servicios prestados al organismo en el eficiente desempeño de sus funciones". Más: se le llegó a votar a raíz de su renuncia, la suma de trescientos pesos como gratificación especial, suma que rechazó el señor Taglioretti, porque dijo que no le quería deber nada al organismo.

Omito llegar a las conclusiones que pensaba exponer a esta altura, porque creo que, en realidad, las he ido concretando en el transcurso de esta exposición. Ahora, me falta ocuparme ligeramente de otro aspecto de la administración. He terminado con la acción delictuosa y voy a ocuparme de lo que yo llamo despilfarros.

En esa materia de despilfarros, el señor Diputado Corbo Martínez se apuntó un poroto que, realmente, empequeñece lo que yo pensaba decir. En cuanto al señor Vegh Garzón, he averiguado el dato que pedía el señor Diputado Vigliola, de que ganaba un sueldo de 350 pesos mensuales, que lo percibía por carta poder otorgada al efecto, un señor ingeniero de la Planta de Alcoholes.

Pero sobre el cambio de local, de lo que creo que ya se ha hablado en Cámara, no sé si se refirió a ello el señor Representante Frugoni, voy a *exhibir la cantidad* de lo que costó una mudanza desde la calle Rincón entre Misiones y Zabala, a 25 de Mayo esquina Zabala. Si pudiéramos perder tiempo, señor Presidente, haría una encuesta entre los señores Diputados para ver si alguien acierta con la cifra.

(Murmullos.)

—Pero yo voy a dar la cifra exacta: costó 22.400 pesos.

(Hilaridad. — Murmullos.)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No puede ser!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Este dato es de la Contaduría de la Ancap.

Ya que advierto que la Cámara está en tren alegre, voy a referir otro caso.

El señor Mirsky gestionaba insistentemente que se le hiciera un edificio en la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0 30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5 00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA DE INSPECCION GENERAL DE POLICIAS. — COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.750 pares de botas y 2.650 pares de borceguíes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma oficina y serán abiertas y leídas el día 8 de Febrero de 1936, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.30-586-v.feb.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION DE POLICIAS. — COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.155 metros de paño común, color preferentemente gris azulado o verdoso; gabardina de los mismos colores o 16.000 metros de fustaño color verdoso destinados a la confección de uniformes de invierno para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 1 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.29-573-v.feb.7.

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de veinticinco mil kilogramos de alfalfa (25.000), sesenta mil kilogramos de maíz (60.000) y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado de ley y con timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día miércoles 12 del próximo mes de Febrero, a las 10 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) En.31-604-v.feb.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir brin blanco doble ancho, cinta de hilera, botones ancla de 15 mlm. horquillas blancas, con destino a Talleres para la confección de vestuario de verano para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guarani número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1936.

(Cuenta corriente) En.28-552-v feb.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
OBRAS SANITARIAS
Segundo llamado a licitación pública

El Banco Hipotecario del Uruguay, que suspendió el primer llamado a licitación en rabón del conflicto de los obreros albañiles, llama por segunda vez a licitación pública para la realización de obras sanitarias en su nuevo edificio, Sarandí, número 570, (palacio Sarandí), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se ponen a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30.

El costo de las respectivas carpetas ha sido fijado en $ 10.00 cada una, estableciéndose que, en caso de devolución de las mismas en buen estado de conservación, los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 60 o|o de su valor original.

La apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Febrero, a las 16 horas, ante los interesados y en presencia del Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los papeles sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la realización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 111 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Marzo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos; 3.o Que el Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuestas que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad, si así lo estimara del caso. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.4-700-v.feb.13.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la provisión de 35.000 líneas en plomo, con destino al Archivo de Plomo del Registro Cívico Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que se pone a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Ituzaingó 1467, durante todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 del corriente, a las 10 horas, ante los interesados que concurran y en presencia de los señores Director y Subdirector de la Oficina Nacional Electoral y del señor Escribano de la Corte Electoral.

Se advierte a los interesados que en el momento de abrirse las propuestas deberá comprobar que han cumplido con el artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933, relativo a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — N. Gallicchio, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.4-669-v.feb.13.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1237
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 máquinas para sumar y restar y 2 máquinas para calcular, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Proveeduría el día sábado 8 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

concurran. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.6-736-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de ladrillos destinados a la construcción del Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, el día 12 de Febrero próximo, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.3-648-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de papel, cartulina y cartón destinados al taller de artes gráficas de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, el 10 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 29 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.3-649-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.500 metros de vaquetas graneadas, destinadas a los talleres de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri número 306, el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1936 — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.3-636-v.feb.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez por un tanque de acero de sesenta metros cúbicos para el almacenamiento de ácido sulfúrico, de acuerdo con lo determinado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.
La apertura de propuestas se efectuará el día treinta (30) de Marzo de mil novecientos treinta y seis a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Enero 30 de 1936 — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.3-629-v.feb.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de quemadores de fuel oil a presión para el buque "Ancap II".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 20 de Febrero de 1936, a las 10 horas — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.5-688-v.feb.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas en la Planta de Combustibles de Paysandú.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409 el día 19 de Febrero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-606-v.feb.12.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor marino de 25 H. P., de aceite pesado y baja presión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Servicio de Iluminación y Balizamiento, calle Sarandí número 75, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.
Las propuestas se abrirán el 18 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1936.
(Cuenta corriente) En.30-599-v.feb.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 10 de Febrero próximo, a la hora 8 y 30, venta de tambores usados; a las 8 y 35, tejidos (segundo llamado; a las 8 y 40, venta de vidrios rotos; a las 8 y 45, lámparas eléctricas; a las 8 y 50, venta de trapos viejos; a las 9 y 50, chassis, y a las 10, drogas, productos químicos, artículos de goma, odontología, artículos para farmacia, etc. — Montevideo, Enero 31 de 1936.
(Cuenta corriente) Feb.4-672-v.feb.8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27275
Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Sindicato Lactona", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"LACTOMATER"
para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-501-v.feb.10.

ACTA N.o 27856
Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos María Carvalho, en representacón de P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"COLMENA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$5.20 En.31-590-v.feb.11.

ACTA N.o 27864
Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha los señores Chebi y Herrero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GOLDEN"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-526-v.feb.12.

ACTA N.o 27847
Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca
"SINALCO"
para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-456-v.feb.7.

ACTA N.o 27870
Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"KAFY"
para distinguir artícllos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-556-v.feb.13.

ACTA N.o 27782
Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha el señor Diego Arrieta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ROLLET" — ETIQUETA ESPECIAL
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-498-v.feb.10.

ACTA N.o 27843
Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Air Reduction Sales Company" una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca :

AIRCO-DB

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-447-v.feb.7.

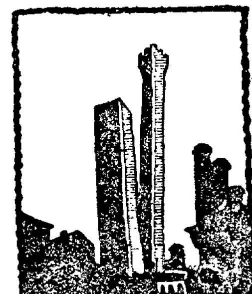
ACTA N.o 27841
Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-502-v.feb.10.

ACTA N.o 27871
Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Mario Fattori, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LE DUE TORRI"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-619-v.feb.18.

ACTA N.o 27876

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Orandi y Compañía, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-651-v.feb.20.

ACTA N.o 27875

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft für drahtlose Telephonie", de Berlín, Hohenschonhausen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Blaupunkt

para distinguir artículos de la clase 12.a (radiotelefonía y altoparlante de radio, aparatos y accesorios de radio, así como partes de accesorios y partes de repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-652-v.feb.20.

ACTA N.o 27877

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aplin y Barrett, Ltd., con domicilio en Newton Road, Yaovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

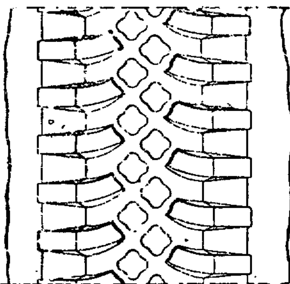
ST IVEL.

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-656-v.feb.20.

ACTA N.o 27883

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Michelin y C.e., con domicilio en Clermont-Ferrande, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

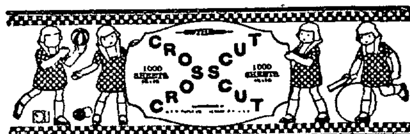


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto C. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-658-v.feb.20.

ACTA N.o 27889

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-663-v.feb.20.

ACTA N.o 27887

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CHEVROLET

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-659-v.feb.20.

ACTA N.o 27892

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-660-v.feb.20.

ACTA N.o 27891

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

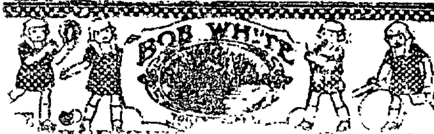


para distinguir artículos de la clase 15.a (Papel para el toilett o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-661-v.feb.20.

ACTA N.o 27890

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-662-v.feb.20.

ACTA N.o 27885

Montevideo, Enero 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Pablo Simoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Carrocerías Metal

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-642-v.feb.20.

ACTA N.o 27879

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos María Boggia, con domicilio en Tambores (Departamento de Tacuarembó), han solicitado el registro de la marca

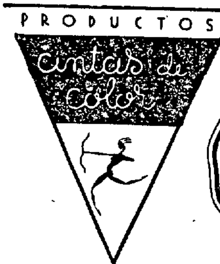
"EL HACENDADO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-633-v.feb.20.

ACTA N.o 27880

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Penela Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



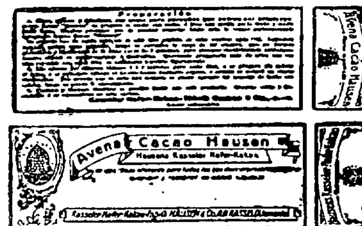


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-631-v.feb.20.

ACTA N.o 27884

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Kasseler Hafer - Kakao Fabrik Hausen y Co., G. m. b. H., de Cassel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb.4-643-v.feb.20.

ACTA N.o 27878

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Lenz, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-632-v.feb.20.

ACTA N.o 27872

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-634-v.feb.20.

ACTA N.o 27888

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de a marca

"SANOGYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-657-v.feb.20.

ACTA N.o 27842

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ESCUDO DE GLASGOW

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14 y 19. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-448-v.feb.7.

ACTA N.o 27857

Montevideo, Enero 23 de 1936 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, de toilette y de belleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-523-v.feb.12.

ACTA N.o 27866

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
9.40 En.30-579-v.feb.15.

ACTA N.o 27855

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-576-v.feb.15.

ACTA N.o 27861

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor F. Navarro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mraca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-555-v.feb.13.

ACTA N.o 27868

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIPHENINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-558-v.feb.13.

ACTA N.o 27867

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPICAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-559-v.feb.13.

ACTA N.o 27862

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-548-v.feb.13.

ACTA N.o 27818

Montevideo, Enero 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pike y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-541-v.feb.13.

ACTA N.o 27850

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VESUBIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-473-v.feb.13.

ACTA N.o 27765

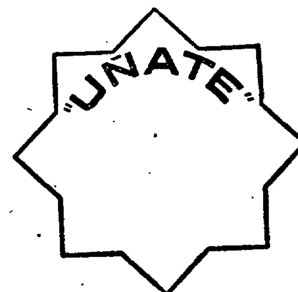
Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-463-v.feb.7.

ACTA N.o 27846

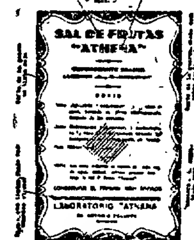
Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Jaime Starosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-465-v.feb.7.

ACTA N.o 27849

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha, el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SAL DE FRUTAS "ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-472-v.feb.7.

ACTA N.o 27845

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Antonio Simone, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXPECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-464-v.feb.7.

ACTA N.o 27823

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-429-v.feb.7.

ACTA N.o 27848

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"BILZ"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-457-v.feb.7.

ACTA N.o 27851

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metro - Goldwyn Pictures Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas cinematográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-477-v.feb.8.

ACTA N.o 27858

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Frederic Guillaume Amatus Wulfing, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUER"

para distinguir artículos de la clase 16.a (instrumentos de cirugía y aparatos de medicina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-524-v.feb.12.

ACTA N.o 27859

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "J. Denis, Henry Mounie y Cie., de Roulleta y Cie.", ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes y licores espirituosos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-525-v.feb.12.

ACTA N.o 27874

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft für drahtlose Telephonie", de Berlín, Hohenschonhausen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PUNTO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-653-v.feb.20.

ACTA N.o 27803

Montevideo, Enero 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-664-v.feb.20.

ACTA N.o 27228

Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la "Peter-Uhren G. m. b. H.", de Rottweil am Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-462-v.feb.7.

ACTA N.o 27873

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Europa Schreibmaschinen A. G.", Mainzorhofplatz, Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"OLYMPIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-592-v.feb.17.

ACTA N.o 27853

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-593-v.feb.17.

ACTA N.o 27860

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

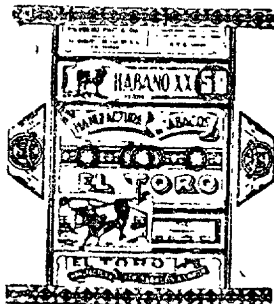
"CADENA DE CAMISERIAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a según se especifica) y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-554-v.feb.13.

ACTA N.o 27826

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-500-v.feb.10.

ACTA N.o 27852

Montevideo, Enero 20 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"VAPORUB"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-473-v.feb.8.

ACTA N.o 27738

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

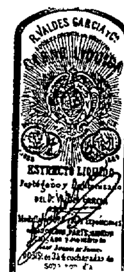


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-446-v.feb.7.

ACTA N.o 27865

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andreu y Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-580-v.feb.15.

ACTA N.o 27881

Montevideo, Enero 30 de 1936. — Con esta fecha el señor José Zuchetti, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CELUSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-641-v.feb.20.

ACTA N.o 26338

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DERMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-708-v.feb.21.

ACTA N.o 26322

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AGFA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a, 10.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-709-v.feb.21.

ACTA N.o 27899

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Pastor, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AZOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-710-v.feb.21.

ACTA N.o 27869

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-557-v.feb.13.

ACTA N.o 27863

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto paños de lana y tejidos de lana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-594-v.feb.17.

ACTA N.o 27854

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-726-v.feb.22.

ACTA N.o 27897

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORCHID"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-727-v.feb.22.

ACTA N.o 27895

Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BROM - CAL - DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-712-v.feb.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortinas - esteras de piezas colgantes de metal, tipo "Abat-Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-724-v.mz.2.

ACTA N.o 627

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de globitos de goma, biberones de goma, para usar solos (también llamados chupetes)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-637-v.feb.26.

ACTA N.o 628

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma para trabajo, especialmente doméstico, guantes para cirujanos y guantes para electricistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-638-v.feb.26.

ACTA N.o 629

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caucho esponjoso, como ser, esponjas de goma, alfombras y artículos de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-639-v.feb.26.

ACTA N.o 4324

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsa o recipiente de base rígida para contener y transportar las basuras domiciliarias, construído con papel impermeabilizado o con cualquier otro material aparente, el cual puede llevar, si se desea, avisos o propaganda impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En.29-512-v.feb 20.

ACTA N.o 4325

Montevideo Enero 25 de 1936 — Con esta fecha la señora Salomé Rodiles Togores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación en la confección de fajas y corsés de alambres de acero acondicionado en forma ondulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En.29-572-v.feb.20.

ACTA N.o 4323

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas" de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 En.28-540-v.feb.19.

ACTA N.o 4320

Montevideo, Enero 20 de 1936 — Con esta fecha el señor Edgard Allen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para sastres, plantillas y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En.[illegible]-v.feb 14

ACTA N.o 4321

Montevideo. Enero 20 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 En.23-480-v feb.14

ACTA N.o 4322

Montevideo. Enero 20 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo de Giorgi, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sillas hamacas de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En.23-481-v.feb.14.

ACTA N.o 4318

Montevideo Enero 15 de 1936 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The River Plate Dairy Company Limited", con domicilio en Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado para la fabricación de caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En.20-404-v.feb.11.

ACTA N.o 4319

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company of California", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites minerales compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.20-405-v.feb.11.

ACTA N.o 626

Montevideo, Enero 4 de 1936 — Con esta fecha los señores Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para Industrialización de deshechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la caseína por intermedio del sistema de fundición a presión; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En.16-323-v.feb 7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de conservación del edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Febrero a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.4-675-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local del edificio central de la Universidad y Facultad de Derecho de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enro 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.4-676-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de contrucción del Resguardo de Asencio (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la cicitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.4-677-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 323

Llámase a licitación pública para la Construcción de los cercos que limitarán los terrenos ya expropiados de la Zona Franca del puerto de Colonia. Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 y en la Oficina de Colonia, todo los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Febrero de 1936 a las 10 horas en la Di Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) En.21-440-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera de Estación Suárez al kilómetro 21 - 409 de la carretera a San Jacinto.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 27 de Diciembre de 1935 y 13 de Enero del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente su ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado de la carretera de la Estación Suárez al kilómetro 27 - 409 de la carretera a San Jacinto:

Número 1. — Propiedad de las sucesiones de don Domingo Torterolo y doña Rosa Quinelli de Torterolo. Superficie de la fracción número 1: 2311 m.2, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo de los sucesores de Domingo Torterolo; por el Sureste y Noroeste, con doña Rosa Q. de Torterolo y la Sociedad Bocage, Bujalance y Compañía. Fracción número 2. Superficie: de 1275 m.2, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de doña Rosa Q. de Torterolo; por el Noroeste, sucesión Domingo Torterolo, y por el Sureste, de la sucesión Francisco Quinelli.

Número 2. — Propietaria: Valentina Delgado de Torterolo. Superficie de 3995 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo de doña Valentina D. de Torterolo; por el Sureste, frente a una calle vecinal, y por el Noroeste, frente a la carretera de Toledo a San Jacinto.

Número 3. — Propietarios: Bocaje, Bujalance y Compañía. Superficie: 2575 m.2 80, linda: por el Noreste y Suroeste, más terreno de los expropiados; por el Sureste y Noroeste, con las sucesiones de don Victoriano Cabrera y don Domingo Torterolo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Feb.4-674-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo San Francisco Chico, en el Departamento de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Paraguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Feb.6-716-v.feb.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.
$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño Santiago Ayala, Anselmo Aguiar Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.
$21.80 Dic.10-10209-v.mz.19

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioiffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.
$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección.
$16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

De acuerdo con los oficios números 5685 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don V. Raúl Zárate, solicitando autorización para situar veinte metros hacia el Sur, la senda de paso que atraviesa de Este a Oeste la fracción número 2 que le pertenece, en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en Mayo de 1932. Dicha fracción integra el campo propiedad de Angel Zárate y Teresa B. de Zárate, ubicado en la 15.a sección (San Antonio). De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente. — quedando aquella condicionada expresamente Canelones, Junio 25 de 1935. — Pío R. Cambiaso, Intendente Municipal. — Eudoro Melo, Secretario General.
$10.40 En.17-340-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 23 uniformes para los componentes de la banda de músicos dependiente de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y siempre que éstos no sean menos de tres.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — Minas, Enero 8 de 1936. — Solano Amilivia, Intendente. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.
$6.00 En.29-564-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Maldonado, Diciembre 13 de 1935. — La Intendencia Municipal de Maldonado, en la gestión iniciada por el Centro social "Paz y Unión", con sede en esta ciudad, solicitando permiso para la exumación de los restos existentes en el panteón número 6, de su propiedad para proceder a su limpieza y reparación, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la fecha de la primer publicación del presente edicto en el "Diario Oficial", a todos los que tengan algún familiar depositado en el mismo, para que retiren los restos, previa exumación tramitada en forma, bajo apercibimiento de autorizar su depósito en el osario común. — Raúl H. Odizzio, Intendente — Julio C. Marpons, Secretario.
$12.00 En.16-329-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR EDUARDO HARDOY, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 826, y doña DALMIRA DOMINGUEZ, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 432-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES M. MORALES, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 980, y doña OFELIA NADAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 429-v.feb.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROWINSKY, de 22 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Florida 1428, y doña INDALECIA GADEA, de 20 años, viuda, oriental, domiciliada en Florida 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 368-v.feb.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Guaraní 1470, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Guaraní 1470.

En fe [illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 391-v.feb.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENINCASA, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña ROSA SANDES, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 453-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KOSZCGI, de 31 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Rincón 423, y doña MARIJA MARTON, de 21 años, soltera, húngara, domiciliada en Rincón 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 392-v.feb.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BELLINI CAVIGLIA, de 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1309, y doña MARIA SARA FRANCISCA MULLIN EGUREN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 265-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO DE LA FUENTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ELVIRA ELISA ALMADA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 397-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 317, y doña RITA BARBARA BONOMI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 347-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RAPELA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 339, y doña SARA BIANCO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 348-v.feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION DOMINGO LERENA, de 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Sarandí 173, y doña ROSA VELAZQUEZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 349-v.feb.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO SVIRSKY, de 22 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado en Ciudadela 1224, y doña PERLA STOLOVICH, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Isla de Flores 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 425-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAROCZI, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Durazno 875, y doña ELIZABETH HERMANN, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Durazno 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 355-v.feb.7.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENITEZ, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Médanos 1093, y doña PAULA OLIVA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 360-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANTORO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1244, y doña MARIA DEL CARMEN FLORENTINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 361-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCRECIO RIBERO, de 31 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en San José 1336, y doña ADELINA LARROZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 362-v.feb.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALEJANDRO KUHN, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Río Negro 1586, y doña MARIA SOLEDAD DUTRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 417-v.feb.12.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero de laño 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO ROMERO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 1387, y doña ANA MARIA ECHEVERRIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 363-v.feb.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZDEL CATZ, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Arequita 2240, y doña BLUMA ROGACHEVSKY, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Arequita 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 440-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MINASIAN, de 23 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Porongos 2206, y doña SIRVAT IPREMIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Porongos 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 441-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHADICOV, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1387, y doña SARA LEIPERT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 442-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PEREZ, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Aguilar 1269, y doña MARIA BORSSANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 404-v.fe.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zapicán 2432, y doña CARMEN BECERRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 369-v.feb.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AGUILERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña LILIA SECUNDINA COMERIO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 389-v.feb.7.

En Colón, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODORICO POLICARPO RUSSI, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA LORETA BENVENUTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 390-v.feb.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS KASPARIAN, de 35 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Comercio 16, y doña CHAHANIH KECHICHIAN, de 32 años, viuda, armenia, domiciliada en Samuel Blixen 4051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 375-v.feb.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO ROBERT GRECO, de 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en San Petesburgo 23, y doña JULIA RENEE MARRERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Petesburgo 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 421-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ORIBE ROMERO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Velazco 3221, y doña ADELA OCAMPO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Velazco 3221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 422-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MOREIRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Justo Maeso 3591, y doña MARIA BRAÑAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Juan de Dios Peza 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 423-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NICODEMO, de 42 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en Magenta 3946, y doña MARIA PAZ ARIAS, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Magenta 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 424-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ESTEBAN EKKER, de 35 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 18, y doña AMALIA MONTERO VAZQUEZ, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 405-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MESSUTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en 8 de Octubre 3799, y doña MARGARITA SALVA, de 26 años, soltera, argentina domiciliada en 8 de Octubre 3763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 406-v.feb 10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON C. VERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Petersburgo 4386, y doña INOCENCIA LUCIA FLORES SOSA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 407-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO UBAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Róbinson 3483, y doña NAZARIA JUANA MONTERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Róbinson 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 408-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RIVERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Claramunt 23, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 371-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO CAMACHO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña SARA RECOBA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 372-v.feb 8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR M. PEREZ FROGGE, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2490, y doña TERESA TONARELLI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 374-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CAVALLARO, de 46 años, viudo, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3792, y doña LUZMILA DUTREY, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 376-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Solferino 3866, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 377-v.feb.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIRILLO, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña AMALIA CREMONESE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 416-v.feb.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMALLO, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Servando Gómez sin número, y doña BLANCA ROSA REBAGLIATI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Servando Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 394-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ramón Castriz 4338, y doña CLARA PETRONILA ALVAREZ, de 48 años, viuda oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
395-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE SCHIAVONI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo y Shaw sin número, y doña VIOLETA BLANCA ALESSANDRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Bois 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 396-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BINAGI, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 48, y doña CELINA GONZALEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 356-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CARMELO BENTANCOR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Güemes 74, y doña ENRIQUETA DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 357-v.feb.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Victoria 2880, y doña MARIA LUISA COCCOLI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 383-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NARANJA, de 28 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2495, y doña ELIDA ISABEL CONZA, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO SITA, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Emilio Raña 2406, y doña NIEVES ZULEMA CETRULO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 385-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GONZALEZ, de 27 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en Domingo Aramburú 1486, y doña CORINA OGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 386-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BRUSCIANO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1591, y doña ANA PAOLILLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 397-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CAETANO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1775, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 388-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FITTIPALDI, de 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ESTHER PORTO, de 26 años, soltera, rusa, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.feb.7.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ ACUÑA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Austria sin número, y doña ROSA ROMERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 436-v.feb.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO NOBILE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cibils 10, y doña PAULA MARIA BARRENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 437-v.feb.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA SOCORRO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 3839, y doña ZOILA ELBA CAIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 438-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO BENIGNO BIDEGAIN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 180, y doña MARIA CARMEN NAVARLAZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 439-v.feb.13.

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS LIUZINAS, de 25 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Estados Unidos 352, y doña ANTONIA KALUZIAVICIUS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 350-v.feb.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ERNESTO GUERRINI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA BLANCA OYARZABAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 351-v.feb.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO YAKIMCHUK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Centro América 338, y doña LUBA BOBROWICZ, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Burdeos 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 352-v.feb.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FUENTES, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Berna 631, y doña BLANCA ALICIA SIERRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.feb.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO EUDORO AGUIRRE, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gibraltar 3970, y doña VALENTINA MAYDANA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Gibraltar 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 354-v.feb.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BELLIZ, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en Egipto 1589, y doña CELIA SADANKA, de 16 años, soltera, lituana, domiciliada en Egipto 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 359-v.feb.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO VERA, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cívicos 2765, y doña HILDA JUANA ALONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 418-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE BOTTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dragones 3542, y doña MARIA LUISA BARCOS BONIFACINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 419-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BORMIDA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2640, y doña GENOVEVA KSECKAUSKAS, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Suárez 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 420-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AUGUSTO LODING, de 24 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Uruguayana 3092, y doña EMETERIA MEDERO, de 26 años y medio, soltera, oriental, domiciliada en Uruguaya 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4099-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTA, de 30 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ROBUSTIANA MARMOLEJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 410-v.feb.11.

[illegible]video

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO TURNES, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Requena 1529, y doña LUDIVINA RIVAS SANCHEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 458-v.feb.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO SANCHEZ GONZALEZ, de 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2725, y doña MARIA CELIA CARNELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 413-v.feb.11.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CAETANO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Municipio 1773, y doña MARIA SILVIA PEREIRA, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Municipio 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 343-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADIMIR CARLOS LARGHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 572, y doña MARIA ELENA NAPIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 344-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MAJOREK, de 37 años, viudo, industrial, alemán, domiciliado en Juan D. Jackson 1256, y doña DORA BERTA MONEGAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 345-v.feb.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAROTTE, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Manantiales 36, y doña HERMOGENA YARSES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Manantiales 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] o manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 367-v.feb.8.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FOCACCIO, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Maldonado 2415, y doña OBDULIA UGOLINI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 433-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ARAMBURU, de 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2246, y doña MARIA MARGARITA ANAYA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 434-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRIACO GUASQUES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Martí 3374, y doña CLARA SEVERINA AMARAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 435-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AUYUANET, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1361, y doña MATILDE CARZOLIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 398-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALCIDES FLORES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2659, y doña DELINA TARAMASSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 399-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BONITO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña JULIETA CLARA BRUZZONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliado en Vázquez y Vega 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 400-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANCHEZ, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Canelones 2522, y doña LIBERTARIA A. PASSARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 401-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIÑO PUJO, de 29 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado en Tarumán 2726, y doña SEGUNDA VICTORINA BRACHET, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Tarumán 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 402-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BRITOS (hijo), de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña VILDA AGUILAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 403-v.feb.11.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RAUL VARELA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2011, y doña MARIA CAROLINA COZZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 443-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GARCIA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cufré 2263, y doña JUANA RUGGIERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 430-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OMAR DOTTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2461, y doña JULIA SANTANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 431-v.feb.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MUNILLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2625, y doña MARIA MAGDALENA TORRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2625.

En fe de lo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 379-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GHIANO, de 55 años, divorciado, electricista, italiano, domiciliado en Constitución 2296, y doña LEOPOLDA PESSANO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 380-v.feb.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MUYA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1888, y doña AURORA CODESAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO CHEBAÑIUK, de 33 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado en Hocquart 1757, y doña JUANA CLARA LACABANNE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 373-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MIRANDA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1987, y doña MARIA ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 358-v.feb.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAXIMO ZINOLA, de 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Lafayette 43, y doña AMALIA LUZ DA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeprúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 444-v.feb.13.

En Sayago y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL PEREZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tangarupá 11, y doña AIDA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, OOficial del Estado Civil. $2.00 445-v.feb.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARRA, de 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Corneille 4217, y doña EVANGELISTA CELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 446-v.feb.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TROCHE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Instrucciones 981, y doña MAGDALENA PARRA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Corneille 4217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 447-v.feb.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Enero del año 1936, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ABRAHAM, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Susviela 28, y doña ORFILIA FRANCISCA GRENO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Mazangano 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 448-v.feb.13.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CATALINO SILVA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3838, y doña MARIA SEVERA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 3967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 426-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALEJANDRE, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Bustamante y Guerra 22, y doña MARIA ESTRELLA MANSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 427-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO QUONDAMATTEO, de 29 años, soltero maquinista, italiano, domiciliado en Chuy 25, y doña HONORIA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de estta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 428-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENANCIO CABRERA, de 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Mendoza 41, y doña MARIA CARMEN CARRASCO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 393-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BRANCACCIO, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3424, y doña DONATA MANZANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 411-v.feb.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELPETE SANCHEZ, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gregorio Funes 48, y doña MANUELA FERNANDEZ FERNANDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 454-v.feb.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSA OLIVERA, de 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1770, y doña MARIA NILDA SAMARRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 455-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEICIUC, de 45 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Belgrano 15, y doña EMILIA POKORNY, de 34 años, viuda, rumana, domiciliada en Belgrano 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4[illegible]-v.feb.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SILVA GAGO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Garibaldi 2195, y doña MANUELA GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2[illegible]9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 415-v.feb.12.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SARDI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pedro Bustamante 1303, y doña BALBINA RIVAS, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en P. Bustamante 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 457-v.feb.10.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ROLANDO SANTANA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. R. y Rius 1578, y doña IRMA MARGARITA BRUN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Vascongadas 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 449-v.feb.13.

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO BENTOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3082, y doña MARIA NIDIA BETERBIDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eacnen 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 450-v.feb.13.

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO SPARANO, de 35 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Rizal 3646, y doña MARIA ASUNCION PETRACCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 451-v.feb.13.

En Pocitos y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUNGO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Bilbao 3782, y doña HILDA OLGA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. González 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 452-v.feb.13.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MORALES, de 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en R. Anador 3584, y doña CLEMENTINA BERAMENDI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José Leguisamón 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 414-v.feb.11.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MERICA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en D. P. de Rossell y Rius 1672, y doña ADELAIDA LOSA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en D. P. de Rossell y Rius 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 364-v.feb 8.

En Pocitos y el día 27 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MALINOWSKI, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Murcia 1619, y doña HELENA PILCH, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Murcia 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 365-v.feb.8.

En Pocitos y el día 28 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AREVALO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Bauzá 3536, y doña NELIDA CAMPAÑA NOGUEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Bauzá 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 366-v.feb.8.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MANUEL PEREYRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en País 7, y doña MARCIANA GALLARDO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en País 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 412-v.feb.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 527), padrón número ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés, se cita, llama y emplaza a don Camilo Peyrano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en tichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.13-10446-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woldeman Fourance. Cobro ejecutivo de pesos, 6|525 (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y tres)", se cita, llama y emplaza a don Woldeman Fourance o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.12-10418-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietario de bien empadronado con el número setenta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 345", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isola de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Dic.7-8361-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Caggiani. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 195), se emplaza a don Francisco Caggiani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-10738-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta y José M. González. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 90), se emplaza a doña Aída González de Raymondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Joanicó entre Comercio y G. Viana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10408-v.en.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 189), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre J. M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10715-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10716-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María C. de Rijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 202), se emplaza a doña María C. de Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil seiscientos noventa, situado sobre el camino Redención: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935 — Alberto M. Olivari Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.24-10739-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 184), se emplaza a don Jacobo Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento seis, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10717-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 187), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil once, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10719-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil siete, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10718-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 176), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título, particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Dic.13-10439-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 170), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre B. Artigas y Victoria: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 30 de 1935 — Carlos Büsch Buero. Actuario

(Cuenta corriente) Dic.13-10440-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Cristián Weidemann. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176) se emplaza a don Cristián Weidemann a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos situado sobre la línea Norte de la calle José M Silva entre Dieulafoix y Behering A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los smismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 30 de 1935 — Carlos Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Dic.13-10441-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 129 341 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 164), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, situado sobre la línea N. E de la calle Plaza entre Tahapí y Zorrilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 28 de 1935 — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10417-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10406-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Victoria y B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencioandos autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10443-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 172), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado en la calle Arroyo Negro esquina B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10445-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 179), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva, entre Dieulafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10442-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 2. Cobro ejectivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10444-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Lavandeira (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.5-699-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano De Felice o de Felice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.5-695-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-492-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Gonçalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.28-569-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Imperial de Bianquín o Bianquini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.29-570-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Turnes de García y de don Manuel Turnes Turnes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31, de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.29-571-v.feb.8.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ida Luisa Binggeli. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster, solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Binggeli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 En.24-493-v.feb.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Juan Luis Lemos con Clelia Italia Provasoli. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Clelia Italia Provasoli que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 10 y siguientes y traducida de fojas 1 a 9, dictada por el Tribunal de primera instancia del Departamento del Sena, con asiento en el Palacio de Justicia de París, en la audiencia pública de la cuarta Cámara de dicho Tribunal realizada el día 6 de Junio de 1929 y por la que declaró separados de cuerpo a los cónyuges Juan Luis Lemos y Clelia Italia Provasoli. Por lo que resulta de autos, lo aconsejado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejándose testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren. Y previa tasación y pago de costas archívese. — Jardi Abella. Lo proveyó y firmó, etc., Patricio A. Pereira, Actuario" — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación, habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 En.13-242-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Idiarte, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 2935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.11-209-v.feb.14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Natalia Olsufiev de Seleninov con Arkadi Seleninov. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arkadi Seleninov a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Motnevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.40 En.10-181-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.9-94-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 En.10-182-v.en.21 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.18-10601-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Priegue de Brea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-626-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pita Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-627-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se llama, cita y emplaza a don José Mendelevich para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-717-v.my.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Benigno Suárez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Rodolfo Musante, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-718-v.feb.17.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, José Ciesla, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzga-

do, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.6-719-v.feb.17.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Enrique Peregrin se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Feb.5-687-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B Nattino se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 En.8-78-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis E. Baudron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935 — José F Rossi, Escribano.
$9.00 En.3-10890-v feb.7

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Leoncio Rotondaro contra Dominga de Rotondaro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Dominga de Rotondaro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$8.00 Dic.21-10677-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Cayetano Fasce. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la inscripción en el Registro de Estado Civil de la partida de bautismo de Cayetano Fasce, en el sentido de sustituir el apellido de su padre que figura erróneamente como Fasio por el de Fasce, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Feb.3-621-v.feb.19

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Battestin o Batestin o Battistini, citándose a la vez a todos los que se consideren con intereses en ella por cualquier concepto y especialmente a María Elena Battestin de Pérez, Rosa Antonia Battestin de Matherson, María Paulina Battestin de Sar, Gaspar Francisco y Lidia Battestin Olimpia Eugenia, Juana Rosa, Rodolfo Fortunato, Gaspar Natalio, Héctor Francisco, Julia Sara, Vicente Domingo y Carlos Miguel Battestin, Rodolfo Pablo, Carlos Gabino, Julia Jorgelina Cipriano Máximo y Andreíta o Andresita Gilberta Azcueta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento — Montevideo Enero 17 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$14 50 En.22-454-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Catalina Pastorino contra Benedetto Pastorino. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Benedetto Pastorino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Dic 13-10434-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José María Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Feb.5-694-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Santiago Beisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-666-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Colasso, doña María Accame o Accames de Colasso y de don Francisco Colasso o Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-667-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamarque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-668-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Carmen Figuerido Lois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.3-625-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil
EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Feb.1.o-615-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Sábado Cuccaro o Salvado Cucaro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Sábado o Salvado Cuccaro o Salvador Coccaro, sus herederos o causahabientes o cualquiera persona que se considere con derecho a un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio La Comercial, y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número 3 en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto de una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria, por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano; 8 metros en su línea del Nordoeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos, y 17 metros con 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$24.00 Feb.6-739-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Teodora Franco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Clemente Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario
$8.00 En.10-195-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón a don Miguel Valentín Olinas Oliver a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Montevideo, Noviembre 21 de 1935 César Más de Avala Actuario.
$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31 En.16-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16290. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez, por converción en divorcio. Resultando: que el señor Colman Lerner manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Esther Domínguez, por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el 26 de Setiembre de 1932 (testimonio de fojas 1 y siguientes) legalizado en forma. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a que se decrete el divorcio pedido (fojas 8 vuelta). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de

mencionar. Que, en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo que disponen los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Colman Lerner y María Esther Domínguez. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña María Esther Domínguez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación: — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Feb.6-737-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lerose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-731-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferriña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Waler Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-729-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vicente o Andrés Vicente Silvestre Vitali o Vitale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-703-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-706-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Delfino de Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-704-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fortuny Monserrat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-705-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.5-691-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Galin de Coello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.3-645-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dora Blanca Alfonso contra José María Chaves Orrego. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Chaves Orrego para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.14-278-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rabiller o Pedro Luciano Rabiller citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.28-10655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurora González contra Oscar Sabá Migoni. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Oscar Sabá Migoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.26-10762-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Pick de Frankel contra Isak Frankel. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isak Frankel a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.24-10727-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Juan Alberto Bazerque, domiciliado en Cerrito 661 (bis) a usted expone y solicita: Que de acuerdo con el certificado adjunto a los efectos de la obtención del título de procurador se sirva disponer que, previas las publicaciones legales y agregación de diarios sin necesidad de escrito, sea recibida la información de vida y costumbres del suscrito, a cuyo fin propongo a los señores Luis Barbé y Fausto Pérez, domiciliados en J. J. Arteaga 1430 y Rincón 430, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto que tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Declarada bastante que sea dicha información, ruego al señor Juez me sea expedido el testimonio pertinente. Saluda al señor Juez muy atentamente: J. A. Bazerque". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.28-10811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Rodríguez Larreta y don Horacio Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos de Agustina Mazza Oribe, Carlos Rodríguez Larreta, Carlos Rodríguez Larreta (hijo), Horacio Rodríguez Larreta y Alberto Rodríguez Larreta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, a otorgar la escritura de venta a favor de don Juan Oscar Martínez, respecto del solar de terreno designado con el número 33 en el plano practicado por el agrimensor Juan A. Botel, en Julio de 1921, compuesto de una superficie de 482 metros 84 decímetros cuadrados, empadronado con el número 101073, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará la respectiva escritura por el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic.24-10722-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Próspera Lidia, doña Victoria Ema, don Félix Pedro, doña Eufracia Ramona Méndez y don Rafael Paradelo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.6-10162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña María Ana Ripa de Costa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Eugenio Costa, por figurar en ella la contrayente con el nombre de Victoria y el apellido Rippa, en vez de María Ana Ripa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.21-10683-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Rübens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.10-10267-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicasio Oruezábal. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano Ignacio Pérez Carta el 31 de Mayo de 1900, por la cual don Nicasio Uruzábal o Oruezábal adquirió de la Sociedad de Crédito Real Uruguaya el inmueble empadronado con el número 63421, de este Departamento, consistente en los solares números 20 y 21 de la manzana letra I del plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, situados en la 11.a sección judicial, compuestos, en con-

junto, de 922 metros 34 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Vera, y de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Emilio J. Paz el 15 de Junio de 1909, por la cual el mismo Nicasio Oruzábal u Oruezábal adquirió de Natalio Rampoldi y sus hijos Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi el inmueble empadronado con el número 62795, de este Departamento, consistente en un solar de terreno situado en la misma sección, señalado con el número 8 de la manzana M de dicho plano, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Sur a la calle Vera, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad de Crédito Real Uruguaya y a los señores Natalio, Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi, sus sucesores o causahabientes, así como en general a los que se consideren con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.20 Dic.3-10039-v.dic.30. Feb.1.o-v.Feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-10398-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dionisio Melitón Clavero. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Dionisio Melitón Clavero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de doña Micaela Clavero: el nombre de la madre de la extinta debe decir "González" en lugar de Maciel, y la de nacimiento de Dionisio Melitón Clavero: el nombre de su madre debe decir Clavero en vez del de Maciel, que ahora aparece. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Feb.6-713-v.feb.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Jorge César Buzio", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día once de Febrero del año entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.6-735-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Juan Monteghirfo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo. Medidas preparatorias" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Feb.5-689-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Laitano de Devita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.4-681-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Faridone y Compañía contra Juan Soto Rama. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Soto Rama, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8 00 Dic.31-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.3-628-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Plevoets solicitando la rectificación de su partida bautismal por figurar ella con el apellido de Pleverts en lugar de Plevoets, que es el verdadero. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-608-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perazzo o Perasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Dic.14-10497-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se cita y emplaza a don Ramón Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florida Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.7-10207-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Julia Virginia Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimiro Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic 11-10343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don Armend Barthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Noria bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.11-10362-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los sucesores de don Cornelio Cardenio Riboldazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria previa al juicio sobre investigación de paternidad que va a iniciar doña Inés Burgueño en representación de su hija Selva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-10465-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Luis B. Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Feb.5-701-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Héctor Chango. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41388, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada se señala con el número dieciséis b; al Nordeste, tiene dos líneas: una de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y otra de dieciséis metros tres centímetros, confinando ambas con Juan B. Etchegoyen; al Sudoeste, mide treinta y tres metros ochenta y seis centímetros que lindan con don Braulio Mazzone, y al Nordoeste, mide cinco metros sesenta y dos centímetros, que confinan con el citado Etchegoyen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$21.60 Dic.20-10663-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Estanislao Marcenaro, citándose a la vez a todos los que por culaquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 18 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Feb 3-620-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María D'Alesandro de Plácido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.5-686-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Curuchaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, teniéndose por habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.4-655-v.feb.14.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos como fecha en que la firma comercial Enrique T. Caravia

suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace está publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.1.o-190-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Rudecindo Díaz Sánz, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio con quien se tentará la conciliación Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1935. — Juanángel L. Ganola, Actuario Adjunto.
$9.60 En.3-10884-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias de don Bruno Burgues o Burguez y doña Juana Burguez de Burguez o Burgues y especialmente a los hijos de ambos: Felipe Cándido o Felipe, Ceferina Rosa Filomena del Corazó de Jesús o Ceferina y Angela Margarita o Angel. Burgues o Burguez, o sus causahabientes, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 En.11-222-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana B, señalado en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874 con el número 20, de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), y en el paraje denominado en el referido plano por "El recreo de Las Piedras": lindando por el Norte con la calle José Ellauri; por el Este, con el solar número 21; por el Oeste, con el solar número 19; y al Sur, con un terreno baldío, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$14.40 En.7-56-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana quince de la ciudad de Las Piedras en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, lindando por el Norte con el camino rural que corre de Norte a Sur, según lo indica el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani: digo, por el Norte linda con el solar número 26, de la mencionada manzana quince; por el Sur, con el solar número 24 de la misma manzana: por el Este, con el solar número 11 de la referida manzana: y por el Oeste, con el camino rural ya mencionado. Dicho solar lleva el número 25, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$14.40 En.7-55-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 6 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones; los límites de la referida manzana son: por el Norte, la calle Senén Rodríguez; por el Sur, la calle José Ellauri; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, la calle de los Treinta y Tres. Dichos solares llevan los números trece, diecinueve, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$14.40 En.7-54-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Adelina Cejas, por su menor hija Lelia, contra la sucesión de Florentino Santana Farías. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos legítimos del expresado causante: Ana, Amelia, María Blanca y Manuel Florencio Farías, para que contesten en forma a la demanda entablada, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Dic.12-10382-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario Administrativo número 110. Prev José P. Batista, Ramón Berroza, Rosalino Silvera y Menor Elbio Nicolás Batista", se cita, llama y emplaza al expresado Ramón Berroza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y para ser publicado con cargo a costas y por el tercio del emplazamiento en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.10-10312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos "Sumario administrativo número 27. Infractor Juan F. Correa", se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Correa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.10-10313-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Yubero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 16 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Feb.5-702-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Reimundo de Vignolo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 31 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.5-690-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Larralde, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 31 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.5-697-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Bernardo Larralde, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.5-698-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Benito Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Francisco Pino, Bárbara Robaina de Pino y Román Pino, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos actos. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Dic.14-10457-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Rodríguez de Castiglioni. Segunda copia de su hijuela", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la gestionante doña María del Carmen Rodríguez de Castiglioni, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que expidió el Escribano Actuario de este Juzgado, don Isidoro Vidal, el primero de Marzo de mil novecientos veintiuno, en los autos sucesorios de don Cecilio Rodríguez, por la cual se le adjudicaban a la gestionante, de acuerdo con la partición aprobada en dichos autos, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "Sarandí de Carpintería" 5.a sección de este Departamento de Durazno, y compuesta, según plano del agrimensor Jorge Rachetti, de Diciembre de 1919, de una superficie de 159 hectáreas, 9548 metros y 68 decímetros cuadrados, empadronados con el número 1758, que se deslinda así: por el Norte, terrenos de la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Durazno; por el Este, Juan Delfino; por el Sur, Domingo Villamil, y por el Oeste, la cañada de 'Sarandí de Carpintería", por medio, con Rosendo Wilkins. B) Otra fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "Carpintería", quinta sección de este Departamento de Durazno, señalada con la letra "C" en el plano de Diciembre de 1919, del agrimensor Jorge Rachetti, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 59 hectáreas 1652 metros cuadrados, empadronada con el número 4817, que se deslinda así: por el Norte, la sucesión de Ramona Rodríguez de Vera; por el Este, la sucesión de Zoilo Rodríguez; por el Sur, las fracciones "A" y "B" del citado plano, que serán adjudicadas a las herederas María Feliciana y Balbina Rodríguez Curuchet, respectivamente, y por el Oeste, doña Carmen Corbo de Charpentier. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 14 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$29.25 Dic.20-10657-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magiari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, en el expediente caratulado "Eustaquio Ferrán contra la sucesión de Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos José Vignoly, Mario Vignoly, Julia Vignoly o V. de García, Nélida Vignoly o V. de Giordano, Zulema, Ermelina y Juana Vignoly y todo heredero de don Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 90?, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 31 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$16.80 Feb.5-693-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Verificación de créditos

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Pedro Mendizábal. Quiebra", se ha dispuesto la publicación del edicto de fecha 5 de Octubre de 1923, expedido en los citados autos, que dice así: "Edicto. — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, recaída en autos "Pedro Mendizábal. Quiebra", a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1758, 1759 y 1760 del Código de Comercio, y ley 5 de Mayo de 1916, se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra, que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados, por diez días y a los efectos de derecho, por este término, se hacen las publicaciones presentes. — Florida, Octubre 5 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario". — Florida, Diciembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 Feb.3-635-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Ireneo Rodríguez o Maidana, y se emplaza a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Para publicarse los edictos habilítose la feria. — Florida, Enero 9 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 En.29-561-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Berrutti o Mónico Carlos Berrutti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.1.o-610-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Alberti de Protesoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Enero 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-611-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Isaac Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Enero 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-612-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenia de Lamancha de Guillen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Enero 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-613-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Tomás Cabris. Rectificación de partidas", y en los que solicita en la parte pertinente del escrito lo siguiente: Que en las partidas acompañadas, referentes al matrimonio de don Tomás Cabris con doña Margarita Zeballos y a los nacimientos de sus hijos Sabina Vicenta y Próspero Guillermo Cabris se ha padecido el error de establecer el verdadero apellido Cabris como Cabrio en la primera y Cabria en las otras dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-609-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmelo Bitancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 En.29-563-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra K, limitado: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle número 8, y al Sureste, la playa, empadronado con el número 57, a nombre de Carlos H. Vivo Ribas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 31 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16, que es parte de los solares A y C, empadronado con el número 93 del pueblo Punta del Este, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares, padrón 496; Noreste, calle 8; al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número once del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra L, limitado: al Noroeste, solar K, de Carlos Vivo Ribas; al Noreste, solar J, de A. M. Ortiz; al Sureste, calle número 1, y al Suroeste, calle número 8, empadronado con el número 59, a nombre de Teodoro Keppel, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A y empadronado con el número 52, limitado: al Sureste, solar B, de José B. Goldian; al Noroeste, calle número 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra K y limitado: al Sureste, solar L, de Jorge Mac Lean; al Noreste, solar letra I; al Noroeste, calle 4, y al Suroeste, calle número 12, empadronado con el número 206, a nombre de Elías Trebes, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10631-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo de Punta del Este, que es parte de los solares A y C, limitado: al Noroeste, sucesión Emilio Fitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, parte de los solares A y C, empadronado con el número 93, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, empadronado con el número 496, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de

oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10630-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 20 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A; está limitado: al Noreste, la calle 8; al Noroeste, la playa; al Sureste, Venancio Batista, y al Suroeste, solar C, de María L. V. de Núñez Brian, empadronado con el número 566, a nombre de María L. V. de Núñez Brian, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Heramanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10629-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Román Guerra, empadronado con el número 150, a nombre de la sucesión de don Francisco Ortiz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derecho sy acciones. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronad con el número 209, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noreste, calle 11; al Noroeste, calle 5; al Sureste, playa Brava y al Suroeste, solar C, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrencs solares señalados con las letras E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 211, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12, para que comparezca dentdo del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Deparco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido decrarada judicialmente abierta la sucesión de don José Crossa o Crosa, emplazándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), a deducir sus derechos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Feb.6-714-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de doña Honorata González de Carbonell, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.6-715-v.feb.17.

Junta de Acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing, se ha designado la audiencia del día 22 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. A los efectos de esta publicación, se ha decretado la habilitación de la feria judicial. — Paysandú, Diciembre 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) En.14-279-v.feb.15

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la junta que se llevará a cabo en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el día tres de Marzo próximo a las quince horas, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, en virtud de haber renunciado el titular. A los efectos de esta publicación se hace saber que ha quedado habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) En.11-238-v.feb.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de fecha 22 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, Mauricio Tobal, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. Se hace constar también que ha sido nombrado Síndico de la presente quiebra el comerciante don Miguel E. Gemundi. — Paysandú, Enero 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
(Costas) Feb.4-673-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Bruna Ana Maresma de Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto sé consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Ellsburn, Actuario.
$7.68 Dic.13-10423-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de Eliseo Marzol y Amaranto B Torres. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1920 e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 4 de Junio del mismo año, en cuyo plano se halla designada con el número 1, se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas ocho mil veinticinco metros, lindando: por el Nordeste, línea de sistematización del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con campo de Amaranto B. Torres; por el Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de la sucesión Juan R. Acosta, de Amaranto B. Torres y sucesión tec B. Méndez; por el Sudoeste, línea recta Eliseo Marzol, de José F. Correa y de Dorota de 2348 metros 90 centímetros por medio con campos de la sucesión de Lucas Núñez (fracción número 2); y por el Nordoeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de José María Rivero; y B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1926, e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Abril de 1926, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos cinco metros, lindando: por el Nordeste, línea recta de 1070 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gregorio Acosta; por el Sur, línea recta de 770 metros por medio, con campo de José B. Correa; y por el Nordoeste y Oeste, el arroyo Don Carlos por medio, con la fracción anteriormente descrita de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. —Próspero M. Rubert, Escribano.
$43.20 En.17-354-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Chafalote, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, designadas con los números 4 y 3, en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Diciembre de 1935 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 26 del mismo mes y año, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, empadronada en mayor área con el número 2613, cuya superficie según títulos es de 1099 hectáreas 6055 metros 45 decímetros y según mensuras practicadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Osvaldo Olivera, de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos treinta y dos metros sesenta y siete decímetros lindando: por el Norte, línea recta de 2643 metros 40 centímetros y de 2299 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gumersindo González; por el Este, la laguna de Castillos y el arroyo Don Carlos o Chafalote y línea recta de mojones de 1892 metros 50 centímetros por medio, con campo de Valentín Carrasco, Eduardo Pereyra, sucesión de Rudecindo Molina, Francisco Spontón, Manuel B. Fajardo y Ceferino N. Vivas; por el Sur, línea recta de 582 metros por medio, con campos de Manuel M., Julián P., Celestino, Victoriana P., Juana M., Isidora E., Gerardo y Gregorio Acosta y línea convencional de sistemación del curso del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con la fracción número 5, de propiedad de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol; y por el Oeste, línea recta de 1863 metros 10 centímetros y de 1419 metros 76 centímetros por medio, con campo de José María Rivero y recta de 646 metros 80 centímetros por medio con la fracción número 2 de propiedad de Amaranto B. Torres, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$43.20 En.17-355-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Angela Navarro de Fernández. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado es ha presentado el escribano Enrique Díaz y Jaime, como apoderado de los sucesores de Angela Navarro de Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada Angela Navarro, en

la que aparece con el nombre de Alfonza debiendo decir Angela, que es e. verdadero Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 Dic.27-10772-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Nombramiento de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 29 de Noviembre próximo pasado, designó al Banco de la República O. del Uruguay, Síndico del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma, y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Rocha, Diciembre 19 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.80 Dic.26-10754-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente rotulado "Isidoro Zeballos contra Nélida Luisa González. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Nélida Luisa González para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, — Noviembre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Dic.9-10298-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Acosta, a fin de que todofs aquellos que por cualquier título se consideren con derecros en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.1.o-17-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Atilio Blas Canosa. Presunto incapaz", se hace saber que por resolución de 25 de Noviembre del corriente año, se ha declarado la incapacidad del nombrado Atilio Blas Canosa, y que ha sido designado su curador don Andrés Feliciano Canosa. Y a los efectos de lo determinado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$5.85 Dic.5-10121-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a doña Rosalía Carlino, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rosario Vitale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 En.9-98-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gaudencio Derregibus, para que todos los que se consideern con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.27-10779-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Novo, Dolores Montans Novo, don Manuel Rivas, don Francisco Rivas y José Gómez o a los herederos de éstos o sus causahabientes, así como también se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en los bienes dejados por don José Novo y doña Jesusa Rivas de Novo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.4-10087-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Bevilacqua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.
$8.00 Feb.4-671-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Adela Sanguinetti de Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 31 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.6-734-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Cardona, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 Feb.1.o-136-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victorio Inocencio Saavedra, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 10 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-135-v.feb.12.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario
$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enriqueta Segurola de Fernández, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1935 — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.28-10782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Rivero de Barreto, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.27-10775-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco o Francisco Isabelino Artigas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Feb.5-692-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Héctor P. Rosado. Información sobre vida y costumbres", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Héctor P. Rosado, con domicilio en 18 de Julio número 96, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de obtener el título de procurador, vengo, de acuerdo con lo establecdo en el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información respectiva, con la declaración de los Abogados Olinto Posada y Manuel Seoane, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merece el que los presenta en este acto, tanto en su vida privada como en el ejercicio de la procuración: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, quiera el señor Juez tener a bien ordenar, una vez producida la información ofrecida, se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — Héctor P. Rosado". — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$12.00 Dic.27-10774-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Escribanía de Aduana

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Receptor de Aduana de Artigas, dictada en el expediente "Fisco y Raúl Terra Suárez contra Sergio Ayala y otros. Por imputación de contrabando de lanas", y confirmada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de segundo turno, se hace saber al público que el día 19 del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, en el depósito número 2 de la aduana de la Capital, se procederá por intermedio del rematador designado, don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público de 91.000 kilos de lana. Se previene: 1.o Que la venta se hará en lotes, según clase y calidad; 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de $ 6.50 los 10 kilos; 3.o Que el comprador de cada lote consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de venta en garantía, y abonará la comisión legal de remate estipulada, a su cargo; 4.o Que los compradores deberán retirar sus compras dentro de las 48 horas siguientes al remate. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.
$14.00 Feb.6-740-v.feb.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Un billar completo, 1 máquina Express, etc., remataremos el miércoles 12 de Febrero a las 17 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, al mejor postor, por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección. Autos "Dirección General de Impuestos con Ezequiel Bueno. Infracción ley Patentes".
$3.60 Feb.3-647-v.feb.12.

ANTONIO RUBIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Alfredo L. Deagustini" se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán los siguientes inmuebles:

Primero — A la hora 10, en el lugar de su ubicación. Base $ 5.466.67 Un terreno con los edificios que contiene, situado en esta ciudad, calle Batoví números 2072|74, empadronado con el número 12925 compuesto el terreno de un área superficial de quinientos metros y treinta y cuatro decímetros: con 11 metros 5 centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Batoví entre las de Lima y Estrella del Norte: 11 metros 87 centímetros en la línea del fondo al Este confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; 45 metros

88 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 5; y 47 metros en la paralela del Norte, confinante con doña Margarita F. de Pérez.

Segundo — A la hora 15, en la Bolsa de Comercio. Base $ 13.886.22. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida y que de acuerdo con el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier en Octubre de 1934, se designa con la letra A; se compone de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientos treinta metros, lindando al Norte con Domingo Rospide; al Oeste, con Domingo Rospide y Salgado Hnos.; al Este, con Santos L. Urioste; y al Sud, con la fracción letra B, camino vecinal a Cerros Colorados por medio.

Tercero — Acto continuo. Base $ 24.617.06. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior descrita, designada con la letra B en el plano referido y se compone de una superficie de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, ocho mil diez metros y linda: al Norte, la fracción A descrita anteriormente; camino vecinal a Cerros Colorados por medio; al Nordeste, con Santos Urioste; al Nordoeste, con Salgado Hermanos; camino vecinal a cuchilla San Gabriel por medio; al Sudeste, con Vicente Mujica, arroyo Zanja del Medio, por medio; al Sud, con Juan Carlos Bascou; y al Sudoeste, línea recta de 1597 metros.

Cuarto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con la letra A en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier, en Octubre de 1934 y se compone según el mismo plano, de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, con Bernardo Larroque; al Nordoeste, con Bernardo Larroque y Toribio Urioste, arroyo de Arias por medio; al Sudeste, da frente a camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sudoeste, con la fracción letra B.

Quinto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, designada con la letra B en el plano referido, compuesta de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Nordeste la fracción letra A; al Nordoeste con Bernardo Larroque, arroyo de Arias por medio; al Este, camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sud y Sudoeste, con Norberto Aristegui.

Sexto — Acto continuo. Base $ 11.429.00. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 964, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado San Gabriel, compuesto de un área de doscientas veinticuatro hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros, el cual está formado por las siguientes fracciones: A) La fracción de 184 hectáreas 4702 metros 50 decímetros y el excedente de área que pueda contener dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan A. Echevarría, doña María C. de Irureta Goyena y don Pedro Amaro; por el Sud, con don Francisco Michelterena; por el Este, con don Santos L. Urioste; y por el Oeste, con la sucesión Garín. B) La fracción de 10 hectáreas 3303 metros que linda por el Norte, con Camilo Garín; por el Sud, con don Orestes Garín; por el Este con el causante; y por el Oeste, con don Juan C. Garín: C) La fracción compuesta de 29 hectáreas 7816 metros que linda por el Norte y Este, con el causante; por el Sud con don Pedro Sucaso y José Resolino: y por el Oeste, con camino.

Séptimo — Acto continuo Base $ [illegible].232.67. Un campo con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 5752, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Costas del arroyo Arias" compuesto según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra en 27 de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros que lindan: por el Norte y Nordoeste con el arroyo Arias, en medio con Catalina C de Cáceres y sucesión de Nicasio de León: por el Sud, con una línea recta alambrada en dirección Norte —70 grados 52 minutos Este— que mide 800 metros y limita con campo de don Paulino Cáceres; por el Este con otra línea recta alambrada en dirección Norte —8 grados 4 minutos Oeste— que mide 2703 metros 6 centímetros y la separa de campos de don Norberto Aristegui y don Joaquín Ilarraz; y por el Oeste, con otra línea recta alambrada en dirección Norte —21 grados 40 minutos Oeste— que mide 1913 metros de extensión y la separa del campo adjudicado a la estirpe de doña Catalina Rospide de Casaia

Octavo — Acto continuo. Base $ 9.814.38. La sexta parte indivisa del campo situado en la costa del arroyo Cacique, empadronado con el número 3099, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto según mensura y plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de fecha 1.o de Febrero de 1913, de un área de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta y un metros diez decímetros, señalada en dicho plano con la letra B, y forma parte de la fracción número 1 del plano del reparto de la sucesión Reyles, que linda por el Norte con tres líneas que tienen distintas direcciones y miden las tres una extensión de 2740 metros que lo limitan de la fracción número 3, hoy de don Francisco Pérez; por el Sud con el río Negro: por el Oeste, con el arroyo Cacique desde su barra en el río Negro hasta el mojón esquinero con dicho Pérez: y por el Este una línea recta amojonada que mide 7870 metros de extensión en dirección Norte —3 grados 11 minutos Oeste— y lo limita en toda su extensión de la fracción letra A, del mismo plano adjudicado a don Bernardo Rospide.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que los campos serán entregados a los compradores, en seguida a la escrituración definitiva, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1936. — C Walter Balleta, Actuario.

$219.00 En.17-358-v.feb.21.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Calle Julián Alvarez número 9, entre Agraciada e India Muerta. El 10 de Febrero, a las 5 p. m. En su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Deangeli de Quintana (Josefa), Quintana de Bañuls (Antonia Marcelina), Quintana de Lema (Adela María) y otros contra Aguirre (Angel). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro A en el plano suscrito el veinte de Mayo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesto de cuatrocientos veinte metros ocho mil quinientos ochenta centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle continuación Gómez, distante veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle Charrúa; cuarenta metros setenta y dos centímetros en el costado Sudoeste, lindando por el costado del solar cuatro y el fondo del uno; diez metros treinta y un centímetros en el fondo, al Noroeste, lindando con terrenos ocupados por el Municipio, y cuarenta y un metros en el Nordeste, confinando con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados: 3.o Se previene, además, que los ejecutantes pidieron que se establezca en este edicto: "Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados e inherentes a la venta". — Montevideo, Enero 20 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones número 1410

$41 50 En.25-528-v.feb.8.

JULIAN CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por dispo[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune y otros contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1936 a las 11 a. m., y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, cinco fracciones de campo, empadronadas en un solo lote con el número 1911, con sus poblaciones y demás mejoras ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, las que por estar unidas forman una superficie total de mil cuatrocientas veintisiete hectáreas; trece áreas cincuenta y seis centiáreas dieciséis decímetros veintiséis centímetros y diez milímetros, las que separadamente se deslindan así: 1.o Una compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que limita así: por el Norte, con Manuel Díaz; por el Este, con el arroyo Pelado; por el Sud, con la fracción que fué de Licinia Macedonia; y por el Oeste la sucesión Machado. 2.o Otra compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que se deslinda así: al Norte, con Universina Macedonia; al Este, el arroyo Pelado; al Sud, campo de la testamentaría de Florisbina Alves de Irrazabal; y al Oeste, la sucesión Machado. 3.o Otra compuesta de 147 Hs. 57 As. 62 Cs., que linda por el Norte, con la sucesión de María Joaquina de Jesús; por el Sud, con María Leandra Machado; y por el Este y Oeste, con parte del campo antes mencionado y Juan Machado. 4.o Otra con una superficie de 72 Hs. 38 As. 61 Cs. y 2610 mm., lindando por el Norte y Este, con Antonia San Martín; al Sud, con María Leandra Machado; y al Oeste, con José Antonio Huque; y 5.o Otra comprende una superficie de 227 Hs. 26 As. 73 Cs. y 48dms., que limitan: al Sud, con Manuel Matos Cardoso; al Este, con la sucesión Antonia Macedonio; al Oeste, con Quintín Rodríguez Almeida; y al Norte, con Paulino Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 191 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los actores en este juicio han resuelto conceder para el caso de que el comprador deseara hacer uso de ello, un crédito hasta la cantidad de $ 10.000.00, garantido con hipoteca sobre el mismo bien y al plazo que se concertará con el comprador. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor.

$ 130.65 Dic.30-10849-v.feb.19.

LEOPOLDO Ma. MORELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fisco, Cándido Gulla y otros contra Francisco M. García y otros. Imputación de infracción aduanera", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las diecisiete horas, se procederá por el rematador don Leopoldo Ma. Morelli, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes, en el lugar donde se encuentran depositados, calle Rivadavia número 423: Un camión chapa L. 8001, marca Chevrolet; dos carros con arreos, dos caballos y un encerado. — Colonia, Febrero 3 de 1936. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$12.00 Feb.7-742-v.feb.17.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elvira Cordones contra Gregorio Latorre de León, Divorcio. Pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Enrique A. Zabala, con asistencia del suscrito, asistido del escribano público don Manuel Cendán, del siguiente bien: una fracción de campo situada en Fray Marcos, segunda sección judicial de Florida, compuesta de veintitrés hectáreas 5964 metros 70 decímetros, según plano levantado por el agrimensor don José Pedro Astigarraga en el mes de Noviembre de 1934, con las siguientes mejoras: 3 galpones (dos semi destruídos), 1 rancho, 1 aljibe 3 por 3, 1 pieza en mal estado, 2 ídem techo zinc y tejuela con piso de ladrillo en buen estado circundando a éstos, una galería de 10 metros de largo por 1m. 60cm. de ancho, 1 casita de dos piezas de ladrillo, piso y cielo raso de madera y techo de zinc, lindando al Norte, con Mariana Y. de Quintana, José M.a Pérez, cantera municipal, Ramona Díaz, sucesión Juan de León, Rosa Casanova y García, Luis de León y Carmelo Costa; por el Sur, Carmelo Costa; Este, José María Pérez, Luis Costa y Camilo Costa; Oeste, cantera municipal, Ramón Díaz, sucesión Juan de León, calle de 9 metros, Rosa Casanova y

García, Inocencia García, Toribia Latorre, Francisca Hernández, María Núñez, Melitón Núñez, Luis de León, calle pública y una servidumbre que lo separa de la sucesión Catalina Latorre de Cordones, cuya fracción de campo está empadronada con el número 1247 y tasada con las mejoras que contiene en la suma de $ 4.961.12. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma en que está tasada. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que a sus efectos se ha habilitado la feria mayor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado siendo los gastos de escrituración de cuenta del comprador. — Fray Marcos, Enero 11 de 1936. — Amelio Leandro Fraga, Juez de Paz.
$66.00 En.21-459-v.feb.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Incidente por costas en autos: Antecedentes con motivo de la muerte de Felipe Bell (hoy su sucesión)", se hace saber al público que el día 20 de Febrero del año 1936, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se venderá en pública subasta, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 147.60), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, cuyas medidas y límites son los siguientes: al Oeste, sobre la calle Entre Ríos, por donde tiene diecisiete metros dieciocho centímetros, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Este, con Benjamín Mancebo; al Sud, con Sebastián Vásquez, y al Norte, con Isidoro Vidal, sucesión (hoy Josefa R. Scotto de Demichelis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 30 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.4-678-v.feb.20.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre". Por daños y perjuicios. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, procederá el día veintidós del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a la venta en remate judicial y al mejor postor de la barca "María Madre", de seiscientas cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo consignar el comprador como garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Febrero 1.o de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Feb.5-711-v.feb.21.

DELMIRO REBOLLO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "José Cantisani. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas y en el local del Club "Progreso", de este pueblo, donde se encuentra depositado, el martillero don Delmiro Rebollo procederá a la venta, presidida por el infrascripto, de un billar y accesorios pertenecientes a la referida quiebra. Se previene que la venta será al contado y al mejor postor. — Libertad, Diciembre 30 de 1935. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$9.00 Feb.4-670-v.feb.14.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Bernardo Sánchez contra Francisco de Lima Simoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1184, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por un lado, el arroyo Tacuarembó Chico; por otro, Rafael Beloqui; por otro, zanja de los Alemanes, y por otro, con Galván Albernás. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y timbres serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran agregados en autos; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$34.00 En.30-583-v.feb.21.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Silvestre Carbonel contra Natalia S. de Núñez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Febrero del año próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y escribano don Teófilo Carneiro, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de agricultura y pastoreo, sita en "Santa Rita", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas y 8115 metros cuadrados, empadronada con el número veinticinco, con los siguientes límites: al Norte, arroyo Sanguinet por medio, con campos que ocupa en la actualidad Modesto Porcile; al Este, el mismo arroyo por medio, con campos propiedad del Estado que ocupa la Zona Militar número dos; al Oeste, campos de don Fernando Pisciotano y Rafael Pintos, y al Sur, con campos de los señores Anacleto Díaz y Cirilo Prestes y camino vecinal que conduce a Santa Rita, sobre el arroyo Sanguinet. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seis mil cuatrocientos pesos; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$44.00 Feb.1.o-582-v.feb.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio Cozzolino, escritorio Colonia 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa concertado entre don Pilar Cabrera (hijo) y don Juan E. Beltrán, referente al kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805 de esta ciudad, concertándose una nueva operación entre el señor Pilar Cabrera (hijo) quien vende el referido negocio al señor Daniel Giménez Amuedo. — Montevideo, Enero 22 de 1936. — Pilar Cabrera (hijo). — Juan E. Beltrán — Daniel Giménez Amuedo
$5.00 En.28-551-v.feb.1..

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias en el ramo de hojalatería y hombería establecida en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad, bajo la razón social de "Avallone, Miceli y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva razón social "Miceli y Faroppa". — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — José Miceli — Américo Faroppa.
$5.00 En.28-553-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que existe entre ambos, llamando a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Paraguay número..... Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1936. — Jesús Martínez. — José Iglesias Sánchez.
$5.00 En.24-507-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Cía.", ubicada en Guaviyú de Arapey, 6.a sección del Departamento, quedando el activo y pasivo de la misma sociedad a cargo del socio Juan José Fernández. Los acreedores deben presentar sus créditos en la casa número 281 de la calle 18 de Julio de la ciudad de Salto, dentro del término de treinta días. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero 12 de 1936. — Juvenal Motta — Juan J. Fernández.
$6.00 En 20-417-v.feb.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio que por compromiso privado firmado con fecha 23 de Enero, he prometido vender a León Cnobel Yanover mi casa de comercio en el ramo de hospedaje, sita en la calle San José 820, de esta ciudad. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos al señor Yanover, en la calle Ituzaingó 1265. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — Israel Kravetz.
$5.00 En.28-547-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Barroz la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Hilario Sampedro. — Arguemiro Rodríguez. — Ramiro Barroz.
$5.00 En.28-539-v.feb.17.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Bernardino Lamas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Manuel Eira. — Manuel Varela. — Bernardino Lamas.
$5.00 En.30-577-v.feb.18.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 21 de Febrero a las dieciséis horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — El Secretario.
$12.50 En.27-537-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Caorsi, Américo Caorsi y Alfredo Suárez Coelho la panadería denominada "Tacuarembó" sita en esta ciudad, que gira bajo mi nombre. Los interesados deberán presentarse los los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Tacuarembó Enero 20 de 1935 — Orestes Sánchez. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi — Alfredo Suárez Coelho.
$5.00 En.27-534-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido al señor Genaro Romanelli el negocio comercial que en el ramo de café y bar "Hamburgo" tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 430 de 14 a 16 horas. — Antonio Meindl.
$5.00 En.30-588-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor Mario de Armas para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Manuel Díaz Díaz. — Mario de Armas

$5.00 En.28-538-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sarille y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor C. Sarille Palacios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio actual de la firma, 18 de Julio 1585, dentro del término legal. — C. Sarille Palacios. — Juan H. Hudson. — Salomón M. Amiel.

$5.00 En.29-574-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Dámaso Ayarza el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 2499, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Pedro Delgado.

$5.00 En.31-601-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el 15 de este mes ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa de Aiguá, bajo la firma social de Vertiz y Bello Hnos., y de la enseña "Molino Aiguá". Los bienes sociales se adjudicaron a los socios Jacinto, Jesús y Patricio Eusebio Bello. Disuelta la sociedad, se constituyó nueva sociedad con la misma enseña de "Molino Aiguá" y bajo la firma social de Zunin, Bello y De León. Componen la nueva firma Cayetano Zunin, Jacinto, Jesús y Patricio Eusebio Bello e Isabelino de León. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Juan Vertiz. — Mateo Bello. — Jacinto Bello. — Jesús Bello. — Patricio E. Bello. — Cayetano Zunin. — Isabelino de León.

$5.00 En 22-452-v feb.10.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Directiva de la empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 10 de Febrero con el objeto de constituirse en asamblea general extraordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer" para resolver: 1.o Autorizar las reformas a hacerse en los accesorios de acuerdo con lo establecido por el inciso 3.o del artículo 7.o de los estatutos. 2.o Autorizar la disponibilidad de los dividendos no cobrados y prescriptos según lo establece la ley: y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro de las 14 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles desde el 17 al 31 de Enero corriente para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a la asamblea. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

$13.20 En.17-353-v.feb.10.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistsas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 21 de Febrero a las dieciséis shosras y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutoss deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — El Secretario.

$9.00 En.27-536-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lauro Burgueño la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en esta Capital, en la calle Ellauri número 452, esquina Joaquín Núñez. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en casa de los balanceadores, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Joaquín Barón (hijo).

$5.00 En 30-578-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre próximo pasado autorizó el escribano Guzmán Acosta y Lara, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de fábrica de licores y sus similares teníamos establecida en esta ciudad, en la casa número 2299 de la calle Rondeau, bajo la razón social de Agustín Michelini e Hijo" que integrada por los señores Agustín y Emilio Michelini, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo y pertenencia del señor Emilio Michelini. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal en el comercio arriba expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — Agustín Michelini. — Emilio Michelini.

$6.00 En.23-483-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en la fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad "Frider, Chorberg y Cía.", con domicilio en J. Herrera y Obes 1379, por retirarse de la misma el socio Natan Chorberg Quedan a cargo del activo y pasivo de al sociedad los socios Bernardo Frider y Manuel Lander, quienes continuarán el giro de los negocios sociales bajo la firma de "Frider y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, 15 de Enero de 1936. — Bernardo Frider. — Natan Chorberg. — Manuel Lander.

$5.00 En.21-432-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Fructuoso y Daniel Pose la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1936 — Daniel Veiga. — Fructuoso Pose — Daniel Pose.

$5.00 En.24-494-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermeido del contador Nicolás Scarlatto Díaz, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Visconti y Magnol teníamos constituída para la explotación del taller de carpintería en la calle Jujuy número 2530. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse, con los justificativos respectivos y dentro del plazo legal, en el mencionado comercio. — Carlos Visconti — Julio Magnol

$5.00 En.21-445-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Saturnino M. Trapote el almacén de comestibles situado en la calle Pampas número 2199, esquina a la de César Díaz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1936 — Sucesión de Manuel Rama Martínez — Saturnino M. Trapote.

$5.00 En.24-499-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada ante el escribano José d'Alessandro Saullo, el señor Félix Gambone vendió a don Carlos Alberto Negrotto la mitad indivisa de su casa de comercio en el ramo de modas y anexos, instalada en la calle Ejido 1327 de esta ciudad. Los mismos señores constituyeron la sociedad "Gambone y Negrotto", que seguirá explotando dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los que ses consideren acreedores del señor Gambone deben presentarse en el comercio referido con los justificativos d sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Félix Gambone. — Carlos Alberto Negrotto.

$5.00 En.24-505-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Beccaría la bodega "Pedro René", sita en el ejido de la ciudad de Paysandú, camino de las Palmas, debiendo presentarse los que tuvieren algún crédito con los justificativos del caso en mi domicilio en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 1319. — Vendedor: Juan Pedro Zeni. — Comprador, Angel Beccaría.

$5.00 Feb.1.o-614-v.feb.20.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las 17 horas, en el local del Palacio de la Cerveza, situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1935, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico (artículo 27 de los estatutos); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 5.o Elección de tres Directores (artículos 13 y 14 de los estatutos); 6.o Designación de Síndico (artículo 36 de los estatutos); 7.o Designación por parte de la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 36 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 5 de Febrero, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — El Directorio.

$17.50 En.25-515-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al públic en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, hemos resuelto disolver de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Santiago de Chile 951 esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vignone y Russo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Tommaso Vignone. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, 18 de Enero de 1936. — Antonio Rosso. — Tommaso Vignone.

$5.00 En.20-421-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, don Casiano Andrade venderá a don Juan Carlos Moretto el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en este Departamento, camino Cuchilla Grande número 80, entre Roma y camino Maldonado. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía "Oscar M. Cóndom" todos los días hábiles de 8 a 12, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Casiano Moreto.

$5.00 Feb.4-665-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Samuel Caplan, la casa que tengo en el ramo de tienda, denominada "Casa Centenario", sita en la calle Río Negro número 1680, siguiendo el pasivo a mi nombre, pues el comprador no se hace cargo de él. Las personas que quieran hacer efectivos sus créditos pueden pasar por dicha casa a hacerlos efectivos, todos los días. A los efecso de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1936. — Isaac Crut.

$5.00 En.20-366-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la sección balances de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos resuelto constituir sociedad colectiva con los señores Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo) para la explotación de la fábrica de gaseosas que tenemos establecida en la calle Carlos Tellier número 4285, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Portela y Rasciskas y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Spinetti Hermanos y Compañía". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Genaro Portela. — Mateo Raciskas. — Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo).

$5.00 Feb.3-640-v.feb.22.

BANCO DE CREDITO
109.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 30 del corriente mes en adelante a cobrar el dividendo del 3 o|o correspondiente al trimetre vencido el 31 de Diciembre de 1935. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — El Secretario.

$3.50 En.30-584-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Josús López Barcia el comercio de restaurant que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 475, denominado "La Piazoleta" y con la firma de "Bello Hermanos" para que los acreedores se presenten con sus cuentas a cobrar dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Víctor Bello. — Antonio Bello. — José Bello.

$5.00 En.27-522-v feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Marcelo Mauricio Gonnet, mi parte en la sociedad "Gonnet y Benech" con negocio de almacén de comestibles y provisión situado en Mercedes 1303, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al Escribano Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Enero 10 de 1936. — Eduardo Benech. — Marcelo Mauricio Gonnet. — Raúl D. Gonnet.

$5.00 En.22-451-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sucursal establecida en el país de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ha vendido todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten al escribano Esteban Bacigalupi, domiciliado a ese efecto en la calle 25 de Mayo número 463 (escritorio número 4), Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Escribano Esteban Bacigalupi.

$5.00 En.27-535-v feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo, con el compromiso privado de venta de fecha 14 de Diciembre de 1934, hemos prometido vender al señor Hotacilio Brum la fábrica y usina regeneradora de aceites ubicada en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 2018, que gira bajo la firma social "Panizza y Lascowski". A los efectos legales los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Panizza y Lascowski.

$5.00 En.23-475-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Marcelino Morín el comercio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguayana número 3392. Los interesados deberán presentar sus cuentas al escribano don Claudio A. Viera, calle Mercedes 922. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Pascual Caimí.

$5.00 Feb.4-679-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano H. Irigoyen, el señor Julio Hiriart ha prometido vender al señor Oscar Graumann la sección elaboración de hielo y dependencias de la misma, de la fábrica establecida en la calle Manuel Lavalleja número 186, continuando el señor Hiriart con la explotación de la fábrica de bebidas gaseosas y sin alcohol y de su cargo todo el pasivo que existiera. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1936. — Julio Hiriart. — Oscar Graumann.

$5.00 Feb.3-624-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Settembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Tomás Arévalo la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Juan Paullier número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Rafael M. de Vida. — Tomás Arévalo.

$5.00 Feb.4-654-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Luis Antonio Lamas, he prometido en venta a don Leonardo José Ferraro la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería tenemos instalado en la calle Uruguay número 1141 y que gira bajo la razón social de "Ferraro y González. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: Leonardo José Ferraro.

$5.00 Feb.4-680-v.feb.26.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
(Reconquista 200)
CONVOCATORIA

El Directorio del antiguo Banco Español del Río de la Plata ha resuelto convocar a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de Febrero próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la operación efectuada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias para cumplir con las exigencias de la ley de Bancos número 12156 y consideraciones del mismo.

2.o Modificación consiguiente a la operación efectuada de disposiciones estatutarias cuya reforma fundamental consiste en lo que sigue: Artículo 1.o Cambio de denominación requerido por el artículo 1.o de la ley 12156 y segundo de la reglamentación de esta ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificarse; artículo 6.o Facultad de emitir obligaciones prescriptas por ley 8875; artículo 41 Reducción facultativa anual por la asamblea del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes como ser las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc.; artículo 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana; artículo 52. Sobre la reducción de retribuciones al Presidente y Directores por asistencia; artículo 63 antes 64 Modificación de la forma de distribución de utilidades elevando el porcentaje asignado a los accionistas; incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina aquellas operaciones que somete la entidad que las ejecuta al régimen de la ley 12156

3.o Revocación de todas las reformas aprobadas por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de Agosto de 1935 pendientes aún de la aceptación del Gobierno Argentino en cuanto hacen referencia a la ley 12156 o tiendan a someter la sociedad al régimen de esa ley y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente asamblea.

4.o Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última asamblea general ordinaria de accionistas en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la ley 12156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.o Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescrito por el artículo 23 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1936. — T. Balbín Presidente G. A. Udaondo, Secretario.

$44.00 En.10-199-v feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vieitez el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Field Oficial", situado en esta Capital, calle Cairoli número 1985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — José Menéndez.

$5.00 Feb.4-682-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general ante el escribano don Alberto Goldaracena me he comprometido a comprar a la sucesión de don Felipe Santiago Yoy y ésta a venderme la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la casa calle Bolívar número 1350, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Francisco Fernández.

$5.00 Feb.5-685-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa de préstamos "La Lucha" avisa al comercio y al público en general que liquida por reforma del local. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — C. Formosa.

$5.00 Feb.3-622-v.feb.22.

"LA URUGUAYA", COMPAÑIA NACIONAL
Primera Compañía de Seguros. Fundada en el año 1900
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 21 del corriente, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 34.o ejercicio de la Compañía (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1935). Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: calle Yí 1362. — La Gerencia.

$7.80 Feb.5-683-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que la sucesión de Ernesto Deprat ha determinado que el almacén de comestibles y anexos establecido en Florida, calle Independencia esquina Caganchа, y que giraba bajo la razón de "Ernesto Deprat", sea transferida al hijo y heredero Enrique Luis Deprat. De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que todos los que tengan algo que arreglar con la precitada casa de comercio concurran a la misma a sus efectos dentro de treinta días. — Florida, Enero 30 de 1936 — María Deprat. — Enriqueta Deprat. — Enrique Luis Deprat. — Corina Deprat de Theoduloz.

$5.00 Feb.5-707-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel La Torre la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Minas número 1252, denominada "Provisión Miguelito". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la propia casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José La Torre. — Miguel La Torre.

$5.00 Feb.5-690-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de Leoncio M. López la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú 1238, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Roque Lomiento. — Leoncio M. López.

$5.00 Feb.5-684-v.feb.26.

"LA UNION", S. A.
(Fábrica Nacional de Carrocerías)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1936, a las 18 horas en la calle Rondeau 1701, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1935; 3.o Elección de 4 titulares y 4 suplentes para constituir el nuevo Directorio y dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal (artículos 10 y 22 de los estatutos); 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 5.o Autorizar al Directorio para modificar el ejercicio a los efectos de cierre de balance.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Rondeau 1701, hasta el 15 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — El Secretario.

$7.80 Feb.6-728-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Carlos Alfredo Palma la estación que para el servicio de automóviles y aprovisionamiento de nafta, denominada "Estación Nueva York" tengo establecida en la avenida General Rondeau número 1800, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del doctor Julio C. Mourigán, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Gustavo Miquele Saint Bois.

$5.00 Feb.6-738-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelenda, García y Taboada la casa de comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tenemos establecida en la avenida San Martín número 2628, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Fraga Hermanos. — José M. Abelenda. — David García. — José Taboada.

$5.00 En.30-581-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Salomón Dvujbabney mi casa de comercio que en el ramo de compraventa tengo instalada en esta ciudad, en la calle Reconquista número 621. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor César de Ferrari, calle Florida 1165. — Montevideo, Enero 18 de 1936. — Muller Haber.

$5.00 En.21-423-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Simón Leifer y Natan Bodnia mis dos negocios de tintorería ubicados en las calles Florida 1290 y Reconquista 725, emplazando a todos los que tengan algún crédito contra los mismos negocios se presenten con sus justificativos correspondientes en el escritorio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738, para serles abonados, todo de acuerdo y conformidad de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Ernesto Yabeck.

$5.00 En.30-575-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio que he prometido vender a Eduardo Paganini mi casa comercial situada en la ciudad de Las Piedras, avenida General Artigas 647 (Departamento de Canelones). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Enero 20 de 1936. — Santiago Paganini.

$5.00 En.22-449-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y explotaba el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Almacén El Luchador", con domicilio en la calle Pablo de María número 1295, y giraba bajo la razón de "Zulet y Compañía", retirándose de la misma los socios Daniel Goñi y Luis Baquedano Lator, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Zulet Salgos. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Daniel Goñi. — Luis Baquedano. — Juan Zulet.

$5.00 En.31-602-v.feb.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor del señor Daniel Giménez Amuedo el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 3701, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Arturo Clara.

$5.00 En.28-550-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Mabel Isabel Moore y a don Sam Thornton Waller la casa de comercio que en el ramo de librería denominada "Herbert Book Store" tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 300 de la calle 25 de Mayo esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1936 — Alberto Eduardo Herbert.

$5.00 En.23-482-v.feb.11.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS DE GOMA, S. A.

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 721, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de las actas anteriores: 2.o Informe del Síndico. 3.o Memoria del Directorio y su propuesta de dividendo: 4.o Cuenta de ganancias y pérdidas y balance de 1935: 5.o Elección de nuevo Directorio. Síndico titular y sus suplentes respectivos: 6.o Remuneración del Síndico. — El Secretario.

$6.00 En.28-542-v.feb.7.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, a las 16 y 30, en el local de la Caja, Plaza Independencia, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y su suplente. Se encarece puntual asistencia. La asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 42). — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$5 20 En.31-595-v.feb.1.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Baltal Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Rafael Tizón.

$5.00 Feb.1.o-607-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la osciedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Angel Costabile y Hermanos", que se halla formada por don Angel Costabile y los firmantes, quedando con el activo y pasivo los abajo suscritos. Solicitamos, por lo tanto, a todos los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al domicilio de la firma, calle Independencia número 608, de esta ciudad. — Florida, Enero 25 de 1936. — Andrés Alfonso Costabile. — Humberto María Costabile.

$5.00 En.29-560-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Montevideana" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 1267 de la calle Yaro esquina a la de Andresillo Guacararí número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Rogelio Castro. — Enrique Rogelio Castro.

$5.00 Feb.3-650-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Marcelino E. Cabrera, domiciliado en la calle Lima 1139, el comercio que en el ramo de importación de tejidos y bajo la razón social de "F. Dix y Compañía" giraba en esta plaza. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — F. Dix y Compañía.

$5.00 Feb.3-630-v.feb.22.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora: 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último: 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25); 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — El Directorio.

$11.00 Feb.3-623-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de acuerdo con los compromisos privados de fecha 8 de Agosto de 1931 y 5 de Noviembre de 1935, se han retirado, respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma comercial "Jabif Hermanos y Palombo" y que es dueña de la casa de comercio "Sedería Japón", avenida 18 de Julio número 1437, los socios señores Salomón Jabif y Alfredo Jabif, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac Jabif e Isaac Palombo. La casa que la sociedad tiene instalada en Rosario (Departamento de Colonia) se le ha adjudicado al señor Alfredo Jabif en pago de la parte que le pertenecía en la sociedad, quedando en el futuro éste como único dueño y tomando a su cargo las deudas de la casa. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores puedan presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Jabif Hermanos y Palombo.

$8.00 En.28-549-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro A. Pedreira, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la casa número 1457 de la calle Gianelli, de esta ciudad; y a efecto de que los que tengan créditos contra ese establecimiento, se presenten con los justificativos correspondientes en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley respectiva, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1936. — Jaime Goldberg.

$5.00 En.21-438-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la firma "Seré y Sosa" el anexo que en el ramo de garage y estación de nafta tenemos en esta ciudad, en la calle Soriano número 1356, esquina Ejido, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor calle Cerro Largo número 897, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Gallero y Compañía.

$5.00 En.27-527-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los interesados que Elías Patrón vende a Kon y Eleuter, domiciliados en Andes número 1243, la llave de mi comercio sito en la avenida Agraciada número 2316. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la fábrica de tejidos de punto de B. Modoving, en la calle Buenos Aires número 438, dentro del plazo de treinta días.

$5.00 En.27-521-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Juan Antonio Souto y Ricardo Pardo la panadería denominada "La Jerezana", sita en esta ciudad, calle Francisco Muñoz número 3342, y que gira bajo la razón social de "Florentino García y Compañía". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 29 de 1936. — Florentino García. — Ambrosio Chousiño. — Juan Antonio Souto. — Ricardo Pardo.

$5.00 En.30-585-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Rosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Paullier número 1300, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — García y San Martín. — Juan Rosa.

$5.00 En.29-565-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Francisco Portela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Felipe Contucci número 3882, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Garabet Keoussian. — Francisco Portela

$5.00 En.30-589-v.feb.18.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 29 de los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio, al 30 de Noviembre de 1935 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículos 23 y 26 inciso B); D) Indicar el número de personas que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); E) Elección de los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículo 26 inciso D); F) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33). — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — El Secretario.

$10.50 Feb.6-725-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Febrero corriente, autorizada por el escribano Oscar G. Boix, fué disuelta la sociedad existente entre doña Idalina Cabrera y don Tomás Jacinto López, que en el ramo de préstamos y compraventa giraba en esta plaza bajo la denominación de "Préstamos Artigas", con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 3689, habiendo quedado la señora Idalina Cabrera a cargo total del activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos legales correspondientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1936.

$5.00 Feb.6-733-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejo constancia que he prometido vender al señor Roberto Enrique Gordon la casa comercial que tengo establecida en esta sección, en el empalme Montevideo - San José - Florida, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Alberto B. Pérez, en esta ciudad. Firma de conformidad el comprador. — Santa Lucía (segunda sección judicial de Canelones), a 3 de Febrero de 1936. — Emilio B. Orsi. — Roberto E. Gordon.

$5.00 Feb.6-741-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Alberto Di Carlo ha prometido vender a los señores Barozzi, Domestico y Perillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3679. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir todos los acreedores de dicho señor Di Carlo al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, a entregar sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — "Barozzi, Domestico y Perillo". — Alberto Di Carlo.

$5.00 Feb.6-732-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Fernández y Pursals" explotaba el comercio de café y bar denominado "Diagonal", con sede en la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad, desvinculándose de aquélla el socio Belarmino Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Pursals. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Belarmino Fernández. — José Pursals.

$5.00 Feb.6-730-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 12 de Febrero, a las 10 horas, por maíz, avena en grano y alfalfa seca o mezcla de primera, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante los meses de Marzo y Abril próximos, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puestos sobre wagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y, en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo, consistentes en una bolsa por el maíz y la avena y un fardo por la alfalfa, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Febrero 4 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.7-743-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
SECCION SUMINISTROS Y ARCHIVO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinticinco armarios metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones y el croquis respectivo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección, avenida General Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección el día sábado 8 de Febrero de 1916, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1916.

(Cuenta corriente) Feb.7-769-v.feb.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REGISTRO DE EMPRESAS PORTUARIAS
Aviso

En concordancia con lo dispuesto por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, se hace saber a los interesados que se ha fijado un plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, para su comparencia, a quienes se intima para que se presenten a la Oficina de Contralor del Instituto con los recaudos del caso, a fin de justificar que se trata de firmas o empresas lícitamente establecidas, que ejecutaban operaciones de comercio portuario en el momento de sancionarse la ley de 21 de Julio de 1916.

Este llamado se hace en virtud de haberse dispuesto llevar un registro de las empresas que se encuentren en esas condiciones.

Además, se advierte que vencido el término de treinta días fijado, se prohibirá el movimiento de los buques de empresas que no se hayan presentado o que no hayan recabado y tengan permiso de la Administración Nacional de Puertos, con arreglo a la ley citada. — Montevideo, Febrero 7 de 1926. — Manuel Cean, Secretario del Directorio.

(Cuenta corriente) Feb.7-718-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 27885

Montevideo, Enero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YUQUERI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-764-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un local en el edificio de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 y en la Intendencia Municipal de Salto, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Febrero en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-745-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Jefatura de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 y en la Intendencia Municipal de Río Negro, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Febrero a las 10 horas y 30.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-750-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obres de conservación general de pinturas, renovación de la instalación eléctrica y reparaciones a efectuarse en el edificio de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 823, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-751-v.feb.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIORAVANTI SECHIARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1600, y doña LUISA VOLONTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 470-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIO GIOIA, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Mercedes 1310, y doña MARIA EUGENIA AGUIRRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 471-v.feb.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO MAXIMO GONZALEZ, de 28 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 1519, y doña RAQUEL MESSINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 463-v.feb.14.

En el Cordón y el día 30 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FERRO, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Canelones 1637, y doña ANA MARIA GONZALEZ CAPURRO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 464-v.feb.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RIPOLL DARDER, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colón, y doña IRMA BACCINO STRATTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 472-v.feb.14.

10.a [illegible]n del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANCELA, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. Muñoz 5, y doña CORNELIA PEREYRA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Muñoz 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 476-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SUAREZ, de 26 años, soltero, chofer, orienal, domiciliado en Lindoro Forteza 2444, y doña MARIA AMELIA BRIOZO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Lindoro Forteza 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 477-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PANDOLFO, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Caldas 1742, y doña MARIA SARA SILVEIRA, de 26 años, soltera, orental, domiciliada en Caldas 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 478-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TERRA, de 25 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2338, y doña LYDA OYENARD, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 479-v.feb.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANACLETO SOTTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2371, y doña MARIA LUISA MANGINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2971.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Grattis) 465-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTIMIO FIORITO, de 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Municipio 2628, y doña JUANA BAZAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 466-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRIGO, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fermín Ferreira 1928, y doña AURORA CAMBON, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Fermín Ferreira 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 467-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO BOTANA, de 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bella Vista 1597, y doña ROSALBINA CASTELLET, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en San Martín 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 468-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE JULIANO, de 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Mariano Moreno 2335, y doña MARIA DONATA COLAZO, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Mariano Moreno 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 469-v.feb.14.

[illegible] Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENCIO SILVERA, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Costanera 8, y doña CASIANA FERNANDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Costanera 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 474-v.feb.2.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLARD BICHMOND BOOTH, de 28 años, soltero, contador, norteamericano, domiciliado en Cívicos 2795, y doña FLORENCE EBERHARD, de 24 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 475-v.feb.14.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN LABELLA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 932, y doña NIEVES ABELENDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en L. de la Peña 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 473-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIO CORONEL, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. C. Molina 69, y doña DOLORES BRITO, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en J. C. Molina 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 459-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARET HERGATACORZIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Iglesia 4345, y doña SIRANOUCHE KELDJIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Iglesia 4345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 460-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en S. Lucía 4671, y doña MARIA ASUNCION CAMPOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 461-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES VIACAVA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 404, y doña LILY CADENAZZI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Belveder 4334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 462-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ABAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1229, y doña ROGELIA ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 481-v.feb.14.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARRAFIELLI, de 30 años, sol-

tero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 620, y doña CARMEN ROJIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juezgado de Paz de la 20. sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 480-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Juan Bautista Siri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.7-772-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Duro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.7-758-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Altolaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.7-753-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Can de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.7-766-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, recaído en el expediente caratulado "Abreu Ramón A. Quiebra Pieza sobre retroactividad", Lo. 25. Fo. 585, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativo a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), por el término legal. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Feb.7-748-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Zeballos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-752-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Cattáneo de Farías. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de nacimiento de Eduardo Manuel Farías, donde dice que el inscripto nació el 22 del mes de la fecha, debe decir el veintidós de Noviembre del corriente año 1916, y en la partida de nacimiento de Walter José Farías, donde la fecha del acta aparece hecha el seis de Abril, debe ser el día 6 de Mayo de 1919. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.7-773-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Compañía Industrial y Comercial. Liquidación" se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el inventario de dicha Compañía, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte de Febrero entrante, a las 9 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencia del día veinte de Febrero entrante, a las 9 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos del artículo 26 de la ley de Junio 2 de 1893. Se previene: 1.o Que la reunión tendrá por objeto la declaración de insolvencia y liquidación definitiva de la Sociedad, estableciendo la forma de la misma; y 2.o Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la reunión. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Feb.7-757-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Mariani, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Casabó; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. N Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.7-746-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manzor Helal, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Hernández Wildner; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.7-747-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Vital Canetti, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fortunato M. Defazio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.7-744-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Feb.7-761-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alvarez Gioscia y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "20.588. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 18 de Marzo de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.7-745-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Scarone Ascensión. Auxiliatoria y rectificación", se hace saber al público que se ha presentado dicha señora solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de "Escaron" en lugar de Scarone, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.7-774-v.feb.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Guemberena Josefa. Sucesión. Incidente: Josefa Guemberena Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de la mencionada causante, doña Josefa Guemberena, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por doña Josefa Guemberena, sobre posesión notoria como hija de Joaquín Guemberena y Josefa Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.7-762-v.feb.14. 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Mangini o Manchini o Mancini o Machini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Feb.7-767-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Leman, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier

concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.7-771-v.feb.18.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Fisco con Damire (Demetrio). Por imputación de infracción aduanera. Lo. 6. Fo. 144", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a la hora diez, en el local de Retenciones Judiciales de la Dirección General de Aduanas, por intermedio del martillero señor Ernesto G. Martínez Fontes, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta al contado, en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación, de la siguiente mercadería: 163 quesos tipo Sbrim, argentino, imitación del sardo italiano, con 646 kilos, el cual se encuentra en buen estado. La referida mercadería ha sido tasada, a los efectos del remate, en la cantidad de trescientos veintitrés pesos oro sellado, o sea, a razón de $ 0.50 el kilogramo. Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$14.00 Feb.7-760-v.feb.18.

MOTORES "MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1935; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$8.00 Feb.7-779-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor Eliseo Bertera el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas en la calle Burgues número 2749, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Filippo Hermanos.

$5.00 Feb.7-754-v.feb.26.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender a Federico Fermín Ostría la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en el paraje Paso Hondo, 9.a sección de Tacuarembó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar sus créditos. — Paraje Paso Hondo, Febrero 5 de 1936. — Juan F. Ostría.

$5.00 Feb.7-755-v.feb.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL F. C. C. del URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL F. C. C. DEL URUGUAR.

TARIFAS ESPECIALES C. 62|1 y CO. 33|1

Aviso

Se avisa que a partir del 7 de Mayo de 1936, las tarifas para transportes de maderas de Frontera Rivera a Mercedes quedarán modificadas así:

Madera de ley y cedro en vigas, $ 12.00 los mil kilos.

Madera aserrada, $ 13.46 los mil kilos.

Mínimo por consignación: carga máxima de vagón. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.60 Feb.7-759-v.feb.7.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A.

CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1936, en el local social, calle Cerrito números 518|24, de esta ciudad, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior; 2.o Modificación del artículo 2.o inciso C) del convenio firmado ad referendum el día 20 de Diciembre de 1935, relacionado con el artículo 18 de los estatutos; 3.o Elección de cuatro accionistas para integrar el primer Directorio de la futura entidad "Droguerías Demarchi - Musante", S. A.; 4.o Designación, por parte de la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a esta asamblea deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de las mismas efectuado en un Banco, por lo cual se les entregará un recibo que servirá de entrada a la asamblea. — El Secretario.

$9.60 Feb.7-756-v.feb.10.

ZUBIRI Y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 2 de Marzo, a las 21 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio números 1223|27, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Cambio de denominación social; 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de las mismas, en el local social, hasta el día 28 del corriente. — El Secretario.

$4.80 Feb.7-765-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Hodelmar Máximo Lenoble, quien se hará cargo del activo y pasivo, el establecimiento de fonda y bebidas fermentadas instalado en la calle José María Guerra 3703. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Carolina Foccacio. — Hodelmar Máximo Lenoble.

$5.00 Feb.7-763-v.feb.26.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.o de Febrero de 1936

Trámite administrativo — Juzgados L. de Instrucción de 1.er y 2.o turnos. Causas en trámite. Rivera. Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno. Salto, 7.er turno. Río Negro. Lavalleja. Expedientes para sentencia. Rivera, Lavalleja, Salto 1.er turno. Causas en estado de sumario. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er y 7.o turnos. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Depósitos Judiciales. Capital. El Registro de Embargos solicita se dicte una resolución de carácter general sobre inscripciones. Celiz Roque. Exhorto. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Movimiento habido. Establecimientos penitenciarios. Concurrencia de Defensores de Oficio. Arce Santos, Garrico Crisóstomo, Bernat Ferreira Domingo, Mujica Isaac, Elorga Elichiri Antonio, Morixe Angel, Alvarez Cina Héctor, Molins Catalino, Medina Cayetano, Rivas Juan B., Franco Laudelino (hijo), jubilaciones. Treinta y Tres. Juez de Paz de la 6.a sección. Paysandú. Actuario del Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno. Licencias. Paysandú. Antonio de la Paz. Cuenta. Paysandú. Isabelino Cardozo. Cuenta. Ricardo Rumualdo Fernández. Título de Procurador. Presidencia de la República. Antecedentes. De Vila Mario. Cómputo de servicios. Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores. Denuncia. Rocha, Nicolás Herrera (hijo) y Bernabé Vicente. Cuentas. Joffer Mauricio. Exhorto. González Castro Ramón. Título de Procurador. Presidencia de la República, remite nota de la Jefatura de Policía de Canelones solicitando la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de Progreso. Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Rocha. Denuncia. Treinta y Tres. Movimiento habido. Héctor Vasconcellos. Título de procurador. Capital. El señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno da cuenta del fallecimiento del Actuario Adjunto escribano don Mario de Vila y eleva propuesta. Juzgados Letrados del interior. Propuesta de síndicos y defensores de oficio para el año 1936 Berro Antuña Carlos. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Renuncia. Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Licencias. Rompani Santiago Y. Posesión de estrados. Giménez Agustín (hijo) Exhorto. Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno. Licencias. Amaro Raúl, Legar Cat Eloy O. Jubilaciones. Domínguez José M. Solicitud. Paysandú. Certificados de protocolos. Canelones. Certificados de protocolos. González Polidoro. Exhorto. Ferrocarril Central del Uruguay. Cuenta. Mourigán Julio C., doctor. Denuncias. Exhorto. García Carlos M. Título de procurador. Casella Francisco, Evangelista Moraña. Jubilaciones.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 17.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados. 12. Telegramas, 7. Mensaje, 1. Cuadernos de protocolos revisados. 13. Rubricados. 17. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 3. Relaciones de escribanos recibidas, 95. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo número 1773. — En Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez, don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, al doctor Marcelino Izcua Barbat, actual Juez de igual categoría del Departamento de Cerro Largo.

Que nombra también para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno: Actuario Adjunto doctor D. Augusto E. Brun.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: Actuario Adjunto escribano don Luis Antonio Lamas.

Juzgado Letrado de Menores: Actuario escribano don Asdrúbal C. Casas; Inspectores 1.os, doctor Carlos Alberto Pérez y don Raúl Amaro; Inspectores 2.os, don Ruiz Cerdeiras y don Ismael Machín; Auxiliares 1.os, don Pedro H. Vidart Megegt y don Milton A. Reyes; Auxiliares 2.os, don Rafael Ronaud y doña María A. Fresnedo; Auxiliares 3.os, doña Sara Julia Osimani, don Manuel J. Sienra, doña María Petrona Demaría y doña María Luisa Faget; Auxiliares 4.os, don Mario Liana Barrios, don Ernesto Capella, don María N. Lapeyre, don Wáshington Abdala, don Faustino Laguarda, don Juan Alberto Marchesi, doña Olga Da Silva Ponte y don Luis Sayagués Geille.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno: Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o don Victorio Rodríguez; Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o don Angel Rapella y Auxiliar 4.o a doña Delia R. Guerrero.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno: Auxiliar 2.o al Auxiliar 4.o don Francisco Melitón Medina y Auxiliar 4.o a doña Ema Ana Bonet Torres.

Que se comunique, anote y publique.

—Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 3 de Febrero de 1936

Trámite — Municipio de Montevideo contra S. Marchesi. Fisco y Oscar P. Calleriza contra Tapié y Compañía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Siccardi y Mussetti. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Diógenes Haretche. Felipe S. Aparicio contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo contra Josefa Tarrabías de Pascual. Municipio de Montevideo contra María C. Antelo y otros. Municipio de Montevideo. Juan Pedro Séssano. Municipio de Montevideo contra Arturo Lovessio. Municipio de Montevideo contra María del Carmen Alimundi. Municipio de Montevideo contra Alberto Biachini. Municipio de Montevideo contra Federico Ferolla. Municipio de Montevideo contra Antonio Presto. Municipio de Montevideo contra Héctor Castro Ardiguein. Municipio de Montevideo contra Alfredo Beltrán. Municipio de Montevideo contra Antonio Domínguez. Municipio de Montevideo contra Teresa Volonté de Semprone. Municipio de Montevideo contra Ademar González. Municipio de Montevideo contra Luis Pereira. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Pedro Oyanzábal. Dirección de Crédito Público. Municipio de Montevideo contra Orosmán Branda. Municipio de Montevideo contra sucesión Carrere. Municipio de Montevideo contra Ana Iriarte de Duclós. Municipio de Montevideo contra Luis A. Calo y otra. Municipio de Montevideo contra María Calabressi de Martignoni y otros (número 1). Municipio de Montevideo contra María Calabressi de Martignoni y otros (número 2). Municipio de Montevideo contra María Calabressi de Martignoni y otros (número 3). Municipio de Montevideo contra Manuela Buenavida. Municipio de Montevideo contra Sábado Dimateo. Banco de Seguros del Estado contra Basilio Sorohau. Municipio de Montevideo contra Ambrosio Ricci. Municipio de Montevideo contra Francisco Campodónico. Municipio de Montevideo contra Luciano Morales. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 89.741. Municipio de Montevideo contra Teresa Cordara de Parravicini. Municipio de Montevideo contra Pablo Delbene. Municipio de Montevideo contra Anastasia Alvarez de Santamaría. Municipio de Montevideo contra César Peyrallo. Municipio de Montevideo. Vicente C. Lungo, Fisco, Aníbal Isasmendi y otro contra Heriberto Rodríguez. Fisco, Enrique Damonte y otros contra Luis A. Heredia. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Trebino Hermanos. Exhortos números 1404. 7405 y 7458 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Municipio de Montevideo contra José Musolino. Municipio de Montevideo contra Alfredo Arocena (dos autos). Municipio de Montevideo contra Luis Cantú. Municipio de Montevideo contra Luis Cantú (número 2). Municipio de Montevideo contra Dominga Besoni de Piendibeni. Municipio de Montevideo contra Ramona Fernández de Crosa. Municipio de Montevideo contra Matilde L. de Magiino y otros. Municipio de Montevideo contra Luis Mastropaolo. Municipio de Montevideo contra Guillermina M. Municipio de Montevideo contra Enrique Puig Spamgemberg. Municipio de Montevideo contra Isidoro Teseira. Municipio de Montevideo contra sucesión Arturo Evia.

Reservadas — Hay dos providencias.

Interlocutorias — Florencia Romero de Tejera contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — C. Büsch Buero, Actuario.